

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Humanidades

Especialización en Historia Regional

Título:

“Los “movilizados” de Malvinas: condiciones, estrategias, identidades. El caso del acampe 2006-2010 de la ciudad de Corrientes”.

Trabajo para optar al Título de Especialista en
Historia Regional

Autor: Lic. Daniel Chao

Tutor: Mgter. César Gómez

Agosto - 2015

Resistencia – Chaco

A Orlando Pascua, luchador malvinero

Índice

Introducción.....	4
Presentación del problema.....	4
Potencialidad del caso: excombatientes/veteranos/movilizados.....	6
Perspectiva en clave regional.....	7
Cap. 1. Condiciones, estrategias, identidades.....	10
1.1 Estado de la cuestión.....	10
1.2. Condiciones, estrategias, identidades.....	15
1.2.1. Condiciones.....	15
1.2.2. Estrategias.....	18
1.2.3. Identidades.....	20
1.3. Modo de lectura: ¿cómo abordar el problema del reconocimiento a los excombatientes y veteranos de Malvinas?.....	23
Cap. 2. Condiciones y estrategias.	
El plano macro del problema excombatiente.....	26
2.1. Las condiciones. El reconocimiento como <i>decir instituyente</i>	26
2.2. Una lectura del lenguaje del derecho (1984 – 2007).....	27
2.2.1. Instituciones veteranas, leyes excombatientes.....	27
2.2.2. Una base, dos registros. La multiplicación de excombatientes.....	34
2.2.3. Depurar el padrón.....	39
2.3. Aspectos de lo que está en juego. Habitus e illusio.....	42
2.4. Las estrategias. El reconocimiento como disputa.....	43
2.4.1. Dos agentes: la Coordinadora y la Federación.....	44
2.4.2 ¿Veteranos o excombatientes?.....	46
2.5. A modo de cierre de este capítulo.....	50
Cap. 3. Hacia un plano micro.	
El problema de los excombatientes correntinos.....	52

3.1. ¿Cómo entender el juego micro en clave regional?.....	52
3.2. Leyes correntinas desde el fin de la guerra.....	52
3.3. Los inicios del CESCEM.....	54
3.4. Las disputas por la Ley 5507/03.....	57
3.5. Algunas conclusiones.....	62

Cap.4. Identidades.

La narrativa pública de los “movilizados”.....	65
4.1. Retomando el punto de vista.....	65
4.2. Los veteranos continentales.....	66
4.3. Quiénes somos y qué hemos hecho.....	68
4.3.1. La experiencia de guerra.....	70
4.3.2. La Convención de Ginebra.....	71
4.3.3. Los Teatros de Operaciones.....	72
4.3.4. El acampe en Buenos Aires y la clausura de Randazzo.....	73
4.4. El surgimiento de los TOAS C/62.....	75
4.5. Las condiciones del acampe.....	78
4.6. La carpa veterana.....	79
4.7. Las fronteras identitarias como acción política.....	82
4.8. La perspectiva de tradición y el fin del acampe.....	86
4.9. A modo de cierre de este capítulo.....	89

Cap.5. Conclusiones..... 91

Bibliografía..... 95

Fuentes..... 99

Introducción

Presentación del problema

Cada vez que aparece públicamente el tema Malvinas es inevitable presentarlo como un problema. Un problema a resolver por el Estado, un problema de la identidad nacional, un problema que muestra la estupidez o las glorias de la guerra, un problema de autoritarismo y democracia, un problema colonial con los británicos, un problema sobre ese grupo de sujetos siempre latentes llamados excombatientes o veteranos. Y así al infinito. Al plantearse preguntas sobre la posguerra de Malvinas uno tiene la sensación de que está pensando algo que fue hablado y discutido miles de veces. Apenas partimos y ya estamos agotados.

Sin embargo, en el campo de las ciencias sociales esa sensación queda suprimida por la revisión bibliográfica. La Cuestión Malvinas como problema histórico, político o sociológico parece atrapado en un puñado de preguntas que no superan dos o tres bases de discusión: soberanía, historia militar, diplomacia. Consideramos que el camino reflexivo sobre el tema Malvinas aún no toma una forma acabada, dejando en el aire numerosos interrogantes. Allí, en ese vacío, pretendemos inscribir nuestro trabajo. Las siguientes líneas plantean sumar algunas inquietudes y proponer un foco de lectura, centrado en una relación que a nuestro criterio marca un punto fundamental de la posguerra como es la que pone al Estado en tensión con los veteranos. En este sentido trataremos de darle entidad a esa relación a partir la disputa por reconocimiento como terreno de batalla, cruzado por el problema de lo regional y lo nacional. Proponemos trabajar un caso concreto en clave regional, pero haciendo hincapié en su inscripción en un problema que excede los límites geográficos y atraviesa la cuestión a nivel nacional.

El 21 de septiembre de 2006 un grupo de ex conscriptos correntinos que estuvieron bajo bandera durante la guerra de Malvinas montó una carpa en la plaza 25 de mayo de la ciudad de Corrientes, frente a la Legislatura provincial. El acampe fue llevado a cabo por la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962 (en adelante también TOAS – C/62)” y tuvo como objetivo acelerar el tratamiento y aprobación de un proyecto de ley presentado meses antes donde se reconocía como veterano de guerra

a quienes participaron del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur no sólo como fuerza de ataque, sino también como apoyo logístico en el continente. El acampe, que tuvo una duración de tres años y seis meses (finalizó el 30 de mayo de 2010), encontró un fuerte rechazo por parte de los excombatientes nucleados en el Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de Corrientes (CESCEM) y coincidió con experiencias de ex conscriptos en situaciones similares a lo largo de todo el país.

En ese sentido creemos que un estudio sobre las bases del pedido de reconocimiento de los “movilizados”¹ pueden ayudarnos a comprender las características históricas del movimiento de excombatientes y la posguerra en general. Por esta razón nuestro problema se estructura a partir del intento de comprender cómo se dieron las condiciones que hicieron posible la aparición de los “movilizados” de Malvinas correntinos en tanto que grupo reclamante de legitimidad, por ende diferenciado y con suficiente cohesión interna para instalarse con una identidad definida en el espacio social. Esto nos permitiría acercarnos a aquello que posibilita la cohesión y las divisiones de los movimientos de excombatientes y a la vez que analizar la noción de identidad ligada a la contradicción con otras pero a su vez con bases comunes. Nos preguntamos entonces sobre las condiciones que sostienen, legitiman, incluyen, excluyen y posibilitan el surgimiento de los “movilizados” cruzados en un espacio de disputas con los excombatientes o veteranos. Con este marco de referencia, la propuesta es historizar algunos aspectos de la relación entre el Estado y los excombatientes y veteranos que consideramos claves para poder hacer visibles las condiciones objetivas que cruzan las diversas estrategias que aquellos han llevado adelante para lograr reconocimiento. A su vez, proponemos una lectura de la construcción identitaria de los movilizados correntinos desde un análisis de sus posiciones y argumentos durante el proceso del acampe.

¹ El término movilizado es utilizado coloquialmente para definir a aquellos que ocuparon lugares logísticos en el continente durante la guerra de Malvinas, es decir los que fueron llevados al sur del país. Cabe destacar que el término es usado despectivamente por excombatientes y –hasta donde pudimos comprobar- no es incorporado por ninguna asociación de ex soldados bajo bandera, quienes prefieren términos como veteranos o combatientes continentales. No obstante, nosotros lo utilizaremos entre comillas para hacer mención al problema de indefinición.

Potencialidades del caso: excombatientes-veteranos-movilizados

Para dar cuenta de nuestro problema decidimos marcar dos niveles de análisis: un nivel macro y un nivel micro. En el primero, abordaremos las tensiones entre el Estado Nacional y los movimientos de ex soldados en un período prolongado. Este nivel se estructura desde las siguientes preguntas. En primer término, ¿qué características tuvieron las políticas públicas y la legislación respecto a veteranos y excombatientes a nivel nacional y provincial previas al acampe movilizado correntino? Este interrogante nos permite dar cuenta en forma concreta de las acciones de Estado, las cuales serán entendidas como condiciones objetivas que cruzan a los excombatientes. A su vez, ¿cómo se dieron las estrategias de los excombatientes y veteranos de Malvinas frente al Estado y la sociedad? Presentaremos a modo general una visión sobre la estabilización de algunas formas de relación entre el Estado y los excombatientes, a partir de pensar intereses en juego y principales disputas. Estas primeras preguntas diagraman el recorte temporal, donde daremos cuenta de la relación entre el Estado y los excombatientes/veteranos a nivel nacional y provincial desde 1982 hasta 2007, con un énfasis especial en 1990. Más adelante justificaremos este énfasis, pero está ligado al pasaje de los excombatientes como problema de Estado desde la esfera militar a la esfera civil con la creación de la Federación de Veteranos de Guerra y la entrada de los veteranos al sistema previsional. Para dar cuenta de este nivel trabajaremos en paralelo el devenir legislativo e institucional a nivel nacional junto a los posicionamientos de la Coordinadora Nacional de Centros de Ex combatientes en Malvinas y la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, ambos espacios de coordinación de organizaciones y centros de ex soldados.

A su vez, utilizaremos este mismo esquema de trabajo para analizar a nivel micro la promulgación de la Ley 5507/03 en la provincia de Corrientes. Consideramos que el primer nivel nos ayuda a ver un espacio de lucha por reconocimiento, que incide en el caso correntino sobre todo por definir modos históricos de relación entre Estado y excombatientes. En ese sentido haremos foco en el desarrollo legislativo provincial desde 1983, pero nos detendremos la disputa llevada a cabo por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Corrientes (CESCEM) para obtener una ley de pensiones para el sector.

Estos dos niveles (que serán abordados bajo las categorías de condiciones y estrategias como veremos) y los casos pueden ser ligados a un segundo grupo de preguntas: ¿cómo fueron las relaciones entre los “movilizados” y los excombatientes y veteranos de Malvinas reconocidos a nivel provincial?, ¿qué marcas identitarias se pusieron en circulación? Este grupo de preguntas nos llevarán a otro recorte temporal que inicia con el acampe de 2006 hasta la finalización del mismo en 2010, haciendo foco en la tensión concreta entre “movilizados” y excombatientes. En este espacio haremos hincapié especialmente en la narrativa pública de los campistas para entender el modo en que se autorepresentan en el espacio e intentan legitimar su lugar en la historia de Malvinas. La distancia de esta tercera entrada con las primeras dos es que aquí nos interesan las formas de marcar la diferencia con el otro, su homogeneidad interna y las bases históricas desde las cuales se habla, por lo cual –como será desarrollado- avanzamos desde la noción de identidad política. A modo esquemático, creemos que en las primeras dos entradas podemos ver el espacio de movilidad de los excombatientes en su historicidad a partir de tensiones y acciones concretas, mientras que al analizar a los movilizados desde la noción de identidad pretendemos mostrar cómo esa historicidad condiciona la forma de representación pública de este colectivo marginal en el concierto de la Cuestión Malvinas.

Perspectiva en clave regional

¿Por qué proponer este trabajo en el marco de una Especialización en Historia Regional? Consideramos que el sólo hecho de trabajar dos casos provinciales no es suficiente para responder a esta pregunta ya que caeríamos en el simple hecho de confundir lo provincial o local con lo regional, sin problematizar en esa distancia. Es decir, que coincidimos con Chiaramonte respecto a la imposibilidad de encarar un estudio regional sin interrogarnos sobre “la naturaleza del conjunto en el que se integra” (Chiaramonte, 2008, p. 20). Partimos de que lo regional no puede plantearse de modo sustancialista, es decir estableciendo un a priori dado desde el sentido común. El sólo hecho de hablar de Corrientes no convierte a nuestro trabajo en uno de historia regional, sino del hecho de entender a la región como una hipótesis por comprobar (Van Young, 1987).

Nuestro aporte puede inscribirse en el marco de la historia regional por varios motivos. En primer término porque proponemos un modo de ver relaciones concretas entre agentes y Estado trabajando en paralelo lo nacional con lo provincial. En ese sentido, si –en su multiacentualidad- lo regional puede ser pensado en tensión con la idea de Nación, nuestro análisis en niveles macro y micro propone una manera de reflexionar sobre esto. A su vez, abordamos fenómenos concretos de movilización y acción sobre el terreno que indefectiblemente entran en tensión con tipos de Estado (provincial y nacional), por lo cual ponemos en el plató al uso de espacios geolocalizados en perspectiva temporal, partiendo de planteos similares pero sobre casos distintos. Por último, pero no menos importante, las características multifacéticas del tema nos lleva a abandonar el estudio centralista por el de las particularidades locales de la Cuestión Malvinas. De allí que nuestro problema se ligue fundamentalmente a un grupo concreto de una ciudad concreta, más allá de cruzarlo por los aspectos macro y micro que planteamos.

De esta manera, si tuviéramos que clarificar nuestra hipótesis de región diríamos que partimos de la importancia de la existencia de condiciones comunes en distintas escalas, las cuales no determinan nada mecánicamente pero ayudan a explicar fenómenos concretos. Por esta razón trabajamos desde el esquema condición – estrategia ya que nos permite pensar la historización concreta de una disputa, de una lucha, y establecer esa historicidad como un prisma comparativo para leer otras disputas con aspectos similares. La apuesta a largo plazo de la propuestas es que la nación y la región nos posibilitan ver al Estado no como un Leviatán sino como la concreción de acciones de Estado y prácticas de gobiernos puntuales ligadas a problemas puntuales.

Antes de avanzar se hace necesario clarificar algunas decisiones a nivel teórico y metodológico, además de dar cuenta del lugar donde se inscribe nuestro estudio en los análisis que se preocuparon por los excombatientes de Malvinas. Por esta razón este texto está organizado en cuatro apartados. En el primero, expondremos las bases teóricas que nos habilitan a ver la relación entre Estado y agentes, a la vez que definir en qué términos pensaremos algunos conceptos que expusimos: condiciones, estrategias, identidades. Asimismo, presentaremos en este apartado un breve estado de la cuestión marcando el lugar donde, a nuestro criterio, se inscribe este trabajo en el conjunto de los que abordaron a los

excombatientes y veteranos como problema. El segundo apartado tendrá que ver con el primer nivel de análisis donde nos centraremos en las acciones de Estado respecto a los excombatientes a nivel nacional y sus posiciones y estrategias en cuanto a esas acciones de Estado, mostrando grados de incidencias y puntos de disputas. En el tercer apartado analizaremos el caso de CESCEM de Corrientes en su acción por la promulgación de la ley de pensión; y por último, trataremos el caso del acampe de los “movilizados” correntinos mostrando la activación concretas de algunos aspectos descritos en los apartados anteriores a partir de la noción de identidad.

Para llevar a cabo este trabajo analizaremos leyes nacionales y provinciales, versiones taquigráficas de las sesiones de Congreso, expedientes y proyectos de ley presentados en Nación y Corrientes y discursos públicos de funcionarios y exsoldados. Es decir que haremos una lectura a nivel de discurso de los excombatientes frente a algunas acciones de Estado puntuales, entendiendo al discurso como una disposición o puesta en práctica de una posición inscrita en una regularidad propia del espacio social, es decir un discurso inscripto en un habitus (aspectos que definiremos en el siguiente apartado). Nos interesa especialmente la tensión entre las acciones de Estado particulares sobre reconocimiento y las estrategias tomadas por los grupos de excombatientes. Finalmente, elaboraremos una conclusión donde trataremos de establecer algunas respuestas al problema planteado y dejar abierto interrogantes para estudios posteriores, con el convencimiento de que el análisis del proceso del acampe correntino puede aportar a uno superior, y que tiene que ver con los tipos de práctica de Estado y las características de la posguerra.

Capítulo 1. Condiciones, estrategias, identidades.

1.1. Estado de la cuestión

Con la finalización de la guerra por las Malvinas surgieron numerosos escritos tanto periodísticos como académicos que la estudiaron de muchas maneras. Un grupo importante se centró en los aspectos históricos específicos del combate y la cuestión política², otros en cambio se preocuparon por la cuestión diplomática, con el objetivo de sostener argumentalmente el reclamo por la soberanía con argumentos del Derecho Internacional³. Sin embargo, tuvimos que esperar hasta la década del 90' para tener los primeros estudios sobre aspectos socioculturales de la guerra en diversos sentidos. Uno de estos aspectos, el que nos interesa, fue el que reflexionó sobre un sujeto colectivo en particular, emergente del propio conflicto bélico: los excombatientes.

En líneas generales se pueden destacar tres orientaciones: en primer término, una serie de análisis que hacen foco en las experiencias de guerra de los veteranos para dar cuenta de sus conformaciones identitarias y su relación con las memorias sociales de la guerra, donde se destacan la antropóloga Rosana Guber y el historiador Federico Lorenz; en segundo lugar, los estudios sobre representaciones de la guerra en los discursos sociales - sobre todo en los medios y en la literatura- y rituales de la sociedad⁴; y por último, abordajes sobre los excombatientes en tanto que grupo de vulnerabilidad, con estudios sobre estrés postraumáticos y políticas públicas de contención⁵. El punto de conflicto del modo de conocer a este sujeto complejo es que la mayoría de los estudios tienen un fuerte sesgo subjetivista (que se centra en representaciones y experiencia de los protagonistas, quitando fuerza a los rasgos objetivos que determinan esas experiencias) que tiene que ver,

² Ver Hasting y Jenkins (1984); Cardoso, Kirschbaum y Van der Kooy (1983); Lawrence y Gamba (1992).

³ Entre otros Bologna (1991; 1992; 2012), Biangardi (2011), Escudé (1995), Vicente Berasategui (2011) o la tesis doctoral de Cairo Carou (1993) y la tesis de maestría de Luciana Coconi (2010).

⁴ Ver Escudero (1996); Filc (2003); Segade (2009); Belmonte y Fassi, (2012); William (2005) McGuirk (2007), o Panizo (2011). A nivel local destacamos el trabajo de Ana Pratesi (2010), cuyo prisma de abordaje se enfoca en la memoria chaqueña, y los diferentes imaginarios que cruzan a la sociedad provincial respecto a la guerra. Además, no podemos dejar de mencionar la Revista Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en su número conmemorativo de los 30 años de la guerra de Malvinas (2012), principalmente los artículos de Francisco José Pestanha y Pablo Cangiano.

⁵ Dupén (2002); Grill (2009); Curcio y Beccaria (2011); Silva (2006; 2010) y Bentolila y Gómez (2009). Para el caso de los ingleses Sher, Braquehais y Casas (2012).

según lo entendemos, con un sentido reivindicatorio del lugar de los excombatientes en la memoria. Pare reforzar esta posición, daremos cuenta de la primera de estas orientaciones.

Como dijimos, son dos los autores que no pueden ser obviados al momento de trabajar a los excombatientes como objeto ya que sus estudios son pioneros en las reflexiones sobre Malvinas y la posguerra. En líneas generales, Rosana Guber y Federico Lorenz piensan el problema en un núcleo de fuerza: la relación entre memoria e identidad, y la necesidad de restituir la voz del veterano a la Cuestión Malvinas. Además, desde nuestro punto de vista, los autores marcan la importancia de la relación estado-sociedad-excombatientes para definir algunas características de la cultura argentina y lo que ésta hace con la memoria. Pero el modo en que se da esta relación es la principal diferencia.

Guber, en una serie de artículos, pero sobre todo en los libros *¿Por qué Malvinas?* (2001) y *De chicos a veteranos* (2004), profundiza desde la antropología la relación entre la construcción de una identidad de los exsoldados, la sociedad y el estado argentino, y en las vertientes del olvido, asociándola a una identificación de la Junta Militar con los excombatientes. El planteo de la autora, recortado entre 1983 y 1995, atraviesa en principio la posguerra situando a los excombatientes en un lugar social de niñez, y su unidad identitaria en términos de fraternidad. Para Guber, desde el inicio mismo de la guerra, la mirada social sobre los soldados fue siempre en términos filiales: como hijos de la patria primero, como chicos de la guerra después, para luego pasar a un salto abrupto a veteranos. La autora reconstruye los rituales entorno a la construcción de la memoria social de la guerra y el lugar que ocupan los excombatientes en ese espacio y tiempo construido, sobre la base de las relaciones filiales que enmarcan al estado, la sociedad y los veteranos. Asimismo, realiza una lectura sobre las bases identitarias de los movimientos a quienes llama *sujeto nacional ausente*, cuya huella en la sociedad se liga a su situación de liminalidad, es decir la conformación de un sujeto por fuera de los marcos del sentido común argentino. Lo liminal, como umbral de la indefinición social y política del excombatiente, se establece en la volátil memoria social sobre el conflicto. La liminalidad de los ex soldados expresó la dilemática relación entre los argentinos y su estado: el apoyo a la guerra y a la representación de la dictadura sobre la nación por un lado; la visión del estado militar generados de caos social por otro. A su vez, agrega la autora en un artículo posterior (2007), la necesidad de los excombatientes de reconfigurar su discurso sobre la

experiencia en las Islas, en base al nuevo lugar social que ocupaban. Esto permite pensar, al igual que otros autores, que el relato de la experiencia de guerra debe ser verosímil socialmente, aunque su legitimidad parta de la experiencia fáctica. Esta mirada le sirve a Guber para abordar la aparición de veteranos “truchos” que configuran su discurso en las bases abiertas en ese relato, es decir que adaptan sus discursos al relato construido por los combatientes “legítimos”. Los excombatientes no encuadran en el sistema clasificatorio en que opera el sentido común argentino, por lo que el proceso de construcción de la identidad social de los exsoldados es una lente desde la cual podemos visualizar los modos en que los argentinos concebimos nuestra pertenencia nacional. Ese proceso de construcción identitaria en solo una década clasificó a los excombatientes de chicos a veteranos, sin pasar por la adultez, y los mantuvo en los márgenes de las categorías con que los argentinos hemos ordenado e interpretado nuestro mundo.

En esta pregunta sobre la identidad y la clasificación de los excombatientes aparece el importante estudio del historiador Federico Lorenz. En su libro *Las Guerras por Malvinas* (2012) -reedición y ampliación del libro de 2006- indaga en las fuentes histórico-políticas de construcción en el imaginario social argentino del ideal nacional referenciado en las islas; y elabora un desarrollo del vínculo entre la guerra, los ex combatientes, sus recuerdos y la posguerra, lo cual en el mediano plazo sería el origen desde los centros de excombatientes en nuestro país. El trabajo pone el foco en las representaciones generales sobre la guerra, la incidencia de la coyuntura política en la cuestión Malvinas y la relación que las experiencias de guerra marcan las características identitarias que asumen los excombatientes. El autor intenta poner en perspectiva histórica las diversas inscripciones de la experiencia de guerra (base para pensar la identidad de los excombatientes) en el gran relato sobre el conflicto. De esta forma, Lorenz encuentra que la identidad y su fuerza son históricas. Así distingue que la experiencia de guerra de los ex soldados se inscribe a) en el relato de las grandes gestas patrióticas; b) como una usurpación y aventura descabelladas; c) como víctimas merecedoras de respeto, por lo que los culpables son individuales y se exculpa a la sociedad; d) como una forma política de entender a la dictadura (la marca de la represión obtura alternativas de reflexión sobre la guerra). Los excombatientes fueron visibles en formas variadas y en diversas coyunturas: aparecieron como militares, revolucionarios, chicos, veteranos, excombatientes. De esta forma se distancia de la lectura

de Guber, quien da lugar a un paso unificado (de chicos a veteranos) y no de una fragmentariedad ligada a los acontecimientos políticos de turno. Para el autor es el trabajo de memoria de la sociedad para con la guerra lo que ha definido la posición de los excombatientes. De esta forma lo que las tensiones entre excombatientes y su relación con la sociedad ponen en juego son disputas para decir la verdad sobre el conflicto, la fragmentariedad de relatos, las posiciones acerca de la guerra y la multitud de memorias, mediante los cuales Lorenz intenta entender qué es lo significativo para la sociedad argentina.

En esta línea, por su rescate de las experiencias y sus preguntas alrededor de la memoria y la nación, María Isabel Menéndez (1998) indaga en las representaciones de nación presentes en el ritual del 2 de abril (es decir la reunión de veteranos de guerra entorno al monumento a los caídos en Buenos Aires) como una exaltación a la valentía y un momento donde el pasado y el presente entran en contradicción. La autora se centra en la nacionalidad imaginada para dar cuenta de las manifestaciones simbólicas ligadas a Malvinas, poniendo el foco en las experiencias y los rituales para luego darles un marco de explicación. En este sentido vemos en Menéndez un análisis de las representaciones de los excombatientes como espacio de recuperación de sus voces, poniendo en relieve diversos símbolos de nación. Este abordaje nos ayuda a pensar algunas matrices identitarias de los movimientos, aunque la autora se acerque sólo a los rituales de conmemoración y su relación a la “comunidad” creada a partir de la guerra. Tomando las experiencias y su recuperación como la base de identidad, podemos citar la tesis doctoral de Andrea Belén Rodríguez (2014) quien se centra en la fuentes orales y analiza cómo construyen su identidad los miembros de una unidad creada en para la guerra de Malvinas (Apostadero Naval Malvinas de Bahía Blanca), cruzando los parámetros vivencial, temporal y espacial. Esta tesis parte de preguntarse qué es lo que mantiene unido a un grupo de exsoldados en la posguerra y qué los llevó al reencuentro y formación en tanto grupo. El trabajo presenta una reconstrucción de experiencias, las formas en que estas marcan lazos identitarios y la memoria que ponen de manifiesto. La autora acentuará que no es sólo la experiencia de guerra la que une y conforma la identidad de este grupo, sino además la experiencia de posguerra y lo que la sociedad hizo de ellos, ligándose a la visión sobre la liminalidad de Rosana Guber.

Estos enfoques están sostenidos por un punto de vista subjetivista (centrado en resaltar la experiencia como modo de conocer) del problema de la posguerra y los excombatientes. En ese sentido consideramos que trabajar la identidad, las acciones, las representaciones centrado exclusivamente en la experiencia termina por obturar otras posibilidades de análisis. Si bien se apelan a nociones como sujeto liminal (Guber) que sería un espacio no delimitado por el imaginario argentino o la idea de identidades coyunturales (Lorenz) que permitirían historizar al movimiento según lugares tomados en diversas ocasiones históricas, en sí el foco no está puesto en problematizarse en torno a ese “espacio” o aquel “lugar”. La experiencia, la voz desgarradora de los sujetos, se impuso ante todo como el único modo de reflexionar sobre la posguerra de Malvinas. La voz de la víctima –ruptura que podemos indicar a partir de los informes de CONADEP -, desactiva el lugar político de los excombatientes al poner su voz/cuerpo como un ejemplo viviente de experiencia, y es sólo apelando a esa tensión desde donde se puede conocer. Ahora bien, ¿qué pasa con las condiciones objetivas? ¿No podría pensarse en la constitución histórica de los grupos de ex soldados más allá de ligarlos a un estado permanente enclavado al escenario de guerra? Es decir, ¿por qué no escudriñar las fronteras que limitan, presionan, determinan de cierta forma el accionar de los grupos? ¿Por qué dejar esa frontera en manos de algo tan volátil como la constante apelación a la memoria colectiva, y no sobrevolar otras acciones externas al grupo que pueden ejercer presión sobre un tipo de construcción identitaria? Porque más allá de que la voz sea importante, ¿por qué la ciencia se erige como ese espacio donde la voz de otro puede visibilizarse, como si eso fuera suficiente y hasta ineludible para conocer?

No se trata aquí de anular las voces, o de separar el campo de la convicción política respecto del trabajo científico, sino en hacer asible aquello que se está cruzando constantemente al momento de construir los objetos que abordamos y que recortamos teórica y metodológicamente mediante las “herramientas” con las que vamos a trabajar. La decisión de poner la voz de la víctima como la apuesta principal al momento de conocer un proceso de construcción de identidad es, como cualquier otra, una posición en el campo científico. Es por esto que desde nuestro punto de vista existe un área de vacancia en torno a la reflexión sobre condiciones objetivas que habiliten una visión sobre las estrategias de los excombatientes limitadas por la relación que establecen entre sí (en las diferentes líneas

o corrientes existentes) y con el Estado. Es decir, que permitan entender de forma integral las acciones de los movimientos y el Estado en torno a la Cuestión Malvinas, para comprender el surgimiento de un fenómeno como los “movilizados”.

Nuestro trabajo propone dar cuenta de los fundamentos por los cuales los denominados “movilizados” de Malvinas plantean la necesidad de ser reconocidos como veteranos de guerra, es decir alcanzar una determinada legitimación. Creemos que para poder pensar juntos al par necesidad/reconocimiento debemos partir desde un concepto de identidad que pueda dar cuenta de los aspectos internos y externos de los colectivos, con el objetivo de acercarnos a lo identitario desde una mirada relacional. Para ello, necesitamos escudriñar en esa identidad puesta en juego dentro de un espacio parcialmente jugado, con movimiento preestablecidos: es decir qué de objetivo hay en las fronteras identitarias. Para ello tomaremos de algunas posturas teórico-metodológicas de Pierre Bourdieu, aclarando que nos interesa especialmente el modo de problematización que presenta el autor, más allá de la terminología que utiliza. En este sentido, nosotros no iremos a pensar a los excombatientes en tanto campo social, aunque nos interesen algunos aspectos del juego interno del movimiento y la génesis de dicho juego. A nuestro criterio, Bourdieu nos sirve para estudiar de forma concreta y relacional al Estado con los grupos sociales con las características que les atribuye el autor.

Teniendo en cuenta el problema y el área de vacancia establecida a partir del estado de la cuestión, proponemos para esta investigación el cruzamiento de dos formas de abordaje de los procesos colectivos que, a nuestro criterio, nos posibilitarían una mirada sobre condiciones históricas concretas para observar la emergencia de un fenómeno, y la identidad de un grupo social desde tres horizontes de lectura. En primer término tomaremos las nociones *condiciones y estrategias* de Bourdieu, para encarar la acción de los movimientos como la concreción de una posición objetiva, que está fuertemente ligada al proceso histórico de conformación de un grupo (Bourdieu, 2007); y en segundo lugar el concepto de *identidad* de Aboy Carlés (2001), que pone el foco en el tenso juego entre tres dinámicas (alteridad, representación y tradición), pero sobre todo identificando a las identidades como un conjunto de prácticas concretas que permite definir orientaciones colectivas de acción, cruzadas por condiciones objetivas y relaciones de competencia con otras identidades.

1.2. Condiciones, estrategias, identidades.

1.2.1. Condiciones

En su discusión sobre los problemas que trae pensar los procesos sociales sólo desde las estructuras que lo determinan o sólo desde la experiencia de los sujetos que los atraviesan (momentos *objetivistas* y *subjetivistas*), Bourdieu decide presentar una posición metodológica que tome en cuenta ambos aspectos. El autor afirma que,

“las estructuras objetivas que construye el sociólogo en el momento objetivista, al apartar las representaciones subjetivistas de los agentes, son el fundamento de las representaciones subjetivas y constituyen las coacciones estructurales que pesan sobre las interacciones; pero, por otro lado, esas representaciones también deben ser consideradas si se quiere dar cuenta especialmente de las luchas cotidianas, individuales o colectivas, que tienden a transformar o a conservar esas estructuras” (Bourdieu, 2007; p. 129).

Es decir que únicamente apelando a la descripción de las condiciones objetivas no se logra explicar los condicionamientos a las prácticas, es necesario “también rescatar al agente social que produce las prácticas y a su proceso de producción. Pero se trata de rescatarlo, es decir, de aprehenderlo a través de aquellos elementos objetivos que son producto de lo social” (Gutiérrez, 2005; p. 16). El planteo de Bourdieu nos sirve para dividir nuestro trabajo en dos dimensiones; la primera, que denominaremos *condiciones*, tiene que ver con las estructuras objetivas que marcan la estructura de percepción para los agentes, límites de juego, regularidades de un espacio y fronteras de exclusión/inclusión (lo que el autor denomina *habitus*); por otro lado, denominaremos *estrategias* a la puesta en acción concreta de diferentes agentes del espacio social en base a las condiciones, que marcan histórica y concretamente la inscripción al *habitus*. Es decir que nos admite entender que los agentes no actúan de forma totalmente racional pero tampoco que están determinados mecánicamente por fronteras externas. La noción de *estrategia* permite una lectura de las decisiones y acciones en determinados espacios como ligadas a las características de ese espacio y a la posibilidad de actuar de acuerdo a esas características. Esta actuación puede fallar, no es completamente racional y no siempre tiene un objetivo claro y calculado.

Afirma Bourdieu:

“Los grupos sociales (...) existen, de alguna manera, dos veces, y ello incluso antes de cualquier intervención de la mirada erudita: existen en la objetividad de primer orden, aquella que las distribuciones de propiedades materiales registran; existen en la objetividad del segundo orden, la de las clasificaciones y las representaciones contrastadas que los agentes producen sobre la base de un conocimiento práctico de las distribuciones tales como se manifiestan en los estilos de vida” (Bourdieu, 2013; p. 205).

Estas dos existencia son interdependientes, las representaciones de los agentes son producto de sistemas de esquemas de percepción –llamado *habitus*- y se ligan a las condiciones de la posición de ese agente definida entre la distribución de propiedades y las formas de capital simbólico. Así, al momento de trabajar tomaremos en cuenta dos cuestiones. Por el lado de las condiciones (objetividad de primer orden) abordaremos el modo en el Estado dispone la distribución de propiedades materiales, en este caso tipos de reconocimiento hacia los excombatientes. En ese sentido partimos de la definición de Bourdieu sobre las tres funciones que cumple el Estado respecto a las condiciones objetivas que sostienen parcialmente a las estrategias.

Hay un punto de vista oficial, que es el punto de vista de los funcionarios y que se expresa en el discurso oficial. Este discurso (...) cumple tres funciones: en primer lugar opera un *diagnóstico* es decir un acto de conocimiento que obtiene el reconocimiento y que, muy a menudo, tiende a afirmar lo que una persona o cosa es y lo que es universalmente, para todo hombre posible, por lo tanto objetivamente. (...). En segundo lugar, *el discurso administrativo*, a través de las directivas, de las órdenes, de las prescripciones, etc. dice lo que las personas tienen que hacer, siendo quienes son. En tercer lugar, dice lo que las personas han hecho realmente, como en los *informes autorizados*, tales como los policiales. En cada caso impone un punto de vista, el de la institución (...) instituido en tanto que punto de vista legítimo, es decir en tanto que punto de vista que todo el mundo debe reconocer por lo menos dentro de los límites de una sociedad determinada (...). El efecto más típico de la “razón de Estado” es el efecto de codificación que actúa en operaciones tan simples como el otorgamiento de un certificado (...). El Estado aparece así como el banco central que garantiza todos los certificados (...) poseedor del monopolio de la violencia simbólica legítima”⁶. (Bourdieu, 2007; p. 139, énfasis nuestro)

Pese a poner el foco en que ese monopolio nunca es absoluto, y que siempre está abierto a luchas y conflictos por imponer visiones, podría decirse que el Estado, en este sentido, está en la génesis de la conformación del espacio social que nos interesa, ya que en

⁶ Pierre Bourdieu. Op. Cit. [139]

su *decir* se instituye un tipo de reconocimiento y se marca a fuego un tipo de propiedad material (quiénes son reconocidos y con qué características), por esta razón tiene el “monopolio de la violencia simbólica legítima” (Op. Cit.). Para Alicia Gutierrez, al hablar de génesis, Bourdieu se refiere a “esquemas de generación y organización, de percepción y de apreciación de prácticas, deben ser analizados como procesos de incorporación de habitus” (Gutierrez, 2005; p. 24) producto de luchas históricas.

El autor propone darle espesura a la noción de Estado a partir de entender su accionar e influencia en tanto *acción de Estado* (Bourdieu, 2014). “El Estado es el nombre que damos a los principios ocultos, invisibles –para designar a una especie de deus absconditus– del orden social y, al mismo tiempo, tanto del dominio a la vez físico y simbólico como de la violencia física y simbólica” (p. 11). Podemos decir entonces que en el problema que nos preocupa pensaremos a las acciones de Estado como parte fundamental de la estabilización de las regularidades a las que cruzarán espacio de juego de los veteranos y excombatientes. De ahí nuestra preocupación por el pasaje de la esfera militar a la esfera civil como un momento fundante, pese a que el movimiento de excombatientes tenía para 1990 más de siete años⁷. Ese momento fundante –la absorción de los excombatientes por el Estado, particularmente el poder civil- podría marcar muy fuerte a los intereses en juego. De ahí la apelación a otro concepto de Bourdieu que puede servirnos: la *illusio*, el interés históricamente construido dentro de un espacio social. Este concepto le sirve al autor para hablar de las delimitaciones propias de los campos, pero no deja de ser fundamental en nuestro armado.

1.2.2. Estrategias

La *illusio* es aquellos que puede conocerse históricamente como interés en juego, y es lo que empíricamente habilitan a analizar las estrategias de los grupos y sus relaciones con sus posibilidades objetivas. La *illusio* es estar “tomado por el juego. Estar interesado es aceptar que lo que ocurre en un juego social dado importa, que la cuestión que se disputa en él es importante y que vale la pena luchar por él” (Bourdieu y Waquant, 2014; p. 156). Este interés es que debemos reconstruir históricamente, y que nosotros abordaremos desde

⁷ Trabajaremos esta cuestión más adelante.

la noción de reconocimiento por parte del Estado. Pero es necesario remarcar que en el autor la idea de interés está asentada en la aceptación del juego pero no en términos totalmente racionales. Es decir, la *illusio* es eso que nos deja ver que la disputa es importante para los agentes, y que estratégicamente pueden actuar para modificar los parámetros de disputas. La *illusio* y su reconstrucción empírica es lo que permite dar cuenta del habitus que sostiene las estrategias. Esta noción, dentro del campo de visión de Bourdieu, se erige como el punto de unión concreta e histórica entre las condiciones y las estrategias, es decir entre ese espacio histórica y parcialmente objetivado y la acción de los agentes. Para decirlo en términos simples: el habitus nos ayuda a entender por qué ciertos grupos actúan de cierta manera en ciertos espacios, a partir de comprender las características históricas de ese espacio, las disputas e intereses (la *illusio*, es decir por qué jugar a ese juego) y las posibles prácticas que ese espacio habilitaría.

“El *habitus* es a la vez un sistema de esquemas de producción de prácticas y un sistema de esquemas de percepción y de apreciación de las prácticas. Y, en los dos casos, sus operaciones expresan la posición social en la cual se ha construido” (Bourdieu, 2007; p. 134). El habitus es lo social e histórico incorporado en agentes en disputa, podría decirse que es lo que subyace como las regularidades que definen capacidades de moverse, de actuar, de decir. “Hablar de habitus es aseverar que lo individual, e incluso lo personal, lo subjetivo, es social. El habitus es una subjetividad socializada” (Bourdieu y Waqquant, 2014; p. 166) Ese habitus está cruzado por la estructura de propiedades materiales de un espacio y por los intereses que se juegan.

Como dijimos, desde nuestra perspectiva la noción de estrategias de Bourdieu nos servirá para la puesta en práctica de acciones de los movimientos de excombatientes ante ese espacio parcialmente objetivado ligado al reconocimiento del Estado. Para el autor, las estrategias son “líneas de acción objetivamente orientadas que los agentes construyen constantemente en y a través de su práctica” (Bourdieu y Waqquant, 2014; p. 170), es lo que admite entender por qué los agentes actúan “racionalmente”, con un sentido práctico de qué hacer frente a determinadas coyunturas. Por esta cuestión nosotros trabajaremos diversas coyunturas establecidas por las acciones de Estado, principalmente por la promulgación de leyes sobre veteranos de guerra y por otras acciones institucionales.

Creemos que la noción de estrategia puede servirnos para delimitar la *illusio* y ponerla en contacto con el caso del acampe “movilizado”.

A propósito de la relación entre habitus y estrategias, Bourdieu afirma que

“Siendo el producto de la incorporación de la necesidad objetiva, el habitus, necesidad hecha virtud, produce estrategias que, por más que no sean el producto de una tendencia consciente de fines explícitamente presentados sobre la base de un conocimiento adecuado de las condiciones objetivas, ni de una determinación mecánica por las causas, se halla que son objetivamente ajustadas a la situación (...). Los agentes hacen, mucho más a menudo que si procedieran al azar, “lo único que se puede hacer”. Esto porque, abandonándose a las intuiciones de un “sentido práctico” que es el producto de la exposición durable a las condiciones semejantes o aquellas en las cuales están colocados, anticipan la necesidad inmanente al curso del mundo” (23-24)

Alicia Gutiérrez marca que la estrategia no es la persecución intencional de fines calculados, sino un desarrollo activo de líneas objetivamente orientadas que obedecen a regularidades y son explicables dando cuenta de las condiciones sociales. Por lo cual la noción de estrategia es una teoría de la acción propuesta a partir del concepto de habitus, que, como dijimos, funciona como sistema de esquemas y principio de clasificación y organización de la acción. Atender a las estrategias pone en cuestión nuevamente que las condiciones y los intereses en juego que configuran el habitus están todo el tiempo en conflicto, son resultado de luchas por establecer regularidades y apropiaciones.

1.2.3. Identidades

Una tercera dimensión de análisis, como dijimos, es la *identidad*. La pregunta por la identidad tiene que ver con la manera en que se representan los agentes su lugar en una disputa. No sería en este caso una lectura sobre acciones, sino cómo esa acción/práctica se presenta simbólicamente en el espacio público. Consideramos que la teorización de Gerardo Aboy Carlés en su análisis de las identidades políticas -entendidas preliminarmente como identidades de partidos políticos- puede sernos útil.

Aboy Carlés (2001) define a la identidad

“como el conjunto de prácticas sedimentadas, configuradoras de sentido, que establecen, a través de un mismo proceso de diferencias externas y homogeneización interna, solidaridades estables, capaces de definir, a través de

unidades de nominación, orientaciones gregarias de la acción en relación a la definición de asuntos públicos” (p. 54).

Para el autor son tres las dimensiones básicas desde las cuales pueden pensarse las identidades: la alteridad, la representación y la perspectiva de tradición. Por alteridad entiende a los límites que definen la identidad a partir de un sistema de diferencia, las “asociaciones y disociaciones” ligadas a asuntos público que marcan antagonismos y que, para abordarlas, se hace necesario marcar esas contradicciones centrales que “definen límites, que constituyen un sistema de diferencias o de identidades como tal” (p. 66). A su vez, Aboy Carlés define a la representación como la marca del inacabado cierre de los límites identitarios, como un juego constante entre representados, representantes y lo representable, por lo que “nuestra pregunta siempre debe orientarse hacia los principios de exclusión que establece los límites de una identidad” (p.68). Por último, al referirse a la perspectiva de tradición, el autor afirma que toda identidad colectiva “se constituye en referencia a un sistema temporal en el que la interpretación del pasado y la construcción del futuro deseado se conjugan para dotar de sentido a la acción presente” (Op. Cit.). Es decir que los conflictos muchas veces se presentan como materialización presente de confrontaciones que se ponen en términos históricos.

El autor enfatiza en que toda práctica articuladora de sentido tiene lugar en un campo parcialmente sedimentado y objetivado, donde “compite” con otras prácticas, es decir que “la constitución de toda identidad encuentra identidades previas constituidas (prácticas sociales configuradoras de sentido)” (p. 44). La postura de Aboy Carlés nos permite construir un puente entre su noción de identidad como práctica sedimentada de sentido con las condiciones objetivas y el concepto de *habitus* de Bourdieu, a la vez que diferenciarla con la noción de estrategia. Consideramos que en nuestro problema, la propuesta de Aboy Carlés se entronca con el doble juego bourdieano de atender, por un lado, a las estructuras objetivas como fundamento de las representaciones subjetivas y un determinado tipo de coacciones sobre las interacciones; y por otro, a las representaciones para dar cuenta de las luchas cotidianas tendientes a transformar o a conservar esas estructuras. Es decir la noción de identidad puede verse en clave estratégica, pero no debe ser confundida con la noción de estrategia. Lo identitario orienta la acción y configura sentido, es decir que, en términos teóricos, tiene una ligazón con el *habitus* pero con una

carga histórica distintiva ligada al interior del grupo. La noción de identidad nos abre la posibilidad de historizar al grupo o agente, entender por qué se representan de determinada forma, se asientan en determinado relato histórico y marcan distancias y cercanías con otros grupos. Posibilita un abordaje más complejo de la narrativa pública de los grupos que el que podríamos encarar desde la noción de estrategia.

Al poner la identidad en un tenso juego entre las tres dinámicas antes definidas (alteridad, representación y tradición), pero sobre todo como un conjunto de prácticas concretas para definir orientaciones colectivas de acción, cruzadas por condiciones objetivas y relaciones de competencia con otras identidades, Aboy Carlés nos abre un prisma de análisis potente para el problema que nos ocupa. Es decir cómo pensar la disputas por “reconocimiento” desde las formas de presentarse en el espacio, la acción en la escena pública de instalación de la carpa por parte de los TOAS C/62, y sobre todo cómo comprender las representaciones puestas en juego durante los más de tres años de acampe.

Para apoyar nuestro análisis partiremos de la propuesta de Leonor Arfuch respecto a la importancia de la narratividad pública en las reflexiones sobre lo identitario. Para la autora “adquieren una gran densidad (...) la dimensión performativa del lenguaje, así como la operación misma de la narración como puesta en sentido (espacio/temporización, puntos de vista, despliegue de la trama) son asimismo decisivas en toda afirmación identitaria” (Arfuch, 2005, p.38).

Es decir que tomaremos como eje las narrativas públicas de los agentes intervinientes en el conflicto que nos ocupa, a lo que sumaremos una lectura de documentos oficiales con el fin de reintroducir al Estado como espacio de disputa y como actor interviniente. Asimismo, para Arfuch toda identidad puesta en acción es política puesto que “exhibe con nitidez en el espacio público y a través de múltiples escenarios (la protesta callejera, el corte de ruta, la concentración, la manifestación, la pantalla televisiva) el carácter eminentemente político que conlleva toda identificación, su potencial simbólico, transformador...” (p. 42).

1.3 Modo de lectura: ¿cómo abordar el problema del reconocimiento a los excombatientes y veteranos de Malvinas?

Como dijimos anteriormente, consideramos que para poder reflexionar sobre cómo el pedido de reconocimiento puede operar en el espacio público como una base de movilización debemos presentarlo en una doble tensión: a) como motor de estrategia y conflicto que visibiliza un tipo de relación entre grupos y el Estado; b) como sostén de identidad que pueda dar cuenta de los aspectos internos y externos de los colectivos. Para ello necesitamos entender al espacio parcialmente jugado, es decir historizado. Esta es la principal apuesta del trabajo: poner el acampe de los TOAS C/62 en perspectiva histórica, ser conscientes de que la forma de ocupación del espacio está ligada a formas similares, y que sus narrativa pública está ligada a un modo histórico de concreción del reconocimiento del Estado hacia los ex soldados.

A modo de claridad del planteo, las dimensiones propuestas nos llevan a tres formas de presentar el análisis. En la dimensión de las *condiciones* trabajaremos el espacio objetivado por las acciones de Estado a partir la promulgación de leyes y una lectura de los debates parlamentarios de cada una. Aclaremos que nos enfocamos en leyes sobre beneficios sociales tanto nacionales como provinciales, comprendidas entre los años 1983 y 2007. Además, en una serie de instituciones que ponen de manifiesto la problematización del Estado respecto a los excombatientes. Nos referimos principalmente a la creación de la Dirección de Veteranos de Malvinas dependiente del PAMI y la creación de la Comisión Nacional de Centros de Excombatientes de Malvinas; organismos dependientes del Estado Nacional. Por último, sumaremos a este análisis una serie de discursos oficiales en fechas claves como inauguraciones de monumentos, promulgación de leyes y las conmemoraciones del 2 de abril.

En la dimensión *estrategias* nos centraremos principalmente en la posición de los centros de excombatientes nacionales y provinciales, y en las disputas entre ex conscriptos y oficiales y suboficiales. Concretamente haremos foco en declaraciones públicas ligadas a las leyes e instituciones antes analizadas, y en las posiciones adoptadas frente al Estado en los diferentes actos de conmemoración de la guerra. Destinaremos un espacio a trabajar la promulgación de la ley 5507/03 que establece una pensión para los excombatientes de la

provincia de Corrientes. Analizaremos discursos oficiales previos a la sanción y luego nos centraremos en la letra de la ley y los debates parlamentarios. A la par, pondremos en consideración algunas estrategias del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Corrientes (CESCEM) para lograr la promulgación de la norma. Aquí el reconocimiento juega ligado a la idea de interés (*illusio*) en el sentido de que nos permite comprender que esa disputa es un motor de activación de los grupos, y que es una de las apuestas a torcer. Ese reconocimiento está cargado de historia en la que jugaron el Estado, la sociedad y las organizaciones de exsoldados.

Por último, la dimensión *identidades* nos llevará a analizar el caso concreto del acampe de los “movilizados” como una arista más por la disputa por reconocimiento. Haremos un breve recorrido sobre el problema del “movilizado” y algunas iniciativas legislativas nacionales de reconocimiento. Pero por sobre todo, la lectura estará centrada en las características identitarias de la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962” de la provincia de Corrientes a partir de las condiciones que la hicieron posible y sus dimensiones constitutivas (alteridad, representación y perspectiva de tradición) puestas en marcha en el espacio público. Para ello trabajaremos en tres momentos claves: a) el surgimiento de la Asociación de “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 62” y sus primeras acciones públicas de pedido de reconocimiento; b) el acampe realizado entre septiembre de 2006 y marzo de 2010, y los diferentes conflictos con los miembros del CESCEM en torno al tratamiento de proyectos de leyes que contemplaban las situación de los “movilizados”; y c) el fin del acampe. Analizaremos las declaraciones públicas de los agentes en juego, sumado a una serie de documentos públicos como los expedientes de tres proyectos de ley referidos a los Veteranos del TOAS y los diarios de sesiones donde figuran los tratamientos de esos proyectos.

Creemos necesaria retomar una aclaración metodológica que esbozamos anteriormente respecto a las dos últimas categorías que definen las dimensiones de análisis, a fin de evitar confusiones en el modo en que las trabajaremos en este estudio. Mientras que la noción de *estrategia* nos admite ver el campo objetivado, es decir los intereses en juego en del problema de reconocimiento para excombatientes y algunas formas de activación diferencial; el concepto de *identidad* propuesto nos habilita al trabajo de caso sobre la

narración pública puesta en marcha por un movimiento particular, atendiendo a sus bases de cohesión interna y puesta en activación en la escena pública. Por el tipo de trabajo que encaramos se dificulta un exhaustivo análisis del problema excombatientes/veteranos, por lo cual la *estrategia* nos permite una mirada de las posiciones encontradas frente a las formas propuestas como reconocedoras por el Estado, a la par de que nos deja ver que ese reconocimiento fue marcado por las acciones de las organizaciones. Sin embargo, la lectura tridimensional de la noción de identidad de Aboy Carlés no se aleja de la postura bourdieuana pero nos liga a la puesta en escena pública de los TOAS C/62 desde los modos de autorrepresentación. Es decir, entendemos que toda identidad orienta la acción y está ligada a prácticas sedimentadas en un espacio; y toda narrativa identitaria es una acción estratégica (en los términos de Bourdieu). Sin embargo, consideramos que no puede confundirse estrategia con identidad puesto que no toda estrategia pone lo identitario como motor, y sobre todo porque a partir de aquella noción no podemos comprender acabadamente las formas en que lo interno-externo-tradicional opera al interior de los grupos.

Asimismo, queremos señalar antes de dar paso al análisis, que las siguientes líneas no se tratan de la historia de X o Y movimiento de ex soldados, sino de la historia de un problema: el del reconocimiento al veterano/excombatiente. Ese problema, tal como lo vemos, está ligado a la forma en que el Estado ejerció su práctica de gobierno sobre el colectivo. Por esta razón, y retomando la situación siempre problemática de la Cuestión Malvinas que señalábamos en la introducción, la pregunta general que subyace (y que también excede) a todo este planteo es por el lugar del Estado luego del 14 de junio de 1982.

Capítulo 2. Condiciones y estrategias. El plano macro del problema excombatiente.

2.1. Las condiciones. El reconocimiento como *decir instituyente*

En este apartado nos ocuparemos de la lectura de algunas de las acciones de Estado que se ocuparon del problema de los excombatientes, sobre todo a partir de 1990. Principalmente nos detendremos en el análisis de las leyes promulgadas tanto a nivel nacional como a nivel de la provincia de Corrientes. Asimismo, trabajaremos los diarios de sesiones donde se puede apreciar el tratamiento de las leyes nacionales, ya que consideramos que es una fuente potente para dar cuenta de algunos aspectos simbólicos que se ponen en juego a nivel de reconocimiento.

Como mencionamos en el apartado anterior, en esta sección nos ocupamos de las condiciones establecidas desde la acción de Estado, pensándolas como estructuras objetivas que marcan la estructura de percepción para los agentes, límites de juego, regularidades de un espacio y fronteras de exclusión/inclusión. Es decir, las distribuciones de propiedades materiales en un espacio ligadas a las funciones que Bourdieu marcaba para el Estado: *diagnóstico* (afirmación de lo que es); *dirección* (qué hacer de acuerdo a lo que se es); *informe* (marcar qué han hecho siendo lo que son). El decir codificador del Estado (ese que marca su “monopolio de la violencia simbólica”) instituye en nuestro planteo un tipo de reconocimiento y se define parcialmente un tipo de propiedad material.

Bourdieu marca el papel que tiene el plano legal en esa codificación, que, cabe señalar, nunca es total y siempre se apoya en esquemas preexistentes. En este sentido aclaramos que, si bien nos distanciamos de una postura mecanicista de la acción estatal, entendemos que el lugar que le cabe es fundamental para el problema que nos ocupa.

Afirma el autor

“El derecho consagra el orden establecido al consagrar una visión de este orden que es una visión de Estado, garantizada por el Estado. Asigna a los actores una identidad garantizada (...). Los actos simbólicos de nominación tienen toda su eficacia de enunciación creadora en la medida y sólo en la medida en que proponen principios de visión y de división objetivamente ajustados a las divisiones preexistentes, de las que son el producto; eficacia que al consagrar todo aquello que

enuncia, lo lleva a un nivel superior plenamente realizado, el de la institución instituida” (Bourdieu, 2000; pp. 198 – 199).

Como veremos, gran parte de los argumentos legales o institucionales se sostienen en un hecho previo que tiene que ver con la heroicidad, la acción, o más atrás aún, la patria. Sin embargo, a pesar de sostenerse sobre esto preexistente, hay variaciones en lo que se *reconoce* y sobre todos amplitudes o reducciones de reconocimientos sobre sujetos específicos.

2.2. Una lectura del lenguaje del derecho (1984 – 2007)

Nuestro trabajo se dividirá en tres períodos. El primero irá de 1983 a 1994, es decir desde las primeras leyes para excombatientes, pasando por la promulgación de la Ley Nacional 23.848/90 donde se otorga una pensión vitalicia a ex soldados combatientes, hasta la promulgación de la Ley 24.343/94 donde se extienden los beneficios a oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y se crea la Comisión Nacional de Ex combatientes de Malvinas. Este período marca el traspaso del problema del excombatiente desde la esfera militar a la civil a partir de su inclusión en el sistema de previsión social. El segundo período transcurrirá entre 1994 y 2000, período que marca una tensión con el debate excombatientes/veterano y la necesidad de incluir en el beneficio a los cuadros militares que participaron en el conflicto del Atlántico Sur. Además, surgen en este período las primeras denuncias sobre la inflación del padrón de excombatientes para el cobro de la pensión que deriva en la intervención de la Comisión Nacional de Ex combatientes en el año 2000. El tercer período abarca los años 2000 a 2007, donde pondremos especial atención a las acciones de Estado para determinar el número de excombatientes (que se materializa en el Primer Censo Nacional en 2004) y el surgimiento de las primeras manifestaciones de los denominados “movilizados”.

2.2.1. Instituciones veteranas, leyes excombatientes (período 1983 – 1994)

Para Rosana Guber una vez finalizada la guerra, el 14 de junio de 1982, comenzó una disputa por la potestad de los excombatientes. La autora marca que en líneas generales

las Fuerzas Armadas se hicieron “cargo” de los exsoldados con la creación, en 1984, de la Casa del Veterano dirigida por militares, e intentaron mantener la memoria de la guerra puertas adentro de la institución castrense. Asimismo, se creó por esos años el CONAMA (Consejo Nacional de Ayuda para Malvinas), conformado por civiles, militares y esposas de militares, con la idea de reintegrar a los ex soldados civiles desde los lazos militares a partir de un contacto activo con cuadros militares (Guber, 2004: 36 – 42). Para la autora no existía un espacio similar desde el poder civil.

Sin embargo, en términos legislativos, en el período en que gobernó el radical Raúl Alfonsín, se promulgaron dos leyes atinentes a beneficios para excombatientes. El 30 de septiembre de 1984 se aprobó la Ley 23109/84 (que fue modificada por la 23240/85 que especifica algunos aspectos sobre los planes de viviendas) que otorgaba beneficios a “ex soldados conscriptos que participaron de acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982” (artículo 1). Esos beneficios abarcaban prioridades para ocupar cargos públicos, cobertura de salud (en caso de incapacidad, podrían elegir entre la obra social de la Fuerza o la del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados), mejores condiciones para adquirir viviendas y becas de estudio.

El proyecto fue presentado por el senador Orlando Britos (Partido Justicialista), y originalmente (según figura en los diarios de sesiones) abarcaba a “toda persona que hubiese intervenido en el conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el teatro de operaciones Malvinas y las fuerzas navales y aéreas que hubiesen entrado en combate fuera de la zona de exclusión impuesta por Gran Bretaña (...) que no pertenecieran al personal de cuadros” (Diario de sesiones Honorable Cámara de Senadores 1984. Versión taquigráfica. 28 de septiembre). Restituir el nivel de normalidad y reconocer el derecho de estos ciudadanos llamados por el Estado a servir a la patria fue uno de los aspectos que marcaron, entre otros, los senadores Francisco Villalba y Deolindo Bittel (Partido Justicialista).

El 23 de octubre de 1984 se sancionó el Decreto 3438/84 que hizo efectiva la ley, pero ni el decreto ni la letra son muy claros sobre la amplitud de cobertura del beneficio. Por lo tanto, en 1988 el presidente Alfonsín sanciona el Decreto 509/88 donde el término de nombramiento tiene mayor especificidad. Su artículo 1 establece que

“[a] los efectos de la aplicación de la Ley 23.109 se considerará Veterano de Guerra (énfasis nuestro) a los ex-soldados conscriptos que desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de abril de dicho año y que abarcaba la plataforma continental, las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR (sic) y el espacio aéreo correspondiente” (Decreto 509/88).

La certificación de esa condición estaría dada por cada Fuerza y efectuada por el Ministerio de Defensa. En este decreto se ponen tres fundamentos para ser considerado veterano (no ex combatiente como se autodenominaban algunos movimientos sobre todo en la década de los 80’): la fecha, las acciones bélicas y la jurisdicción del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur. Sin embargo, pese al contexto de los levantamientos carapintadas, se excluyó de la letra a los cuadros militares como parte de los veteranos de guerra. En el plano de reconocimiento legal, el alfonsinismo mantuvo afuera de las acciones de Estado referidas a Malvinas a los cuadros militares.

Esta amplitud de reconocimiento se modificó al asumir la presidencia el justicialista Carlos Menem en julio de 1989. Tres meses después, en octubre, se promulgó la Ley 23.701/89 que modifica los artículos 11 y 12 de la 23.109/84 para incluir a oficiales y suboficiales en los planes de vivienda y becas de estudio. Empero, la primera etapa menemista no avanzó con fuerza en ese reconocimiento de los cuadros en tanto veteranos en el plano legislativo, sino que les dio posiciones en instituciones estatales ligadas a los excombatientes de Malvinas.

Llegados hasta aquí es importante volver sobre una cuestión clave: este es el punto donde podemos vislumbrar que el traspaso de los excombatientes desde la esfera militar a la esfera del poder civil parecía no poder efectivizarse sin los militares veteranos adentro, cruzados por el clima de cierre del pasado con que se reconoce al menemismo. Es decir, la entrada al sistema previsional dirigido a civiles (ex conscriptos) se efectuó paulatinamente incluyendo a los militares.

Terminológicamente, fue la Ley 23.848/90 promulgada en octubre de 1990 la que puso por primera vez en el plano legal la idea de “combatiente” para nombrar a los amparados por las acciones de Estado. En su artículo 1 establecía:

“Otórgase una pensión vitalicia, cuyo monto mensual será equivalente al 100% del haber mínimo de jubilación ordinaria que perciban los beneficiarios del

Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones para trabajadores en relación de dependencia, a los *ex-soldados combatientes* (énfasis nuestro) conscriptos que participaron en efectivas acciones bélicas de combate, en el conflicto del Atlántico Sur y civiles que se encontraban cumpliendo funciones en los lugares en los cuales se desarrollaron estas acciones, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, debidamente certificado por la autoridad competente que determine la reglamentación”.

Recordemos que la mayoría de los centros que los nuclearon se autodenominaban de ex soldados combatientes (como el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Corrientes, CESCEM), por lo cual la letra de la ley incorporó esa denominación. Tres tipos de nombramientos se suceden: ex soldados, ex soldados conscriptos y veteranos. Además este es el punto fundante del traspaso a la esfera civil ya que la ejecución del beneficio fue asignada a la Dirección Nacional de Protección Social.

La sanción de la ley fue en septiembre de 1990, pero unos meses antes Menem anunció en la inauguración del Monumento a los Caídos de la Guerra de Malvinas que su gobierno efectivizaría un beneficio y cobertura médica a los veteranos. El 24 de junio, el presidente pronunció un discurso en el que estableció el puente necesario para hacer entrar a los excombatientes como parte del gran campo de batalla que significaba la vida cotidiana. Por ende, Menem comparaba a los héroes de Malvinas con

“los héroes de todos los días. Los argentinos que le rinden un culto cotidiano a todos aquellos hermanos que hoy descansan en el mar austral ... (los que) luchan desde ese puesto de combate que es la oficina, la butaca de un tractor, los cuarteles, los pupitres, el claustro académico, el taller y la fábrica, la pantalla de una computadora, el púlpito de una iglesia, el esfuerzo de la práctica deportiva” [y los exhortó] a “no dejarse vencer ante el desempleo, la falta de oportunidades o de la pobreza que duele y se hace sentir” (*Diario Época 1990* (Corrientes). 25 de junio)

Ese mismo día anunció que los excombatientes tendrían garantizada la cobertura médico asistencial a partir de su entrada a la ANSSAL (Administración Nacional del Seguro de Salud) y a través de ella en la obra social del PAMI (Programa de Atención Médica Integral) dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP). Un punto importante a destacar es que el anuncio fue acompañado por la presencia de César Trejo, flamante presidente de la, en ese momento, recientemente creada “Agrupación 2 de abril” que luego se transformaría en la Federación de Veteranos de Malvinas. Es interesante remarcar un aspecto resaltado por Lorenz sobre este proceso:

“[A]unque el Estado argentino estaba dando señales de una voluntad de responder a los reclamos históricos de los exsoldados excombatientes, lo hacía de un modo sesgado y con una finalidad política concreta: terminar con la crisis dentro del sector militar y someter al movimiento de excombatientes. La Federación agrupaba “veteranos de guerra”, y esto era un cambio conceptual muy importante con respecto a las viejas agrupaciones, que distinguían cuidadosamente a sus integrantes a partir de una cauterización histórica concreta sobre la guerra y su contexto: el menemismo y sus organizaciones impulsaban la idea de que *veteranos* (énfasis en el original) eran tanto cuadros como los ex conscriptos” (Lorenz, 2012: 244).

Sin embargo, como vemos retomando la ley, todavía existía una ambivalencia sobre cómo denominar a ese colectivo. De hecho la legislación sobre pensiones a ex soldados combatientes no incluyó en ese momento a los cuadros militares, pese a los claros guiños que otras acciones de Estado estaban marcando como la institucionalización en tanto único interlocutor válido a la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, ente conformado por ex soldados muy cercanos a los carapintadas como Aldo Rico y Mohammed Alí Seineldín.

El debate en Diputados de lo que se convertiría en la Ley 23.848/90 muestra que la pensión y la protección social son base de un Estado reconocedor, y ese reconocimiento es sustento de una justicia histórica. De ahí la importancia del discurso del derecho como una acción de certificación de identidad, sostenido sobre un preexistente, pero marcando su calidad de ejecutor y realizador de lo nuevo: organiza y simboliza lo que se presenta como anterior a ese acto. Si el Estado reconoce lo hace sobre valores previos: justicia e historia patria.

El proyecto de ley fue presentado por los diputados Miguel Martínez Márquez y Nahúm Jaroslavsky (Unión Cívica Radical), y como parte de sus fundamentos se diagnosticó una crítica situación social de los excombatientes que los había llevado al “suicidio, la marginación y en muchos casos al delito”. Teniendo esto como base, gran parte del debate se centró en cómo hacer efectiva esta ley sin empeorar “la situación que atraviesa el sistema previsional” (*Diario de sesiones Honorable Cámara de Diputados de la Nación* 1990. Versión taquigráfica. 26 de septiembre) según el diputado José Luis Manzano (Partido Justicialista). Es decir la efectividad de la acción bélica y su impacto psicológico como fundamento de la ley estuvo sostenida no por informes técnicos o psiquiátricos, ni por legislación internacional sobre asuntos de guerra, sino

fundamentalmente sobre el cálculo de cómo hacer justicia con un sistema previsional colapsado.

Por ende, la delgada línea entre el incluido y el excluido se sostuvo, en términos el diputado Bruno Tavano (Partido Justicialista), en debatir “cómo ser más justos”. Más allá de estos intercambios, y de la moción de Julio Zamora (Partido Justicialista) sobre la inclusión de oficiales y suboficiales y otros partícipes del Teatro de Operaciones, la ley se aprobó sin demasiado debate al igual que en el Senado. La ley se reglamentó bajo el Decreto 2634/90, donde se especificó que el Ministerio de Defensa era el encargado de certificar el carácter de beneficiario a la Gerencia de Protección Social del Instituto Nacional de Previsión Social.

Como mencionamos, en la letra de la ley no se utilizó el término veterano para establecer un parámetro de reconocimiento del beneficio, aunque aparece indistintamente en el debate mostrando que no era un referente claro para nadie que estuviera por fuera de los movimientos de ex soldados. Sin embargo, el gobierno puso como canalizador de los reclamos de ex soldados a la Federación de Veteranos de Guerra (Lorenz, 2012: 243), conformada como dijimos por ex conscriptos y cuadros militares. A su vez, por Ley 24.160/92 se declaró al 2 de abril como el “Día del Veterano de Guerra” mostrando el peso estratégico del término y la amplitud de apertura, cuestión que se materializaría cuatro años después. En palabras de Guber,

“[P]ara 1990 el campo de Malvinas había cambiado; ni las Fuerzas Armadas eran una institución unificada, ni los exsoldados eran un bloque homogéneo (...) Cuando Menem inauguró el monumento la división del movimiento de ex soldados ya estaba muy avanzada y él sabía que dicho movimiento había sido alcanzado por la línea de clivaje al interior de las Fuerzas Armadas. Si, por su parte, los excombatientes y los veteranos venían elaborando sus identidades públicas en oposición a otros sectores civiles y militares tratando de distanciarse de los civiles ignorantes u “olvidadizos” de la cuestión bélica, y de los dictadores militares, en 1990 los veteranos se ubicaban públicamente como la única voz de los exsoldados contra los comandante “de la derrota”, aparentemente muy próxima a los oficiales rebeldes con quienes parecían identificarse” (Guber, 2004: 188 – 189)

Esta fragmentación y cooptación por parte del menemismo tocó la cresta de la ola en 1994 con dos acciones concretas en el plano legal e institucional. En primer término (aunque no cronológico) se crea el 11 de octubre -bajo el Decreto presidencial 1741/94- la Comisión Nacional de ex-Combatientes de Malvinas fundamentada en la necesidad del

Estado de administrar mejor sus recursos respecto a las leyes de beneficios nacionales, provinciales y municipales que favorecían a los ex soldados.

La Comisión se convierte en el único espacio desde el cual los ex soldados afectados a la guerra podían canalizar cualquier tipo de reclamo, a la par de tener actualizada sus bases de datos en lo referente al número de excombatientes. Entre sus funciones se encuentran: “Recopilar y ordenar toda la información existente sobre programas de salud, empleo, vivienda, acción social y capacitación”; “[c]oordinar e impulsar las demandas individuales o grupales de los mismos (los excombatientes) ante los diversos órganos del Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipios”; y “[r]epresentar al Estado Nacional en su relación con las distintas organizaciones que nucleen a los ex-soldados conscriptos” (Decreto 1741/94).

El Decreto establece que la Comisión depende de la Secretaría de Función Pública de la Presidencia y debe integrarse con un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, uno de la Secretaría de Trabajo, uno de la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad, un representante de la Secretaría de Salud, uno del Ministerio de Cultura y otro del Instituto Nacional de la Administración Pública. Asimismo, el ente completa sus miembros con cuatro “representantes de los ex-Combatientes, designados por las asociaciones representativas de los veteranos de guerra”. No sólo entran indistintamente en esta última frase las dos formas de denominación (veteranos/excombatiente) sino que, en la práctica, los cuatro representantes de los ex soldados de Malvinas fueron miembros de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, dejando a un lado a los movimientos de Excombatientes que excluían de su reconocimiento en tanto “camaradas” a oficiales y suboficiales. Queda planteada entonces una primera distribución de propiedades materiales (sobre todo simbólicas, aunque económicas también) que pueden entenderse como condiciones establecidas por las acciones de Estado en los términos que presentamos.

En cuestiones de nombre, las dos acciones que señalamos (la Ley 23.848/90 y la creación de la Comisión), mantienen en su diagnóstico el término ex soldado combatiente o excombatiente; sin embargo, en la puesta oficial, que se ve en el monopolio de representatividad del sector por parte de la Federación o en el acompañamiento castrense en los actos de recordación de la guerra, el grado de apertura a los cuadros militares era más que evidente. Recordemos nada más la primera ley (23.701/89) del menemismo que

incluyó a oficiales y suboficiales en parte de los beneficios de la 23.109/84. A su vez, es interesante el detalle del acto oficial de 1994 llevado a cabo el 4 de abril, en donde no sólo se encontraban miembros de la Federación, sino además, entre otros, el ex gobernador militar durante la recuperación de Malvinas, el Gral. Mario Benjamín Menéndez.

El discurso de Carlos Menem ese día sostenía aspectos históricos que coincidían con la forma castrense de ver la guerra: una gesta patriótica, y a los veteranos como héroes e hijos de la patria. Este aspecto puede ligarse a la discusión sobre la justicia ante los héroes con que se leía la aprobación de la pensión vitalicia en la Cámara de Diputados de la Nación. Por lo tanto, en términos de *qué deben hacer siendo lo que son*, se estableció un ingreso al campo previsional condicionado por la aceptación de que ese ingreso venía acompañado por la entrada castrense al reconocimiento del Estado. Esto se materializa concretamente con la Ley 24.343/94 promulgada el 5 de julio de 1994 que modifica los artículos 1 y 2 de la 23.848/90 para incluir a oficiales y suboficiales en los beneficios.

2.2.2. Una base, dos registros. La multiplicación de excombatientes (1994 – 2000)

Entre el acto conmemorativo con fuerte presencia castrense de abril de 1994 y la creación de la Comisión Nacional de ex-Combatientes de Malvinas en octubre de ese año, la Ley 23.848/90 sufrió una modificación en los términos de la amplitud de reconocimiento. El artículo 1 de la Ley 24.343 (que sustituye al mismo de la anterior) establece:

“Otórgase una pensión vitalicia, cuyo monto será equivalente al cien por ciento (100 %) de la remuneración mensual, integrada por los rubros sueldo y regas que percibe el grado de cabo del Ejército Argentino, a los ex-soldados conscriptos de las Fuerzas Armadas, y a quienes hayan revistado como oficiales y/o suboficiales de dichas fuerzas, de la Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional que habiendo estado destinados en el teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, hayan solicitado, o hayan sido dados de baja de la respectiva institución, y no tengan en virtud de la Ley 19.101, y sus complementarias, derecho a pensión alguna de retiro”.

Este artículo delimita al menos tres aspectos importantes que se modifican en los parámetros de reconocimiento: a) el parámetro de equivalencia de la pensión (si antes

equivalía a una jubilación mínima, en la nueva ley equivale al sueldo de un cabo del Ejército); b) se quita el término *combatiente* y se incluye a oficiales y suboficiales que hayan pedido o solicitado la baja de sus instituciones; y c) renueva la importancia tempo espacial que ya había sido señalada por el Decreto 509/88 de Alfonsín: el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) y acciones de combate en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Si bien la Ley se aprobó sin suscitar prácticamente debate en ambas Cámaras, el fundamento del Senador Juan Oyarzún (Unión Cívica Radical), autor del proyecto, es interesante por varias cuestiones. En primer lugar porque mantiene el mismo tono sobre *lo que han hecho siendo lo que son* de los excombatientes, es decir héroes desinteresados que ofrecieron su vida por la patria que deben ser reconocidos y reparados por el Estado. Aunque, cabe señalar, es inexistente la justificación sobre la inclusión de cuadros militares retirados o en baja. Además, el debate marca la importancia de los Teatros de Operaciones ya que, en términos del legislador, evita tecnicismos que podrían dejar afuera a los sobrevivientes del ARA General Belgrano hundido el 2 de mayo de 1982. En tercer término, se destaca en las palabras del senador la inclusión de la Federación de Veteranos de Guerra como impulsor y asesor técnico del proyecto (*Diario de sesiones Honorable Cámara de Senadores 1993*. Versión taquigráfica. 15 de diciembre)

Esta modificación marca el derrotero que tendrá la Ley 23.848 en toda la década de los 90' hasta el 2007, con modificaciones, complementaciones, nuevas sanciones de aspectos ya sancionados que muestran la inconsistencia legal del menemismo respecto al problema que nos ocupa. Daremos cuenta de algunos de estos vaivenes en estas líneas, ya que muestran cambios intermitentes en términos de reconocimiento, pero además generaron un descalabro en los padrones de excombatientes que desembocaron en la intervención de la Comisión Nacional de ex-Combatientes de Malvinas en el año 2000.

En 1996 se promulgó la Ley 24.652/96 que sustituía el artículo 1 de la 23.848/90. Esta ley se sancionó en mayo, se promulgó en junio pero fue publicada en el Boletín Oficial recién en diciembre de ese año. Lo interesante del caso es que esta ley viene a suplir un artículo que ya había sido modificado por otra ley (24.343/94 que acabamos de analizar) sin que ésta haya sido derogada. Es decir, que al mismo tiempo están funcionando dos artículos

sobre la misma ley, ratificados ambos por sendos decretos⁸. Esta nueva ley, establece en su primer artículo:

“Otórgase una pensión de guerra, cuyo monto será equivalente al cien por ciento (100 %) de la remuneración mensual, integrada por los rubros "sueldos y regas" que percibe el grado de cabo del Ejército Argentino, a los ex-soldados conscriptos de las fuerzas armadas que hayan estado destinados en el teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), y a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares antes mencionados, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, debidamente certificado según lo establecido en el decreto 2634/90. Dicha pensión sufrirá anualmente las variaciones que resulten como consecuencia de los aumentos que la Ley de Presupuesto General de la Nación introduzca en los sueldos y regas del grado de cabo del Ejército Argentino”.

Dos modificaciones claves en términos de reconocimiento podemos destacar en esta nueva ley. Primero, quita el término “pensión graciable” por “pensión de guerra” y le da al beneficio una especificidad concreta, es decir por fuera de otros sujetos incorporados al sistema de previsión social. En segundo, desaparecen los oficiales y suboficiales en retiro y dados de baja. Los debates por la aprobación de esta ley son prolongados pero por la reticencia sobre todo en cuestiones presupuestarias, sin embargo no cabe duda de la “justicia” que implica la modificación del tipo de pensión (que los quitaba de la órbita de los jubilados y ponía las variaciones del estipendio según las variaciones de los sueldos de cabos del Ejército). El diputado Lorenzo Pepe (Partido Justicialista) –autor del proyecto- es el primero en las discusiones parlamentarias que trabajamos hasta aquí en poner a la guerra de Malvinas en el plano de las guerras internacionales, al incluir en su fundamento la Convención de Ginebra respecto a pensiones para veteranos. Recordemos que la Convención de Ginebra, que regula las pautas de guerras internaciones, fue ley en nuestro país recién en la reforma constitucional del año 1994. Recordemos además, y este es un punto interesante para otro tipo de trabajo, que entre nuestro país y Gran Bretaña no hubo nunca una declaración de guerra en términos formales (las batallas estuvieron amparadas bajo el eufemismo de “hostilidades”) lo cual le da a la guerra (y por qué no a la posguerra) de Malvinas características distintas a otras llevadas a cabo en el globo.

⁸ Decretos 666/96 y 1487/96 para la segunda, y Decreto 1083/1994 para la primera

Entonces tenemos en el *decir legal* del Estado funcionando en paralelo dos leyes que incluyen/excluyen a los cuadros militares. Esta foto se complejiza mucho más con la promulgación de una tercera ley que vuelve a poner a oficiales y suboficiales bajo el paraguas de los beneficios del poder civil. La Ley 24.892/97 promulgada el 2 diciembre de 1997 extiende el

“beneficio establecido por las Leyes 23.848 y 24.652 al personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro o baja voluntaria y no gocen de derecho a pensión alguna en virtud de la Ley 19.101 y sus complementarias, que hubieren estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur”.

Esta ley, y las otras dos, se efectivizaron como unificadas recién entre el año 2004 y 2005 por lo cual avanzaremos en el siguiente apartado sobre este aspecto. Pero creemos que muestra algunos entretelones del funcionamiento del poder legislativo, en particular sobre un colectivo determinado, dando al menos dos registros sobre *qué hacer siendo lo que son*. Señalamos esto porque consideramos que ese descalabro de registros marca el desorden en la distribución de propiedades materiales-simbólicas. Estaba claro que el acto de justicia histórica unificaba todas las posturas de los legisladores, el punto está en el vaivén de decidir *con quiénes* ser justos.

Para 1999 habían iniciado una serie de denuncias ante la inflación del padrón de veteranos (Lorenz, 2012: 247), y en ese preciso año, ya en la presidencia del radical Fernando De La Rúa, se promulgó el 27 de diciembre la Ley 25.210 que garantizaba la continuidad de los programas médicos para veteranos. La letra del documento no deja de ser llamativa ya que en su artículo 1 afirma que “los beneficiarios incorporados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados mediante las Leyes 23.848, 24.652 y 24.892 seguirán en la órbita de dicho Instituto, a fin de garantizar la continuidad de los programas médico-asistenciales”; mientras que en su artículo 3 establecía que “[l]as organizaciones de veteranos de guerra tendrán los mismos derechos y obligaciones que las organizaciones de jubilados y pensionados”. El último artículo, confuso, es el primero en establecer que las organizaciones de veteranos tienen derechos y obligaciones, más allá del tipo que sean.

Es decir, en plano legal, el papel de la Federación de Veteranos (asignado por la Res. 1605/90 del Ministerio del Interior) había sido cambiado con la creación de la Comisión Nacional. Pero el articulado de esta nueva ley pone a las “organizaciones” en un papel activo *per se*, abriendo un campo de reconocimiento inédito. Posiblemente este artículo no haya tenido efecto sobre las estrategias de los movimientos de excombatientes, pero creemos que no deja de ser llamativo la cantidad de registros de amparo estatal abiertos en esa década.

Meses después de promulgada la ley, el gobierno interviene la Comisión Nacional de ex-Combatientes de Malvinas ante las denuncias de corrupción. La noticia aparece el 3 de abril junto a los actos organizados por un nuevo aniversario del desembarco argentino en la capital Isleña, y aduciendo que la intervención se efectúa para “solucionar algún tipo de irregularidad que se produjeron en los últimos años”. Cabe señalar que la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina declara “desconocer y no aceptar” la intervención del Estado, pese a que los movimientos de ex soldados combatientes señalaron que el crecimiento del padrón de veteranos pasó de 12 mil a 24 mil en una década (*Diario Época 2000* (Corrientes) 3 de abril).

En palabra de Federico Lorenz, “el menemismo también corrompió lo que parecía intangible: la condición de veteranos, el orgullo de haber combatido en las islas. Así es que en marzo de 2000 el Poder Ejecutivo intervino la Comisión Nacional de Excombatientes ante denuncias” (Lorenz, 2012: 248) lo que derivó para el autor en el Primer Censo Nacional de Veteranos de Guerra llevado a cabo en 2004, cuestión que trabajaremos en el siguiente apartado.

Con un *diagnóstico* en dos registros, pero sobre el mismo *informe* (héroes, gesta, hijos de la patria), cruzado por un momento histórico donde como nunca la corrupción es el motor del funcionamiento político argentino (Basualdo, 2001), lo que *deben hacer siendo lo que son* estalla en miles de piezas. Por supuesto, y como veremos, esto da fundamento al movimiento de ex soldados combatientes para seguir sosteniendo su postura anti-cuadros. La pregunta está en cómo se puede controlar este descalabro desde las acciones de Estado, partiendo de la situación desequilibrada que analizamos.

2.2.3. Depurar el padrón (2000 – 2007)

Este proceso muestra los intentos estatales de reorganizar los registros que analizamos, a la par de que marca la activación en el plano legal de un actor que ingresa en el hiato veterano/excombatiente: el “movilizado”. Si bien en este apartado no nos ocuparemos especialmente de este tema, cabe señalar que hubieron en este período muchos intentos vía proyectos de ley de incluir en la legislación que analizamos a los ciudadanos “bajo bandera”, es decir a todos aquellos convocados a los regimientos locales o movilizados a las bases del sur del país, pero que no entraron en acciones efectivas de combate ni cruzaron a las Islas Malvinas. En el capítulo 4 nos ocuparemos de repasar algunos de esos proyectos y las bases de sus fundamentos.

Luego de la intervención de la Comisión en abril de 2000, el Ministro de Defensa, Ricardo López Murphy, promovió la promulgación de la Ley 25.370/00 que movía el feriado del 10 de junio decretado por Alfonsín y denominado “Día de la afirmación de los derechos argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector Antártico” (Decreto 901/84, derogado por esta ley) al 2 de abril bajo el nombre de “Día del Veterano y de los Caídos en la guerra en Malvinas”. El 2 de abril de 2001, pese a la ausencia del presidente, el gobierno reafirmó la ley como modo de reconocimiento a través de las palabras del flamante Ministro de Defensa, Horacio Jaurena, quien afirmó que “con este acto la intención es rendir homenaje al día en que los soldados fueron a Malvinas, porque nunca es tarde para los reconocimientos” (*Diario Época 2001* (Corrientes) 3 de abril). A su vez, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Teniente General Ricardo Brinzoni, señaló que “la población se agolpa en las calles de todo el país para recordar a los excombatientes de todas las jerarquías” (*Diario Época. Op. Cit.*). Estas jerarquías y reconocimiento se plasmaron con fuerza en la renovada Comisión Nacional de ex-Combatientes que modificó, a través del Decreto 694/01, la cualidad de sus integrantes. En los fundamentos se establece que la finalidad fue “ampliar los alcances de la Comisión, incluyendo en la misma con participación plena a un miembro representante de los cuadros de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas que participaron en la gesta histórica de las Islas Malvinas”.

En este punto no hay eufemismos, es necesario que se defina el “carácter inequívoco el concepto de "Veterano de Guerra de las Islas Malvinas", a fin de determinar

quiénes son los beneficiarios legales” de las normas que se sancionaron en toda la década de los 90’. Los veteranos para la nueva Comisión serían los

“ex-soldados conscriptos, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y civiles convocados que participaron activa y efectivamente en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur para la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, entre el 2 de abril y el 1 de junio de 1982” (Decreto 694/01).

La Comisión no sólo representa al Estado frente a las asociaciones de veteranos sino además a las de Familiares de Caídos, ampliando su radio de acción. Entre sus funciones también figura la necesidad de unificar las normas y estudiar las razones que desembocaron en la inflación del padrón, con el objetivo de que el Estado pueda accionar, vía el diagnóstico de “irregularidades que se hayan cometido en el manejo de dichos listados y una propuesta para su saneamiento, si así correspondiere”. También se amplió el número de miembros de organizaciones de excombatientes (seis) y se sumó un miembro designado por las Fuerzas Armadas.

De esta forma queda sellada la primera institución del Estado Nacional con representación civil, militar y de las partes afectadas referidas a Malvinas que tiene como objetivo definir quién es veterano. Pese a que el nombre excombatiente/veterano seguía usándose indistintamente, ese doble registro que mencionamos empieza a caer. La conmemoración del 2 de abril organizada por la Federación en Ushuaia en 2002 cuenta por primera vez con la presencia de un presidente (en este caso el justicialista Eduardo Duhalde), marcando la importancia del recuerdo del papel de los veteranos y un pedido de paciencia y paz para la recuperación de las Islas (*Diario El Litoral* 2002 (Corrientes) 3 de abril).

Las presidencias de Néstor Kirchner y Cristina Fernández marcaron un rumbo diferente para el tema Malvinas, con grados de complejidad mayores a las pretensiones de este trabajo, que tienen que ver con un profundo discurso anti castrense (sobre todo a la memoria de la dictadura) a la par de una reivindicación fuerte sobre Malvinas como gesta histórica. Esta particularidad es distintiva de los períodos presidenciales anteriores (Alfonsín, por un lado; Menem, De La Rúa y Duhalde por otro), y merece un análisis más profundo que el que dedicaremos en este trabajo. Señalamos, para continuar con nuestra línea de argumentación, que en 2004 se decretó (vía Decreto 1357/04) que el pago de las

pensiones (de la Ley 23.848, sus modificaciones y complementarias) pasaría a la órbita de la ANSES y la cobertura médica bajo el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Ese mismo año se llevó a cabo entre los meses de agosto y octubre el Primer Censo Nacional de Veteranos de Guerra, que arrojó como resultado un total de 25.528 veteranos empadronados. Este censo, según declaraciones del entonces Ministro del Interior, Aníbal Fernández, permitiría “depurar” el padrón, tal como pedían los movimientos de ex soldados combatientes (*Diario Clarín* 2005 (Buenos Aires) 1 de junio). Este censo no fue encargado a la Comisión, pese a que parte de las funciones de esta institución era recabar información sobre el número de excombatientes. Esto marca de cierta manera la tensión siempre presente entre movimientos de excombatientes (conscriptos)/veteranos (conscriptos y cuadros). Dos decretos más marcan el final del derrotero de la Ley 23.848/90, hablamos del Decreto 886/05 que denomina a las pensiones como “Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur”, sin modificar beneficiarios; y el Decreto 1105/07 que establece una “Compensación por Inestabilidad de Residencia” a los veteranos.

Retomando desde las nociones que establecimos como prisma de análisis, podemos decir que el límite de las acciones de Estado que describimos se centró en la definición de la veteranía. La cobertura previsional fue el terreno de juego donde se dirimió gran parte de la entrada castrense al reconocimiento estatal dentro de los marcos de la guerra de Malvinas. Desde los inicios de su mandato, el gobierno de Carlos Menem promovió una distribución desigual de las posibilidades de contacto entre Estado y movimientos de ex soldados, primero decretando a la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina como único interlocutor; luego suscitando actos oficiales en el que estaban presentes autoridades militares, excombatientes de la Federación y autoridades civiles; y más tarde, creando al Comisión Nacional de ex-Combatientes de Malvinas pero con representantes de ex soldados muy cercanos a las posiciones castrenses. Como dijimos, parecería que la entrada del excombatiente al poder civil no podría realizarse sin los militares adentro, además del hecho de tratarse de una estrategia menemista de cierre con el pasado.

Ahora bien, si a nivel de la función codificadora de *informe* se estableció un consensuado pasado heroico patrio de los excombatientes, en cambio los registros de las

otras funciones variaron hasta unificarse recién con el kirchnerismo. Por un lado, a nivel de *diagnóstico*, es decir en la capacidad del Estado de asignar identidades *sabiendo quienes son*, la ambivalencia entre veterano y excombatiente, entre conscripto y cuadro militar, entre espacialmente y temporalmente ubicado o no, manifiesta un zigzag de reconocimiento que incluso llevó a que se promulguen dos leyes que se “pisaron” sin derogarse una a otra.

La última de las funciones que marcamos para el discurso oficial (sobre todo el liguliforme sostenido en el derecho) como acción de Estado, nos referimos a la *directiva* de determinar *qué hacer siendo quienes son*, marca también una ambivalencia pero centrada en definir un tipo de aceptación. Aceptar ser reconocidos previsionalmente como héroes bajo el mismo sistema que se reconocen a los jubilados; aceptar el “nunca es tarde” de los reconocimientos oficiales, pero sobre todo aceptar los honores y reconocimiento en términos legales y de beneficios con los militares al lado. Esta marca se termina de cerrar en la presidencia de Kirchner y renueva el lugar del derecho en la práctica oficial: un verdadero acto de creación (aunque sobre un preexistente) que le da un carácter universal.

2.3. Aspectos de lo que está en juego. Habitus e illusio

¿Cómo recuperar esta distribución a la que denominamos condiciones para ligarla al análisis de las posiciones de las organizaciones de ex soldados? En parte pudimos ver la entrada ligada al Estado en este juego por parte de la Federación, a través de la legitimación de su papel como único capaz de nuclear los reclamos de ex soldados. Ese reconocimiento es un factor importante de tensión, por ende marca que la disputa por torcer y definir el tipo de reconocimiento es fundamental. En ese sentido, la definición de tipos de reconocimiento es una de las fronteras que delimita el juego de los excombatientes, marca que las organizaciones se activan desde diferentes lugares para lograr un reconocimiento hacia el sector. Es decir, que –en términos de Bourdieu- podemos pensar allí una concreción de la *illusio* como eso que nos permite ver que la disputa es importante para los agentes, y que estratégicamente actúan en torno a esa disputa. Esta estrategia –volvemos a aclararlo- no es completamente racional y calculada, pero lejos está de ser contingente. Ese interés por el juego es lo que marca que ciertos grupos entren en conflicto en un espacio.

La reconstrucción empírica de las condiciones de reconocimiento distribuida por el Estado y en tensión con las organizaciones da cuenta del habitus que sostiene las estrategias. Esta noción nos ayuda a balancear el análisis entre las acciones de Estado y las estrategias de las organizaciones, para comprender que el Estado no es avasallador (aunque fuertemente condicionante) y que las organizaciones no definen su propio devenir por sí solas. En tanto que esquema de producción de prácticas, y de apreciación de esas prácticas, el habitus es lo social e histórico incorporado en agentes en disputa. Su rearmado –aunque siempre complejo- permite vislumbrar las características de un espacio, por lo cual nuestra propuesta es abordarlo desde lo que definimos como la disputa por reconocimiento y las condiciones establecidas desde las acciones de Estado. El habitus y la *illusio* nos posibilitan empíricamente echar luz y darle un marco de explicación a las estrategias de los grupos y sus relaciones con sus posibilidades objetivas. Como vemos, esos dos niveles –las condiciones y las estrategias- orientan la producción de este trabajo.

2.4. Las estrategias. El reconocimiento como disputa

En las primeras manifestaciones de los excombatientes de La Plata y Capital Federal en 1983 se encuentran elementos claves puestos en discusión con la democracia: las violaciones a los derechos humanos, la revalorización de la democracia y las consecuencias de la guerra, el arco de movilidad desde el que se situaban la moral de su sacrificio por la patria (Lorenz, 2012; p. 200). Los primeros años definieron una serie de aspectos claves para entender el movimiento en la transición democrática: su posicionamiento como “agentes” sociales que tienen una legitimidad en la sociedad a partir de su experiencia de guerra; una diferencia con el sector castrense y la dictadura; la ocupación del espacio público para visibilizar la problemática; y una ligazón en sus inicios con la retórica de las juventudes políticas de los 60’ y 70’.

En ese sentido, el posicionamiento clave de los excombatientes en la década de los 80’ se sostuvo en la resolución de un conflicto de legitimidad. La apuesta de instituirse como voz autorizada para hablar sobre la guerra de Malvinas, implicaba el inconveniente de que

“hacerlo sólo desde la experiencia de guerra era obvio y problemático a la vez, porque ese pasado también era compartido por las Fuerzas Armadas, en cuyos

dominios se suponía estaba la guerra (...). Por esta razón los excombatientes reemplazaron a sus antecesores civiles y militares por ancestros de su propia generación: los conscriptos muertos en el teatro de operaciones (...). Esta línea proyectaba a los excombatientes hacia el futuro, desde sus muertos y el pasado de Malvinas. Los ex soldados demandaban un compromiso concreto de la sociedad civil y política, principalmente del estado – de las Fuerzas Armadas y de la nueva administración civil- alentando una legislación social para los sobrevivientes y los familiares de los muertos. Las medidas legales para proteger el futuro de los ex soldados, su salud, apoyo moral y financiero, se convirtieron en el principal objetivo de los Centros. (...) [U]n puente hacia una presencia política que requeriría inexorablemente de la memoria (el reconocimiento público) de los argentinos” (Guber, 2004; pp. 165 – 166).

Es decir que el terreno de lo legal, del derecho ligado a la discusión sobre la obligatoria protección del Estado se convirtió en una posición concreta de los excombatientes para colocarse en un terreno legítimo dentro del espacio social. Este punto marca una adscripción a la doble base de lucha de muchos de los movimientos sociales y de derechos humanos surgidos en los años de las transiciones democráticas en América Latina: recuperación de la retórica de las juventudes políticas, sumada al objetivo de conquistar derechos de los sujetos que dicen representar (Giordano y Ansaldi, 2012; Svampa, 2010). A la par, se destaca un aspecto importante de los excombatientes en la primera década de posguerra: el despegue del movimiento y de la memoria de la guerra de la tradición militar clásica (por ejemplo el rechazo de los centros de La Plata, Chaco, Corrientes y Capital Federal a los levantamientos carapintadas encabezados por Aldo Rico y Seineldín respectivamente).

2.4.1. Dos agentes: la Coordinadora y la Federación

La Coordinadora Nacional de Centros de Ex Soldados Combatientes en Malvinas y la Federación Nacional de Veteranos de Guerra de la República Argentina tienen inicios encontrados pero su surgimiento y devenir está entrelazado con lo que hemos desarrollado hasta aquí. En primer término por ser la Coordinadora un colaborador principal de la Ley 23109/84 y poner la protección social de los excombatientes como motor de lucha; a lo que podemos agregar que la Federación surge al calor de las modificaciones que el menemismo inicia al comienzo de su mandato en lo relativo a la Cuestión Malvinas.

El 26 de agosto de 1982 se conformó el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas en Capital Federal presidido por Jorge Vázquez⁹, primer espacio de este tipo a nivel nacional. Tiempo después inician sus actividades los centros de La Plata, Chaco y Corrientes, y para 1983 se da forma a la Coordinadora junto a centros de Córdoba. Cabe destacar que El Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas (CECIM) de La Plata no forma parte de esta institución hasta 1984, tras la renuncia de Vázquez al CESCCEM Capital y su reemplazo por Miguel Trinidad y Héctor Beiroa. Con ese enroque la posición de la Coordinadora se homogeniza parcialmente, tomando una postura entroncada con la gramática de la juventudes políticas, ligando la guerra de Malvinas al concierto de las guerras anticoloniales del siglo XX y ubicando a los excombatientes como representantes de una gesta nacional y popular más allá de quienes la declararon. La Coordinadora tomará en sus manos el objetivo de conservar la memoria de Malvinas y los excombatientes con un claro discurso anticastrense. Esta cuestión se pone en tensión durante los levantamientos carapintadas a fines de los 80'¹⁰, que presenta una ruptura de posiciones dentro del espacio. El carácter de veteranos de Malvinas de los líderes carapintadas (Aldo Rico y Mohamed Alí Seineldín) divide al centro entre quienes presentaban planteos procastrenses reivindicando a los rebeldes y aquellos que se oponían a una acción que debilitaba el orden democrático. De esta tensión surge, en 1990, la "Agrupación 2 de Abril", encabezada por César Trejo, Héctor Beiroa y otros ex soldados que apoyaban la posición de Rico y Seineldín. Este organismo acompaña los primeros actos del presidente Menem y establece claros vínculos con el Estado Nacional. La Agrupación –la única reconocida por el Estado- ocupará funciones en el gobierno y será la que canalizará en nombre de los excombatientes los reclamos hacia el Estado. Además, es la que encabezará la formación de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina, que inicia formalmente sus funciones en 1994 y obtiene la personería jurídica en 1996¹¹. Estas dos líneas plasmaron en junio de

⁹ Memorias de Jorge Vázquez. Recuperado de <http://es.geocities.com/jvazquez06ve/organizaciones.html>. [fecha de consulta 02 de julio de 2015].

¹⁰ Se denominó levantamiento carapintada al proceso llevado por un grupo de militares que exigían respuestas al Estado argentino ante los enjuiciamientos por delitos de lesa humanidad llevados a cabo sobre la Junta Militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983. En Córdoba, a mediados de abril de 1987 el mayor Ernesto Barreiro, acusado de torturas en el centro clandestino de detención "La Perla", se negó a hablar y se declaró en rebeldía. En Buenos Aires, el coronel Aldo Rico se sumó a la rebelión y ocupó la Escuela de Infantería de Campo de Mayo (Sain, 1994).

¹¹ Sitio oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.federacionvgm.com.ar/#!/-institucional>. [fecha de consulta 02 de julio de 2015].

1990 y abril de 1991 las rupturas que las dividieron en el espacio público: la Coordinadora no acompañó las conmemoraciones oficiales de 1990 y ambas organizaron actos por separado en abril de 1991¹².

2.4.2 ¿Veteranos o excombatientes?

Retomando nuestro análisis, cabe destacar que el apoyo de los excombatientes a la Ley 23109/84 fue un plafón de acción política ya que los movimientos sostenían dos argumentos para legitimarse en el espacio: 1) la reivindicación de su experiencia de guerra y sus causas desde una gramática nacionalista y antiimperialista; 2) un reclamo de un reconocimiento social hacia los exsoldados sumado a la denuncia de la indiferencia del Estado primero militar y luego civil (Lorenz, 2012; p. 231). Este aspecto se modifica en la década de los 90' con la tensión que vimos entre los términos veteranos/excombatientes, pero sobre todo con la entrada de los ex soldados conscriptos junto a los cuadros militares al terreno de reconocimiento estatal. Esta escisión se marca con fuerza con la creación de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina que se contraponen a la Coordinadora Nacional de Centros de Ex Soldados Combatientes en Malvinas, primer supraorganismo que nucleó a los espacios de ex soldados. Claramente la diferencia se da en reconocer como “camarada” a los oficiales y suboficiales, cruzado por el clima de levantamientos militares de fines de los 80'.

“Si, por su parte, los excombatientes y los veteranos venían elaborando sus identidades públicas en oposición a otros sectores civiles y militares tratando de distanciarse de los civiles ignorantes u “olvidadizos” de la cuestión bélica, y de los dictadores militares, en 1990 los veteranos se ubicaban públicamente como la única voz de los ex soldados contra los comandante “de la derrota”, aparentemente muy próxima a los oficiales rebeldes con quienes parecían identificarse” (Guber, 2004; pp. 188 - 189).

Como afirmamos, el término *veteranos* era un rótulo castrense que abría a los ex oficiales y ex suboficiales el acceso a las organizaciones de ex soldados y sus memorias de guerra. En este sentido la división veterano/excombatiente puede ser pensada a nivel de la posibilidad de que la Federación de Veteranos (sus representados y las asociaciones que

¹² Ver en Guber (2004).

formaban parte de ella) ingresaran al terreno político desde su reivindicación como ex soldados de Malvinas. Recordemos que, tal como analizamos, durante el gobierno de Alfonsín el terreno legal no daba lugar a la entrada castrense a la memoria y reconocimiento a excombatientes, cuestión que empieza a quebrarse con la llegada de Menem, por las modificatorias de la ley de 1984 y luego con la entrada de la Federación al Estado. Ambos aspectos definirán más adelante la ampliación de la veteranía como abarcadora de los cuadros militares.

“[l]a Federación agrupaba “veteranos de guerra”, y esto era un cambio conceptual muy importante con respecto a las viejas agrupaciones, que distinguían cuidadosamente a sus integrantes a partir de una cauterización histórica concreta sobre la guerra y su contexto: el menemismo y sus organizaciones impulsaban la idea de que veteranos eran tanto cuadros como los exconscriptos” (Lorenz, 2012; p. 244).

Como vimos en los apartados anteriores, la ambivalencia del término al que apela la legislación -sobre todo por la amplitud de reconocimiento- marcó la década de los 90', desembocando no sólo en el escándalo de inflación del padrón en 1999 y la intervención de la Comisión Nacional de ex-Combatientes de Malvinas, sino en el sostenimiento de la división de actos de conmemoración entre excombatientes y veteranos, siempre con el apoyo oficial del Estado Nacional a estos últimos. De hecho las palabras de César Trejo, presidente de la Federación de Veteranos Guerra de la República Argentina, el 24 de junio de 1990, día de la inauguración del Monumento a los Caídos en la Guerra por las Islas Malvinas en Plaza San Martín de la ciudad de Buenos Aires, son elocuentes del acercamiento. Ante el exhorto de Carlos Menem de recordar a los héroes patrios pero sin olvidar que todos los ciudadanos son héroes que deberán afrontar años duros venideros, el veterano Trejo destacó “la actitud del gobierno que tomó una decisión tan importante como restituir el espíritu de Malvinas similar al que aquí estamos compartiendo” (*Diario Época (Corrientes)* 25 de junio de 1990). La representación de los excombatientes en los 90' estará anclada a los veteranos, cuestión que, como vimos, se materializó en la resolución 1605/90 del Ministerio del Interior, primero, y luego con la conformación de la Comisión Nacional con miembros de la Federación. Ese registro partido en la cobertura fue el terreno que les permitió ocupar espacios estatales. Pero no sólo esto. En su memoria sobre la guerra, la retórica antiimperialista de los 80' también se escinde inscribiendo a la guerra en

el relato patriótico, lugar que ocupaba hasta el 14 de junio de 1982 en las narraciones sobre Malvinas impulsadas, sobre todo, desde el discurso escolar (Guber, 2001; Vazquez, 2004).

“Durante la década de 1990, el proceso de asimilación estatal de la guerra de Malvinas, aunque no completo, había dado un paso importante. Las distintas instituciones involucradas en la guerra habían consolidado sus versiones, y los jóvenes excombatientes, al menos en algunas de sus agrupaciones, adoptaban un discurso más a tono con la narrativa patriótica clásica. La radical lectura política de la guerra que hicieron las primeras agrupaciones de excombatientes quedó restringida prácticamente al recuerdo” (Lorenz, 2012; p. 252).

En este sentido la Federación se constituyó en un espacio oficial, acompañando las acciones del Estado durante el gobierno de Menem: los debates de leyes, la creación de la Comisión y los viajes a Londres que realizó el presidente en 1994 en pleno proceso de reanudación de las relaciones bilaterales. El marco de cobertura y reconocimiento estatal quedaba al resguardo de los *veteranos* que aparecen como asesores legales y como miembros de todas las instituciones que el Estado puso al servicio del sector.

Sin embargo esto no significó una desaparición, ni siquiera una desactivación de los excombatientes en el campo del reconocimiento. Un ejemplo de ello es la carta abierta de Orlando Pascua, reconocido miembro del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Corrientes, pero con militancia a nivel nacional dentro de la Coordinadora. Algunas frases de Pascua resaltan el carácter conflictivo y tenso de la relación con la Federación y con su papel en la cobertura previsional.

“Esta coordinadora –por la Coordinadora Nacional de Centros de ex soldados combatientes en Malvinas (*nuestro*)- le tocó una de las épocas más difíciles, la de las reivindicaciones sociales de los ex combatientes, los problemas de salud físico-psíquico, la falta de trabajo y vivienda (...) las leyes de beneficio fueron producto de la labor de esta coordinadora (...). Pero como en la mayoría de los grandes movimientos sociales, se da la presencia de “sujetos” “personajes” “individuos” que no trabajan para la causa común de dicho movimiento, “trabajan” para sus propios y oscuros intereses. Estos personajes colaboraban (y colaboran) con los sectores más reaccionarios de las FFAA y de la sociedad. Es a partir de la presencia del menemismo en la Casa Rosada que estos sujetos levantan cabeza (...). “La Coordinadora Nacional de Centros de ex Combatientes se debilita y aparece con más notoriedad la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina con la presencia de Mohamed Alí Seineldín”. (*Diario Época Corrientes*). 2 de abril de 1994).

Esta distancia clara se materializa con fuerza a partir de las denuncias de los excombatientes respecto a los padrones que terminan con la intervención de la Comisión Nacional. Los excombatientes ligan a la Federación y los cambios de leyes con el descalabro y la ruptura de formas legítimas y dignas de reconocimiento. De ahí el pedido de depuración de padrones que surge en 2000. Ese pedido estaba sostenido en volver a pensar qué es un excombatiente, pero sobre todo *quién*. De esta forma rescatan “la apelación a los elementos constitutivos de los excombatientes como grupo: su condición de ser soldados conscriptos y no personal de cuadros. Pues desde ese lugar habían dado su batalla contra la desmalvinización desde el comienzo de la posguerra” (Lorenz, 2012; p. 249). Esta depuración, como vimos, inició su materialización a partir del Primer Censo Nacional de Veteranos de Guerra realizado en 2004 y encabezado por el entonces Ministro del Interior, Aníbal Fernández, sin participación de organizaciones de excombatientes y veteranos.

Estratégicamente podemos establecer las dos posiciones que vimos: excombatientes, con una reivindicación a su papel en tanto ex conscriptos:

“No se discrimina a nadie pero si afirmamos contundentemente que una situación es haber sido conscripto y haber participado efectivamente en acciones bélicas en nuestras Islas Malvinas, y otra muy distinta es ser cuadro de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, o Civil (oficial o suboficial)” (...). “[L]as leyes de inclusión de cuadro deforman el compromiso moral hacia los ex soldados conscriptos” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 2 de abril de 2005).

Y por otro lado la Federación, que participó activamente en las leyes que incluyeron a oficiales y suboficiales como beneficiarios de los resarcimientos económicos. El reconocimiento sobre *quién* es excombatiente sigue siendo un factor fundamental para entender la disputa. Esto puede verse por ejemplo en el acto conmemorativo del año 2002, ya en presidencia de Eduardo Duhalde. Mientras que en Capital Federal los excombatientes ligados a los primeros grupos de la década de los 80’ se manifestaban junto a los movimientos piqueteros en medio del clima de protesta de la época, en la ciudad de Ushuaia se organizaba un acto multitudinario encabezado por el presidente y llevado a cabo por la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina. El presidente de la Federación, Héctor Beiroa, manifestó en esa ocasión que era

“necesario la puesta en marcha de una política activa para resolver definitivamente todos los problemas de los excombatientes (...). Este es el primer acto en 20 años con la participación de un presidente de la Nación. Es un

reconocimiento muy grande que tardó mucho en venir” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 3 de abril de 2002).

Sin embargo, la base de representación unifica la posición de ambos movimientos. En el acto, Beiroa señaló el número de suicidios, el problema del trabajo y la vivienda; aspectos que también resaltan los excombatientes en sus intervenciones públicas. Es decir que desde las primeras manifestaciones de la década del 80’ y el apoyo a la 23.109/84, hasta el pedido de la necesidad de intervenir estatalmente para paliar la situación de crisis socioeconómica del sector, el motor político de los movimientos no se modificó. En cambio mantiene distancia en las bases de reconocimiento y por ende en la forma de presentar la memoria de la guerra. En esta distancia/acercamiento vemos una forma posible de entender lo que Bourdieu llama el habitus, es decir lo social e histórico incorporado en agentes en disputa, lo que subyace como las regularidades que definen capacidades de moverse, de actuar, de decir. La concreción de esquemas de percepción ligados al derrotero de las condiciones establecidas por algunas de las acciones de Estado que describimos y que delimita si se quiere el tablero en el cual se juega el juego del reconocimiento.

2.5. A modo de cierre de este capítulo.

En este capítulo nos centramos a nivel macro las condiciones y estrategias que definen parcialmente el espacio referido a la relación entre exsoldados combatientes en Malvinas y el Estado. Nos centramos en la reconstrucción de modos de reconocimiento estatal a partir del lenguaje del derecho, entendiendo que ese reconocimiento se erige como una de las fuerzas motoras de disputas entre organizaciones. Es decir que los modos de decir instituyente del estado respecto a la amplitud y características del reconocimiento, ligado las estrategias de la Federación y la Coordinadora por tensar y forzar esa amplitud es la base para comprender algunas características históricas que hacen a la relación entre Estado y excombatientes en posguerra.

Vimos que el límite de las acciones de Estado que describimos se centró en la definición de la veteranía, dentro del juego de la cobertura previsional. Esto posibilitó dos entradas: la de los militares al reconocimiento estatal, y la de la Federación al juego de la oficialidad y la interlocución legitimada. Asimismo, podemos afirmar que se estabilizó un

registro de reconocimiento estatal: pasado heroico patrio de los excombatientes (ligado a cierta discursividad sobre lo patriótico), capacidad del Estado de tensionar la ambivalencia entre veterano y excombatiente, entre conscripto y cuadro militar, y el monopolio ejercido al momento de asegurar un reconocimiento en términos legales y de beneficios con los militares al lado. En este sentido hicimos explícito aquello que denominamos condiciones, como la distribución objetiva de propiedades simbólicas que estructuran parcialmente los márgenes de movimiento de los agentes y que son fundamentales para entender el lugar del Estado como el monopolizador de la violencia simbólica.

Este juego por el reconocimiento hace visible el interés de los agentes en jugarlo, y también manifiesta las rupturas entre los dos grandes espacios de coordinación de organizaciones de ex soldados. El paso desde la esfera militar a la civil de los excombatientes, y el uso de este pasaje en términos de una política de cierre con el pasado encarada por el menemismo pueden verse como bases históricas que quiebran cierta homogeneidad de los exsoldados y abren el espacio a un sector absorbido por el Estado y que marca la disputa por reconocimiento desde otro plano. Por ende, siempre pensando en este nivel macro, pueden verse estrategias distintas que en gran medida están definidas por una cercanía o lejanía al gobierno, y por el tipo de exsoldado que se rescata (conscriptos vs cuadros militares). Se visibiliza el lugar estratégico que atribuimos a los posicionamientos de ambos movimientos, lugar que indudablemente no puede desligarse del habitus y las prácticas concretas que cada agente jugó. Este escenario nos permite hacer visible las características históricas que tienen la relación y la disputa por reconocimiento a nivel nacional, lo cual nos posibilita un prisma de análisis para casos micro. Sin embargo, debemos recalcar que esta historización del espacio no define ni determina que la concreción en un escenario más localizado tenga que darse en los mismos términos. A pesar de visibilizar al reconocimiento como una disputa fundamental, las maneras de concretarse en el marco del Estado provincial puede darse con otras características aunque bajo el paraguas de lo macro. Nos interesa trabajar esta cuestión en un análisis particular que tiene que ver con la promulgación de la Ley Provincial 5507/03, que crea una pensión vitalicia para excombatientes de la provincia de Corrientes. Haremos un repaso de las leyes que se promulgaron en la provincia hasta fines de los 90', y la presión del CESCEM para poder alcanzar ese beneficio.

Cap. 3. Hacia un plano micro. El problema de los excombatientes correntinos

3.1. ¿Cómo entender el juego micro en clave regional?

Como afirmamos en la introducción a este trabajo el análisis entre los niveles macro y micro, entre lo nacional y lo local, admite hacer un estudio comparativo en clave regional. Sobre todo tomando en cuenta que lo regional necesita ser pensado en tensión con la idea de Nación. Al marcar algunos elementos que entran en juego en la relación Estado nacional y organizaciones de ex soldados propusimos poner la misma pregunta en un nivel geolocalizado más acotado y apostar a un trabajo que balancee ese aspecto general con las particularidades locales de la Cuestión Malvinas.

El primer esquema *condición – estrategia* nos habilita pensar la historización concreta de una disputa, de una lucha, y establecer esa historicidad como un prisma comparativo para leer otras disputas con aspectos similares. Entendiendo siempre que el habitus y las características de un espacio son susceptibles de moverse en diferentes planos, y que no puede establecerse una determinación mecánica de los mismo aunque sí puntos de contactos y bases comunes. Con esta apuesta nos proponemos en este capítulo analizar el derrotero legal del Estado correntino respecto al reconocimiento a excombatientes junto a una lectura en clave estratégica del CESCEM para lograr la promulgación de una ley de pensiones. A nivel teórico, recuperamos nuevamente las nociones de condiciones y estrategias que vimos en el capítulo anterior.

3.2 Leyes correntinas desde el fin de la guerra

Un aspecto paradójico de la legislación provincial es que Corrientes fue una de las primeras provincias en promulgar una ley de beneficios para ex combatientes y una de las últimas (según el CESCEM) en legislar una pensión para el sector. El 1 de septiembre de 1983 se sancionó la Ley 3809/83 de adjudicación de tierras para ex soldados conscriptos que combatieron en la guerra de Malvinas o sus deudos. Esta ley especificaba que serían considerados excombatientes

“aquellos ciudadanos que, en cumplimiento del servicio militar obligatorio, o como voluntarios, o como pertenecientes a otras clases convocadas con motivo del conflicto, fueron movilizados al teatro de operaciones, entendiéndose por tal las Islas del Atlántico Sur y el Mar Argentino. Quedan en consecuencia excluidos de tal concepto quienes prestaron servicio en el continente, sea como fuerza de reserva, apoyo de combate o cualquier otro carácter, también quedan excluidos de los beneficios que otorga la presente Ley los integrantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, cualquiera haya sido – en el conflicto armado – su grado y situación de revista”

Como marca diferencial cabe señalar que la provincia no reconocería como excombatiente a los cuadros militares hasta 2010, en ocasión de un acontecimiento importante para nuestro estudio y que no involucra a la tensión veteranos/excombatientes: hablamos, claro está, del conflicto “movilizado”. De todas formas no tenemos elementos suficientes para afirmar que esa falta de reconocimiento provincial tenga que ver con la anulación de los factores que jugaron en la ampliación de la definición de veterano a nivel nacional. Aunque podemos aseverar que los excombatientes agrupados en el CESCEM tuvieron un papel importante en la promulgación de las primeras leyes, esta cuestión quedará pendiente para trabajos posteriores.

Las leyes que siguieron en la década de los 80' estuvieron ligadas a brindar cobertura social y médica en distintos aspectos, aunque el término ex conscripto (como marca distintiva del excombatiente) se usó alternativamente. Esas normas legislaron sobre: el régimen de atención pública en salud (Ley 3891/84); el otorgamiento de una pensión graciable por discapacidad, donde se usa por primera vez el término “ex conscripto” (Ley 4221/88); la ocupación de cargos vacantes en la administración pública y de planta permanente (Leyes 4328/89 y 4370/89); becas de estudio (Ley 4371/89); mejores condiciones para la adquisición de una vivienda vía los planes del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO, Ley 4372/89); cobertura de la obra social provincial (IOSCOR) para todos los soldados ex conscriptos que participaron en el conflicto (Ley 4415/90); eximición del 50% del valor de la vivienda otorgada por el INVICO (Ley 4745/93); nueva pensión graciable para discapacitados que demuestren un 66% de discapacidad (Ley 4782/94); nueva eximición en el pago de las viviendas pero esta vez del 100% (Ley 5294/98); exención de impuesto inmobiliario (Decreto Ley 215/01); y bonificación por el consumo de energía eléctrica para uso domiciliario (Ley 5457/02). En líneas generales estas leyes, en

casi dos décadas, abarcaron todos los aspectos establecidos por la Ley Nacional 23.109/84: vivienda, salud, educación. Además, en la letra, sostuvieron una distancia con los miembros de las Fuerzas Armadas respecto al reconocimiento legal, pese a que la conmemoración oficial de la guerra tuvo siempre a las autoridades castrenses, a la par de los actos llevados a cabo por el CESCEM. De hecho los *veteranos* acompañaron los actos oficiales desde dos organizaciones: la Federación de Veteranos de Malvinas y la Asociación de Veteranos de Malvinas de Corrientes, ambos pertenecientes a la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina (*Diario Época* (Corrientes) abril 1991; 1994; 1998). Este aspecto muestra la inscripción local del problema nacional que trabajamos en la primera parte de este capítulo. Sin embargo no es esta cuestión la que nos interesa. Lo que intentaremos es poner en relieve y hacer visible históricamente el accionar estratégico del CESCEM para lograr conseguir la ley de pensión para todos los excombatientes (Ley 5507/03), trayendo a un caso micro los aspectos que marcábamos anteriormente.

3.3. Los inicios del CESCEM

Según su sitio oficial, el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Corrientes

“comienza a fines del año 1982 es decir a unos meses de finalizar el conflicto bélico, cuando un grupo de ex combatientes deciden convocar a una reunión de camaradas con el propósito de analizar la situación general de las personas que habían participado de la guerra ya que por los medios de difusión se hacían constante referencia a problemas laborales y de salud de estas personas. En esta reunión se resuelve organizar una comisión con el propósito de investigar la situación, que ante los hechos comienza a realizar trabajos de asistencia y apoyo al ex combatiente y sé (sic) continua trabajando de esta forma hasta mediados del año 1983”¹³.

No obstante, la primer acta de reunión¹⁴ está fechada el 21 de diciembre de 1984, encuentro del que participaron: Antonio Millán (presidente), Orlando Pascua (Secretario), Germán Rebollar (Tesorero), Baltazar Vallejos (Vocal primero), Ángel Flores (Vocal segundo), Domingo Medina (Vocal tercero) y Juan Fernández (Vocal quinto). Desde

¹³ Recuperado de http://www.cescem.org.ar/institucional/quienes_somos.html. [fecha de consulta 02 de julio de 2015]

¹⁴ Se trata del Libro de Actas del CESCEM que abarca desde 1984 hasta 1995. Agradezco especialmente a Orlando Pascua por facilitármelo.

nuestro punto de vista la conformación de una Asociación Civil con Personería Jurídica estaría marcando un intento de conformar un espacio susceptible de ser interlocutor a nivel institucional. Este funcionamiento es clave para la inscripción del CESCEM en todo el campo novedoso de movimientos sociales que tienen en las conquistas de derechos y la “contención” de un sector particular su objetivo más claro (en este caso con un funcionamiento administrativo similar a cualquier órgano de gobierno institucional).

El funcionamiento del CESCEM desde sus inicios deja traslucir dos modos distintos: como un espacio institucional de contención, apoyo, e impulso de políticas de beneficios para ex soldados combatientes en Malvinas; y como un motor político de recordación constante de la guerra entendida en clave de “gesta”. Chihu Amparán (2002) entiende a este doble vínculo como una de las claves para entender a los “nuevos movimientos sociales” que fueron emergiendo en Latinoamérica en la década de los 80’, sobre todo por la búsqueda de metas culturales de impacto social. Recordemos que establecimos la doble condición que surca a los excombatientes: tomar atributos de las juventudes políticas de los 60’ y 70’ sumadas a la conquista de derechos de grupo característica de los 80’.

En primer término mencionamos un modo de funcionamiento institucional. En este sentido el CESCEM se muestra como un actor que vehiculiza pedidos en nombre de un colectivo: pedidos en las fiestas de fin de año de sidra y pan dulce para los excombatientes de menos recursos; solicitudes de trabajo en la administración pública provincial y municipal; la concreción y puesta en marcha de la Ley de Beneficios a Ex Combatientes (Ley 23. 109/84); concreción y puesta en marcha de las leyes provinciales respecto al tema viviendas; formas de comunicación con excombatientes del interior; elaboración de nóminas de soldados inscriptos en el Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), etc. En tanto que organismo de la sociedad civil, los miembros del CESCEM se reúnen con autoridades gubernamentales, e incluso se sitúan como un nexo operativo entre el gobierno y los excombatientes, por ejemplo canalizando pedidos de vivienda o solicitudes de trabajo.

En el segundo plano se encuentra la acción de recordación de la “gesta” y la camaradería. Ambos son claves para las acciones estratégicas del grupo. La cercanía al 2 de abril de los años 85’, 86’ y 87’ delimitó la necesidad de tratar en asamblea la organización del evento. Definición de consignas (como “Generación Malvinas, todos por una nueva

argentina” del año 1987), listas de oradores, institucionalización del día del excombatiente como feriado (“que tenga los alcances de cualquier día patrio”, *Acta del CESCEM*, 23 de febrero de 1985), organización de misas por los caídos, incluso la posición pública tomada por los excombatientes en otros días claves como el 10 de junio (día de la soberanía sobre las Malvinas) o el 14 de junio (fecha de rendición). La acción de marcar lugares y actos de memoria impulsaron las posiciones públicas del CESCEM en sus inicios. A la par, la camaradería es un factor de cohesión fundamental, en la organización de cenas bajo esa consigna en fin de año y por la relación fundamental con excombatientes de otras provincias. La Plata, Capital Federal, Resistencia y Corrientes, fueron los motores impulsores de la Coordinadora Nacional de Centros de Ex Soldados Combatientes en Malvinas, la cual se reunió trimestralmente para discutir problemáticas inherentes al sector. Estas reuniones se alternaron entre las cuatro provincias, e implicaron llevar posiciones locales y disputas nacionales. En este sentido el funcionamiento de una Coordinadora vuelve a poner en el centro la tensión entre un organismo de “contención” de tipo institucional y una forma colectiva de acción política concreta.

De la lectura de las Actas debemos marcar una cuestión importante: el CESCEM no delimita en el tratamiento de su temas (aunque puede hacerlo en la elaboración de consignas o declaraciones pública, de las cuales no tomamos registro) un tipo de relación con el sector militar. Es decir que el campo de relaciones donde se juega es el civil. Retomando lo que dijimos anteriormente, el Centro pone como una frontera a la administración pública impulsando la solución de problemas que no son atendidos y erigiéndose como un canalizador de los mismos. Pero hay otro aspecto interesante en estos primeros años y que tienen que ver con su inscripción y relación en el horizonte de las relaciones políticas.

En 1985 el CESCEM es invitado a participar en el Encuentro Internacional de Juventudes en Moscú (al cual terminan no asistiendo), ese mismo año son invitados a Nicaragua, no sólo para agradecer el apoyo de ese país a Argentina durante el conflicto bélico, sino para “observar la situación política, económica y social” (*Acta del CESCEM*, 27 de septiembre de 1985). En 1986, se discutió la inclusión del Centro en la Multisectorial por la solución de la deuda externa, la oposición a la visita de Rockefeller al país o la adhesión a un paro de la CGT “por considerar que esta organización está en su mayoría

integrada por jóvenes obreros y que los salarios son tan bajos que los llevan a tomar esta decisión” (*Acta del CESCEM*, 26 de enero de 1986) . Este tipo de adhesiones marca de cierta forma el campo de relaciones que se trazaron desde el CESCEM. Es decir que las líneas de fronteras no son sólo pensadas como una distinción antagónica -como podría ser el caso militar-, sino como un campo de “otros” que define acciones: la administración pública y organizaciones políticas populares. Este punto nos sirve para inscribir empíricamente al Centro en la tradición de los primeros movimientos de ex soldados tal como vimos. Sin embargo, es necesario aclarar que si bien la distancia con los cuadros no es específica en las Actas, las palabras que destacábamos de Orlando Pascua, uno de los fundadores del movimiento, en 1994 remarca que la distancia entre veteranos y excombatientes es un problema que tuvo su correlato en la provincia. Otra cuestión importante para el apartado siguiente es recordar que el cambio de la tradición retórica política de los movimientos se hizo patente luego de la consolidación del reconocimiento con los oficiales y suboficiales adentro, por lo cual ya no activaba el movimiento a fines de la década de los 90’. Es decir que, para simplificar el enunciado de algunas bases estratégicas, el motor político sigue siendo la protección de los camaradas representados, a la par que la distinción con otros es su lugar de ex soldado conscriptos. La asignación de identidad del decir estatal (y recuperada por ellos también) es el lugar de héroes en la épica militar clásica (qué hicieron siendo lo que son) y el qué hacer con ellos es, dicho superficialmente, *justicia y reivindicación*. Esa distribución general se hace concreta en 2002 en la provincia, con del reclamo del CESCEM para que se promulgue una ley de pensiones para ex combatientes.

3.4. Las disputas por la Ley 5507/03

La conmemoración por los 20 años de inicio del conflicto trajeron un sinfín de retomas de memoria. Antes que los militares y excombatientes, desfilaron numerosos términos utilizados una y otra vez como ficciones y explicaciones de sentido común sobre la guerra: gesta, aventura, héroes, chicos, soberanía, autodeterminación, etc. Patria y el deseo de recuperación estuvieron en el vocablo de cada orador. Como vimos, a nivel nacional el gobierno acompañó a la facción de veteranos con la presencia de Eduardo

Duhalde en el acto conmemorativo de Ushuaia, mientras que los excombatientes de Capital Federal y La Plata marchaban junto a los movimientos piqueteros. A nivel local, se organizaron numerosos actos recordatorios, oficiales o no, pero a los cuales las autoridades provinciales y municipales de la ciudad de Corrientes intentaron asistir. Como siempre desde 1991, la Federación de Veteranos de Guerra y el CESCEM organizaron actos por separados marcando la distancia de disputa que para ese momento ya era clásica. El evento conmemorativo de este último fue utilizado para establecer una fuerte declaración pública en términos de derechos.

El acto del 2 de abril de 2002 se llevó a cabo, como era habitual, en la Plaza 25 de mayo de la ciudad de Corrientes. Oficiaron de representantes de las autoridades provinciales el Ministro de Hacienda, Enrique Vaz Torres, el Ministro de Gobierno y Justicia, Pedro Cassani, y el Fiscal de Estado, el también excombatiente Armando Aquino Britos¹⁵. Luego de reivindicar su lugar en la gesta y el orgullo sentido por su participación, José Galván, presidente del CESCEM, manifestó que “los excombatientes se sienten olvidados por la sociedad” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 3 de abril de 2002) en tanto que pidió al gobierno que atienda sus reclamos para “mejorar la calidad de vida a ellos y sus familiares”. Ese olvido y falta de atención se materializaba en “400 veteranos desocupados, y otros tantos con problemas de salud”. Más allá del obvio hecho de que se encuentran en esta breve declaración la gesta, el derecho y la situación de desahucio (o la gesta que *da* derechos que no son respetados), este acto es importante porque se encuentran in situ el discurso oficial y el posicional de los excombatientes. Aquino Britos destacó luego de las palabras de Galván que “el gobierno debería instituir una pensión, la cual se tendría que conformar sacando de los sueldos más altos y de las jubilaciones de privilegio” (Op. Cit). Si bien el Fiscal no era parte del Ejecutivo, jugaría un papel importante no sólo porque un año después los excombatientes retomarían sus palabras para criticarlo, sino por ser promotor y defensor del sector al obtener un cargo legislativo.

A fines de ese año el senador Sergio Flinta (Unión Cívica Radical), en la última sesión de diciembre, presenta un proyecto de ley propuesto por el CESCEM bajo Expediente 1425/02, que no fue tratado hasta mayo de 2003. Este aspecto pone en pie de lucha a los excombatientes a nivel público, sobre todo usando el acto del 2 de abril de ese

¹⁵ En 2002 gobernaba la provincia de Corrientes el radical Ricardo Colombi.

año como plataforma. Además, se da un contacto concreto y fluido entre el CESCEM y la intendenta municipal, Nora Nazar (Partido Nuevo), hasta ese momento opositora al gobierno provincial encabezado por Colombi. Cabe señalar que en 2002 Nazar participó del acto que anualmente organiza la Federación de Veteranos de Guerra en la plazoleta Malvinas de la costanera correntina, y no envió representantes al acto donde hablaron Galván y Aquino Britos.

Sin embargo, el 1 de abril de 2003 la intendenta se reunió con algunos miembros del CESCEM y firmó una ordenanza municipal que eximía a los excombatientes del pago de tributos comunales (*Diario El Litoral (Corrientes)*, 1 y 2 de abril de 2003). Asimismo, la intendenta se comprometió a asistir al acto ante la invitación de los miembros del centro. A su vez, el 25 de marzo el movimiento envió una nota a los medios bajo el título de “Carta abierta al Gobernador” donde establecía con duros términos la posición de la organización ante la tardanza de aprobación del proyecto presentado a fines de 2002. Allí recordaron las palabras de Aquino Britos como representante del gobierno y hasta mencionaron la conformidad de Vaz Torres (Hacienda) ante la posibilidad de sostener económicamente el estipendio. Además resaltó un hecho que situaba a Corrientes muy abajo del tablero de *justicia y reivindicación*: “siendo Corrientes la única provincia que carece de este reconocimiento para los excombatientes” (*Diario Época (Corrientes)*, 26 de marzo de 2003). La gesta, la historia, y la situación crítica cruzaron al compromiso asumido, poniendo la tardanza en el plano de una falta de decisión política. El cierre de la carta, firmada por José Galvan (presidente) y Orlando Pascua (secretario), es elocuente:

“Señor Gobernador ya no queda más tiempo, es su oportunidad histórica desde la máxima responsabilidad de estar al frente del Poder Ejecutivo provincial, de no permitir que la situación sanitaria, social y económica de los excombatientes correntinos se continúe precarizando y empeorando cada vez más, llegando al límite como en los casos citados, de la muerte de hermanos nuestros que ofrecieron lo máspreciado de un ser humano, la vida, en defensa de la soberanía nacional.

A pocos días de conmemorarse el 2 de abril los 21 años de la gesta de Malvinas y que los excombatientes estaremos rindiendo homenaje a nuestros compatriotas caídos, reivindicando nuestro derecho soberano sobre las Islas del Atlántico Sur, junto a la comunidad correntina, va a ser para nosotros digno de anunciar a nuestros compañeros de un justo reconocimiento del Estado provincial de brindar el solicitado beneficio solidario” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 2 de abril de 2003)

Cuando se arguye que un grupo de defensores de la soberanía nacional, fundamento clásico de las democracias occidentales, se encuentra en situación de crisis sanitaria y marginalidad, no se habilita una mayor respuesta y no se crean condiciones de discusión posible. No es un planteo por ampliar derechos, sino simplemente un reclamo por reconocerlos, hacerles justicia. Toda acción Estatal de evasión es puesta bajo el lente de la desmalvinización¹⁶ y por ende del anti patriotismo. Sobre todo por el hecho de ser Corrientes una de las provincias que más soldados envió (Pratesi, 2010), ya que la organización logística apresurada de la guerra y la defensa de la cordillera ante las hostilidades chilenas desembocaron en la movilización desapareja de las Unidades del NEA y Centro, por encima de las del NOA, Cuyo y Sur (Balza, 2003; Informe Rattenbach). Este aspecto es la concreción más clara de lo que Bourdieu denomina habitus, ya que nos permite entender la inscripción histórica y social de una declaración, su lugar en el marco de estrategias, y los aspectos subjetivos que moviliza.

Las palabras de Galván se endurecen en el acto del 2 de abril, ya que no obtuvieron respuestas a la carta abierta y no hubo representantes del gobierno provincial en el acto organizado por el Centro. Galván afirmó que

“...no nos dieron la pensión que prometieron y se fueron a Mercedes a escuchar lo que quieren oír (...). Se burlaron de nosotros porque presentaron el proyecto en la última sesión del año pasado cuando no había posibilidades de tratarla (...). Pedimos acciones de gobierno para superar la dura situación de posguerra (con más de) 60 exsoldados pacientes del Hospital Psiquiátrico San Francisco de Asis (...). [P]edimos salud, no privilegios, nunca nos escuchan los representantes del Estado (...), queremos integrarnos a la sociedad (...). Lamentablemente hay camaradas chupamedias, que por quedar bien o por un sueldo político son capaces de hacer cualquier cosa” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 3 de abril de 2003).

Además Galván criticó a Aquino Britos en su lugar de mediador designado por el gobierno, y afirmó que “vamos a hacer lo imposible para que nos escuchen y si el

¹⁶ La noción de desmalvinización se le atribuye a Alan Rouquie en una entrevista de 1983 en la cual afirmó que el gobierno de Alfonsín debía desmalvinizar al país para fortalecer la democracia y quitar a los militares del imaginario patriótico, por ende disminuir su poder. Sin embargo, esta noción es interesante por su multiacentualidad respecto a la Cuestión Malvinas y su uso acusatorio. Un discurso puede ser desmalvinizador cuando es pro o antimilitar, cuando se distancia del nacionalismo o cuando pone ciertos símbolos nacionales cerca. También es desmalvinizador el discurso que pone a los excombatientes como víctimas tanto como el que los pone como héroes dueños de sus acciones en guerra. Desmalvinizar es nada y todo, permite acusar y defenderse. En este trabajo no haremos hincapié en el término, pero hacemos esta aclaración para entender que juega un papel importante en las memorias sobre Malvinas.

oficialismo no nos escucha vamos a apelar a otros legisladores” (Op. Cit.). Esta presión pone de manifiesto el lugar político en que se posiciona el CESCCEM, y sobre todo la acumulación de cierto capital que les deja moverse estratégicamente de esta forma en el espacio social. Vemos dos efectos. El primero, la capacidad de hacer ingresar en recinto un proyecto elaborado por ellos. Esto se materializó el 26 de septiembre de 2002 a partir del proyecto 1425/02 desde el senador Sergio Flinta. De hecho en los fundamentos del proyecto, Flinta establece que la situación sanitaria y económica de los excombatientes es “motivo de una profunda preocupación del Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de Corrientes, Institución (sic) que viene bregando por el bienestar de los ex Soldados Combatientes y de la sociedad en su conjunto desde el año 1983 y que es el gestor e impulsor del presente Proyecto de Ley” (*Honorable Cámara de Senadores de Corrientes (Versión taquigráfica)* 14 de mayo de 2003)

El segundo efecto fue lograr el tratamiento y aprobación, el cual se lograría el 20 de mayo de 2003 –casi 50 días después del acto del 2 de abril- prácticamente sin debate. El proyecto (luego devenido en la Ley 5507/03) establece –en su artículo 1- el beneficio “de una Pensión a los ex – Soldados Combatientes en Malvinas, de carácter mensual y vitalicio”. Además, estipula que el beneficio abarca “a los ex – Soldados Conscriptos que participaron del conflicto bélico desarrollado entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 dentro del denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.)” quienes “deberán acreditar su condición de ex Soldado Conscripto Combatiente de la Guerra de Malvinas según lo prescripto por el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 509/88 reglamentario de la Ley Nº 23.109” (Artículos 1, 2 y 3 de la ley).

El día del tratamiento en la Cámara de Diputados algunos miembros del CESCCEM se agolparon en las barandas del recinto para escuchar el debate, pero además como una forma de poner el cuerpo a modo de presión. En declaraciones a los medios, el presidente del Centro afirmó que ese día iba a “[p]resenciar la sesión y ver qué diputado levanta la mano y cuál no”, aclarando además que “si no hacemos esto (el acto de entrar a la sesión, aclaración nuestra) va a pasar como el año pasado”. No obstante, puso nuevamente el plafón político desde donde se sostiene el reclamo: “no es para tener plata en los bolsillos, sino para que no mueran más los camaradas” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 20 de mayo de 2003).

La ley se vota en diputados sin debate. La breve crónica de un periodista pinta el escenario político en donde la aprobación tuvo lugar.

“... los excombatientes se agolparon en el recinto y ocuparon el 90 por ciento de las barras para seguir de cerca la sesión con el convencimiento de que la ley estaba a punto de aprobarse. A raíz de contactos previos mantenidos con distintos legisladores, había trascendido que la iniciativa contaría con el aval de todas las bancadas, lo que aumentó el optimismo reinante en la sala desde mucho antes de que comenzaran las deliberaciones. (...). Y llegó la hora de votar. En general primero, y en particular después, los legisladores (...) mantuvieron las manos en alto hasta que Josefina (Meabe de Mathó, presidenta de la Cámara) pronunció las palabras mágicas: “es Ley pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación”. Sobrevinieron entonces los gritos de festejos, los aplausos y los abrazos entrañables entre los hombres que hace 21 años habían enfrentado a las tropas británicas en inferioridad de condiciones...” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 21 de mayo de 2003).

Orlando Pascua reforzó la idea inicial del lugar correntino en el tablero de los reconocimientos: “junto con Capital Federal, donde tampoco hay pensión, éramos los únicos excombatientes del país que no contábamos con un salario asignado por el Estado provincial. Creemos que el gobernador va a dictar el decreto en breve” (Op. Cit). No obstante el decreto de promulgación tardaría casi un año en dictarse. El 9 de marzo de 2004, a partir del Decreto 410/04, el gobernador Ricardo Colombi hace efectiva la Ley 5507/03 estableciendo las condiciones del cobro cuyos beneficiarios son los “ex soldados conscriptos que participaron del conflicto bélico desarrollado entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, dentro del denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.)”. El cobro de la pensión se llevó a cabo desde el 1 de abril de ese año, posiblemente a modo de evitar reclamos públicos de los excombatientes tal cual sucedió en 2003. Ese 1 de abril, Colombi realizó un acto donde entregó diplomas de reconocimiento a 20 excombatientes, a la vez de instituir un espacio de agradecimiento ante la promulgación de la ley. En el evento el excombatiente Ramón Orlando Mendoza afirmó que “aquí comienza la reivindicación social tan esperada de la que sin embargo muchos no podrán disfrutar porque se quitaron la vida (...). Por primera vez nos sentimos reconocidos oficialmente” (*Diario El Litoral (Corrientes)* 2 de abril de 2004). De esta forma dio cierre un logro estratégico fundamental del CESCEM. De hecho, luego de este conflicto las relaciones entre el gobierno provincial y el Centro cambiaron, tanto en la planificación de actividades en conjunto (como el convenio con el Ministerio de Educación provincial en 2005 para elaborar material

reivindicativo de la gesta para las escuelas de la provincia) (*Diario El Litoral (Corrientes)* 3 de abril de 2005), en la materialización de espacios donados por el Estado provincial como la “Casa del Excombatiente” (inaugurada en 2008) (*Diario El Litoral (Corrientes)* 3 de abril de 2008) o en la creación de organismos gubernamentales para el sector como la Dirección “Malvinas Argentinas”, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, donde se designó a Galván como presidente y a Ricardo Velozo (también del CESCEM) como vice en marzo de 2010.

3.5. Algunas conclusiones

El derrotero de condiciones establecidas por la letra del derecho establece un paralelo con la línea nacional. Sin embargo la tensión veterano/excombatiente no juega un papel preponderante, aunque el CESCEM se distancia de la Federación de Veteranos de Corrientes (cuestión que no trabajamos aquí, pero que permite una adscripción al problema macro). El reconocimiento estatal mantiene sus bases de disputa puesto en términos de justicia y reivindicación por parte de los excombatientes. En ese sentido puede pasarse en limpio una serie de cuestiones interesantes.

La presión ejercida por el CESCEM para el logro de las pensiones cobra visibilidad pública en el acto del vigésimo aniversario del desembarco argentino en Malvinas. Un fuerte acto de memoria posibilita la ampliación de la voz excombatiente y moviliza a las fuerzas políticas. Sin embargo este logro no se materializa con la celeridad pretendida, por lo cual entra a jugar la carga simbólica del conflicto a la par de las relaciones políticas puestas en marcha en términos estratégicos. Acuerdos con la oposición y la argumentación en términos de olvido y abandono ponen al Estado provincial en un lugar incómodo que se materializa con el acto de abril de 2003 lejos de la capital correntina. A la par, el tratamiento del proyecto elaborado por el CESCEM en mayo de ese año marca una estrategia de puesta en cuerpo: los excombatientes se movilizan a las banderas de la Cámara para ver quién levanta la mano y quién no. Esa mano levantada es representada en términos de patriotismo, de justicia y reivindicación. Nos deja ver que las posibilidades de erigirse como la voz del excombatiente, cuerpo de la lucha por la soberanía, es clara en el CESCEM que puede desplegar estratégicamente las declaraciones públicas y la

movilización hacia las barandas como método de presión. Es decir, es en prácticas como esta donde se hace visible la “racionalidad” de las acciones de algunos agentes, ya que el capital acumulado, la carga simbólica, las características históricas y las disputas abren un marco de posibilidad que hace explicable las posiciones del Centro. Por ende se hace concreta la triada condiciones-habitus-estrategia, en un escenario micro pero que puede leerse comparativamente con la historización a nivel macro.

En el siguiente capítulo analizaremos el caso de los “movilizados” del TOAS, como tercer agente en disputa por reconocimiento. Esa cualidad de “tercero” en realidad cobra validez si lo ponemos junto excombatientes y veteranos, aunque el reclamo movilizado apunta a lograr que el Estado los cubra bajo la veteranía. Como afirmamos anteriormente, abordaremos el acampe realizado por la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962”, como un intento –estratégico- de lograr la aprobación de tres proyectos de ley que los ampare en tanto partícipes de la guerra, enfocándonos en las formas de puesta en práctica identitaria.

Cap.4. Identidades. La narrativa pública de los “movilizados”

4.1. Retomando el punto de vista: condiciones-estrategias-identidades

Llegados a este punto del análisis pudimos dar cuenta de ciertos modos históricos de relación entre Estado y exsoldados ligados a la guerra de Malvinas. Establecimos que el terreno de lo legislativo fue uno de los puntos de disputas más fuertes y que las organizaciones desplegaron tanto a nivel nacional como local diversas estrategias en torno al reconocimiento del Estado. Esa disputa tuvo que ver con las líneas de exclusión/inclusión de ciertos sujetos (los cuadros militares), el logro de cierto tipo de cobertura previsional, el lugar de interlocutor válido para canalizar reclamos del sector. Consideramos que en este breve recorrido pudimos definir algunas bases de disputas comunes y diferencias a niveles macro y micro, encarándolos a nivel conceptual desde las nociones de *condiciones* y *estrategias*.

En ese sentido avanzamos sobre una parte de nuestro problema referido a las condiciones que hicieron posible la aparición de los “movilizados” de Malvinas, entendiendo que el terreno del reconocimiento, sus formas de concreción y el tipo de relación Estado – exsoldados explican esa emergencia. La entrada de los cuadros militares y el descalabro del padrón, a la par de las mejoras en términos previsionales, la disputa en el terreno legal y el hiato veteranos/excombatientes pueden ser factores de explicación, sobre todo teniendo en cuenta que los movilizados iniciaron sus reclamos a principios del nuevo milenio, con una Comisión Nacional de ex Combatientes en Malvinas intervenida, y con el pedido excombatiente por la depuración del padrón. A su vez, para el caso correntino, y como veremos, el espacio público empieza a ser ocupado por los TOAS C/62 luego de la aprobación de la ley de pensión.

En nuestro planteo nos interesa avanzar sobre este grupo tratando ligar ese espacio historizado (el de los excombatientes en relación al reconocimiento) con la posición de los movilizados en tanto que reclamantes de legitimidad, por ende con una posición diferenciada y con suficiente cohesión interna para instalarse con una identidad definida en el espacio social. Como afirmamos, nuestro trabajo no se enfoca en comprender sólo a los grupos, sino en hacer una historia del reconocimiento, y, para el caso de los movilizados,

cómo ese reconocimiento puede ser un acicate de identidad. En términos de Aboy Carlés, esa identidad debe pensarse como orientadora (gregaria) de acciones, ligada a un campo de prácticas sedimentadas. Es decir la identidad nada tiene que ver con lo substancial, sino con lo relacional y lo histórico. Entendemos que dicha noción se liga a lo que definimos junto a Bourdieu como habitus. En nuestro planteo la historia del reconocimiento (con sus bases comunes, con sus condiciones y estrategias) se entrelaza con las prácticas identitarias, ya que éstas pueden ser pensadas como estratégicas pero con la certeza de que no toda estrategia posibilita un análisis identitario. El habitus, entonces, es la historia concreta de un espacio, es lo social de la acción, lo histórico que subyace a la estrategia; la identidad, por su parte, es la historia de las bases comunes de los grupos, lo que permite ver ciertas estrategias como identidades puestas en práctica.

Trabajaremos a partir de aquí con el acampe de los movilizados correntinos tomando en cuenta el punto de vista adoptado y recuperando las dimensiones básicas de las identidades para Aboy Carlés: la alteridad (los antagonismos centrales que definen límites, que constituyen un sistema de diferencias), la representación (el juego constante con lo representable y lo excluible) y la perspectiva de tradición (la referencia a un sistema temporal que da sentido a la acción presente).

4.2. Los veteranos continentales, no reconocidos, del TOAS, bajo bandera...

La ciudad de Rafaela, en la provincia de Santa Fe, fue sede del “Primer Congreso Nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas afectados a las bases continentales” llevado a cabo el 10 y 11 de febrero de 2007. El espacio recibió a las organizaciones de exsoldados “que fueron destinados como Tropas de Apoyo de Combate, y/o permanecieron desarrollando efectivas acciones bélicas en las Bases del país”¹⁷. El parte de prensa reproducido por el medio rafaelino resalta que el congreso sostiene el reclamo del grupo de soldados que

“a casi 25 años del conflicto, aún no han logrado el pleno reconocimiento histórico a su esfuerzo y entrega; a pesar de que ello revela la falta de cumplimiento del Estado de Tratados Internacionales de rango constitucional; así como de los

¹⁷ Recuperado de <http://www.laopinion-rafaela.com.ar/opinion/2007/02/06/c720636.htm> [fecha de consulta 02 de julio de 2015].

Dictámenes de organismos de Derechos Humanos (...). [E]ste vasto grupo de soldados argentinos, afectados en virtud del mismo Código de Justicia Militar, sometidos a la misma rígida disciplina de las Fuerzas Armadas, a las mismas penurias (hambre, frío, miedo) que aquellos que sí cruzaron a las Islas o permanecieron en el espacio aéreo o marítimo cercano a ellas; hoy no tienen ningún tipo de reconocimiento efectivo de parte de la Nación".

El encuentro es la concreción nacional de diversos reclamos locales, que además impulsaron por diversas vías el reconocimiento estatal. Entre 2005 y 2010 se sucedieron un número importante de Proyectos de Ley que intentaron atender al problema del sector. Entre estos se pueden destacar:

- Expediente 3030-D-05 (José Mongeló – PJ), que buscaba la inclusión en los beneficios de la ley de todos aquellos ex soldados conscriptos que se encontraban bajo bandera durante el transcurso del conflicto bélico de Malvinas y aquellos que hubieren sido convocados a participar en el conflicto argentino británico por las Malvinas mediante la respectiva cédula de llamada.
- Expediente 6958-D-2006 (Guillermo Baigorri – Vida y Compromiso), reconocimiento como excombatiente y/o veterano a todos los que participaron en el conflicto.
- Expediente 6985-D-2006 (Guillermo Baigorri – Vida y Compromiso), reconocer de alguna forma bajo la ley a los bajo bandera.
- Expediente 6181-D-2006 (Lía Bianco – UCR), pensión a los soldados conscriptos que hubieren permanecido bajo bandera entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982.
- Expediente 6956-D-2006 (Guillermo Baigorri – Vida y Compromiso), que incluye en los beneficios a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares antes mencionados, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, debidamente certificado según lo establecido en el decreto 2634/90
- Expediente 1282-D-2007 (Elsa Quiroz y Marcela Rodríguez – Coalición Cívica/Ari) por modificación del art. 1 de la 23.109 para incluir a los bajo bandera.
- Expediente 563/07 (Miguel Ángel Pichetto y Jorge Capitanich – PJ), pensión a favor de los ex soldados conscriptos bajo bandera entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982

- Expediente 3945-D-2008 (Sergio Ariel Basteiro y Victoria Donda Perez – Libres del Sur), que extiende los beneficios otorgados por la ley 23.848 a los ex soldados conscriptos de las fuerzas armadas que entre el 7 de abril y el 14 de junio de 1982 se hayan desempeñado en bases o unidades militares ubicadas al sur del paralelo 42 y sobre el Litoral Marítimo de las provincias de Chubut y Santa Cruz, y del por entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Expediente 4048-D-2010 (Silvia Vázquez – FORJA), de reconocimiento histórico a ciudadanos bajo bandera de la “Causa Malvinas”, clases 1961-1962-1963.

Además, destacamos el proyecto del senador nacional Fabio Biancalani (PJ) que implicaba la creación en el ámbito del Ministerio de Defensa del Registro Malvinas “que tendrá como objetivo empadronar, clasificar y publicar la información de todos los combatientes que hayan intervenido en el Conflicto del Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982” (Expte. 1893/08). Si bien este proyecto no apuntaba a un reconocimiento económico ni histórico, encontró un fuerte rechazo por parte de numerosas organizaciones de excombatientes. Lo fundamental es resaltar que el conflicto de los movilizados se concretó en numerosas acciones de Estado que quedaron truncas, puesto que los proyectos nunca se materializaron en leyes; a la par que generó modos de manifestación pública cada vez más organizadas. Como veremos, el acampe correntino de TOAS C/62 fue la primera de magnitud aunque la carpa de Plaza de Mayo en Capital Federal, montada el 25 de febrero de 2008 y que continúa hasta hoy, cobró mayor relevancia nacional. Pero, ¿dónde sustenta su reclamo este colectivo? En las siguientes líneas trataremos de explicar algunas de las bases desde las cuales exigen reconocimiento.

4.3. Quiénes somos y qué hemos hecho

Rosana Guber pone el problema de los “movilizados” (los “truchos” en el análisis de la antropóloga) en una perspectiva interesante, al hacer hincapié en que la narrativa desde la cual se apoya la construcción identitaria de los excombatientes se instituyó en posguerra. No está predefinida sólo por quién fácticamente pisó el suelo malvinense en los meses bélicos de 1982, sino que se monta en la capacidad de poder hacer de esa experiencia

una narración transmisible, con diversas marcas de verosimilitud y apoyo sobre fundamentos de autoridad. En palabras de la autora,

“[q]uien se sumara a la causa de Malvinas debía aprender a pensarla y a sentirla como sus camaradas. Esta causa, sin embargo, no nació en el teatro sino de la postguerra cuando ex-soldados, suboficiales y oficiales retirados, dados de baja o en actividad, comenzaron a recrear formas argumentativas para narrar su experiencia (...) habían logrado captar algunas claves de una pertenencia identitaria que se había forjado no en la guerra de 1982 sino en el presente, y por lo tanto arrojando el desafío ya no de los británicos sino de la sociedad civil y la política nacional” (Guber, 2007, p. 61).

Esta narrativa de exclusión/inclusión construida desde un tipo de acercamiento y manifestación narrativa de la experiencia bélica -sobre todo la muerte- se erige en un aspecto fundamental en la construcción identitaria de los excombatientes. Esa identidad – que nosotros no trabajamos como tal pero puede entenderse como práctica sedimentada previa y configuradora de sentidos- es una condición de emergencia en el terreno público para los “movilizados, y es, además, una trama desde la cual deben partir para lograr legitimidad y reconocimiento. Para Guber

“[h]abía que trabajar intensamente para forjar una historia plausible de la guerra y de la propia participación en ella, una forma de hablar de Malvinas que revirtiera el signo de la rendición, el sinsentido de la muerte del camarada y, sobre todo, la incredulidad de la población civil, tan alejada física e informativamente del teatro de operaciones, tan disgustada por el entusiasmo beligerante que comunicaban los medios masivos” (p. 58).

Nosotros tomaremos este acercamiento como una base para pensar las líneas de fronteras de los TOAS C/62 en lo que hemos definido junto a Aboy Carlés como la dimensión de la alteridad. Si gran parte del problema de la posguerra se juega en el plano de la identidad, creemos que esa identidad entra en tensión con la posición estratégica de los excombatientes habituados (habitus) a cerrar el paso a conquistas similares a otros agentes (como los veteranos pero también los “movilizados”), pero no daría lugar a lo contrario (aunque se muestre de esta forma).

En líneas generales el pedido de reconocimiento al Estado por parte de los “movilizados” tiene tres sustentos; a) cierta inscripción a la experiencia de guerra traducida en sufrimiento, muertos e historia de combates; b) la ubicación de la guerra de Malvinas en el gran teatro de los conflictos bélicos internacionales desde el decir instituyente de la

Convención de Ginebra reconocida como ley en la reforma constitucional de 1994; y c) una discusión sobre la especificidad de la amplitud de los Teatros de Operaciones, sobre todo poniendo de manifiesto la inexactitud de la distinción militar entre T.O.M. (Teatro de Operaciones Malvinas), T.O.A.S. (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur) y T.O.S. (Teatro de Operaciones Sur).

4.3.1. La experiencia de guerra

Este punto marca la importancia que la experiencia de guerra tiene para inscribirse en la heroica épica de Malvinas. Quienes reivindican el accionar de los soldados en el continente afirman que las primeras bajas de la guerra se dieron cerca de la ciudad de Caleta Oliva, en la provincia de Santa Cruz, ante la amenaza de una invasión inglesa. Las diez bajas pertenecen a una misión de combate a partir de la caída del helicóptero AE419 el día 30 de abril, dos días antes del hundimiento del ARA Gral. Belgrano. Según relata el coronel (r) Horacio Marengo, partícipe de la misión en continente, el 29 de abril el Liceo Militar General Roca de Comodoro Rivadavia recibió la notificación de que un grupo de elite británico había ingresado al continente argentino. Asimismo, se habían divisado dos submarinos nucleares cercanos a la costa¹⁸. De allí se enviaron dos helicópteros y uno apareció estrellado cerca de Caleta Olivia. Según la nota del periodista Gustavo Molina aparecida en el diario Clarín el 17 de junio de 2007 y reproducida por diferentes sitios de “movilizados” los caídos, nunca reconocidos como muertos en combate, son: Coronel Clodoveo Miguel Ángel Arevalo; Tte. 1ro. Roberto Remi Sosa; Sol. Clase 61 Marcelo Gustavo Cini; Sol. Clase 63 Jesús Marcial; Sol. Clase 63 Oscar Millapi; Sol. Clase 63 Daniel Alberto Palavecino; Sol. Clase 61 Fernando Luis Sieyra; Teniente 1ro Com. Marcos Antonio Fassio; Sargento 1ro Com. Pedro Andrés Campos y Sargento Com. Néstor Daniel Barros.

A la par Marengo, quien encabezó la misión en otro helicóptero, afirmó que "la Guerra de Malvinas (sic) no sólo se peleó en las islas, nosotros perdimos diez hombres cuando fuimos a una misión en cercanías de Caleta Olivia, al norte de Santa Cruz; cuando

¹⁸ Para observar el trabajo de la inteligencia británica sobre la presencia de submarinos en la costa argentina ver Escudero (1996).

fuimos en busca de un grupo de elite británico"¹⁹. A su vez, algunas historias de la guerra hablan de un intento de invasión a Tierra del Fuego, en lo que se habría denominado Operación MIKADO que tenía como objetivo la toma de la ciudad de Río Grande (Muñoz, 2005). No es el objetivo de este texto juzgar la veracidad del relato, sino mostrar algunos de los sostenes argumentativos que se utilizan para justificar el pedido de reconocimiento. En este sentido, demostrar que las bases continentales fueron susceptibles de ataque, que los primeros muertos de la guerra fueron en continente, y que existía un miedo constante ante la invasión, son fundamentales para entender que es necesario hacer una historia creíble y que sitúe el papel de los movilizados en el gran escenario bélico.

4.3.2. La Convención de Ginebra

Otro de los argumentos esgrimidos por los “movilizados” para sustentar su pedido es la inscripción de la guerra de Malvinas en el terreno de la legislación bélica internacional. Particularmente se sostienen en el *Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977*. Este texto, firmado en agosto de 1977, pero que fue Ley para Argentina con la reforma de la constitución en 1994, establece en su Título III (“Métodos y medios de guerra. Estatuto de combatiente y de prisionero de guerra”), Sección II (Estatuto de combatiente y de prisionero de guerra), Artículo 43 respecto a las Fuerzas armadas:

“1. Las fuerzas armadas de una Parte en conflicto se componen de todas las fuerzas, grupos y unidades armados y organizados, colocados bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados ante esa Parte, aun cuando ésta esté representada por un gobierno o por una autoridad no reconocidos por una Parte adversa. Tales fuerzas armadas deberán estar sometidas a un régimen de disciplina interna que haga cumplir, inter alia, las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados.

2. Los miembros de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto (salvo aquellos que formen parte del personal sanitario y religioso a que se refiere el artículo 33 del III Convenio) **son combatientes, es decir, tienen derecho a participar directamente en las hostilidades** (negritas nuestras)”.

¹⁹ Recuperado de <http://veteranoscontinentales.es.tl/30-de-abril-1982.htm>. [fecha de consulta 02 de julio de 2015].

Este es un fuerte argumento jurídico utilizado en los pedidos de reconocimiento. Cabe destacar que, aunque nosotros no trabajemos este proceso que no deja de ser interesante, el reconocimiento toma la vía de judicialización y se presentan numerosos pedidos de veteranía en los juzgados de distintos puntos del país²⁰.

4.3.3. Los Teatros de Operaciones

La especificidad de los Teatros de Operaciones es un problema que está ligado al carácter improvisado de la guerra. En relación a esto Andrea Rodriguez afirma que

“...respecto a las jurisdicciones de los teatros de operaciones, aún hoy es un asunto discutido puesto que la documentación de las FF. AA. sobre la guerra aún está clasificada y los pocos documentos que han sido publicados -como el decreto 700/82 S- no son claros al respecto. Estas jurisdicciones no son un dato menor, ya que según sus límites varía la cantidad de veteranos reconocidos. Lo relevante para este trabajo es que la legislación argentina considera que el TOM estuvo vigente desde el 2 de abril hasta el 7 de abril de 1982, y abarcó las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y espacios marítimos y aéreos correspondientes, y que el TOAS, vigente desde el 7 de abril hasta el 14 de junio de 1982, incluía la Plataforma Continental, Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y el espacio aéreo y submarino correspondiente. Esos dos teatros son los principales, puesto que son los que aparecen en la legislación. Además, en 1982 también se creó el Teatro de Operaciones Sur (TOS), que abarcaba la Patagonia al sur del paralelo 42, donde estuvieron movilizadas tropas que no fueron trasladadas a las islas, y por ende, por lo menos hasta el presente, sus integrantes no son reconocidos como veteranos. El debate en el presente es si la Patagonia fue también parte del TOAS o no, y por tanto si las fuerzas movilizadas allí pueden ser reconocidas como excombatientes” (2011; p. 175)

No obstante en los argumentos de los movilizados el achique del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur se realizó sólo con fines económicos, para que numerosos veteranos no fueran reconocidos como partícipes de la guerra. En ese sentido el conflicto también es en el plano del derecho:

“La Ley N° 19.670 – “de Defensa Nacional” y el Decreto 739 establece” Título II – jurisdicciones: artículo 31 – Se declarará Teatro de

²⁰ Recuperado de <http://www.estudiordm.com/DemandadeveteranosdeGuerra.html> [fecha de consulta 3 de junio de 2015]

²¹ A modo de actualizar este planteo, el 12 de junio de 2015 la Corte Suprema de Justicia reconoció como veterano a un ex controlador de vuelo apostado en las bases continentales de Bahía Blanca y Tierra del Fuego; días después, 8 de julio de 2015, la misma Corte rechazó la demanda de un grupo de ex conscriptos movilizados que pedían el reconocimiento como excombatientes.

Operaciones la parte o partes del Territorio Nacional necesarias para el desarrollo de Operaciones Militares...El Decreto correspondiente deberá contener la delimitación expresa del Teatro de Operaciones, su denominación, la fecha de cuando entra en vigencia y designación de su comandante. Art. 32 – El Presidente de la Nación asignará las fuerzas a cada teatro de Operaciones, previo asesoramiento del Comité Militar”.

(La creación del TOAS) “significó no sólo movilizar personal a los archipiélagos australes y al espacio aeronaval circundante, sino a distintos puntos del país tales como la Zona de Despliegue Continental, por considerar el Alto Mando que se encontraba en riesgo el territorio nacional y principalmente el litoral marítimo patagónico al sur del paralelo 42, ya que desde ese punto hacia el sur se ubicarían las bases aéreas militares desde las que partirían no sólo vuelos de abastecimiento del personal de las Islas Malvinas, sino también los vuelos de ataque que más daño le producirían a la flota británica, constituyéndose de esta forma en objetivos prioritarios a neutralizar por parte de la fuerza de tareas inglesa.

Si fuera que el TOAS, no incluía la zona continental, entonces no se explica porque el asiento del mismo se encontraba en la base Naval Puerto Belgrano que está precisamente ubicada en la zona continental. Si no se hubiesen utilizado las guarniciones militares asentadas en dicho lugar, tanto para la recepción de personal Armamento, material bélico, etc., le hubiera sido materialmente imposible al comandante del TOAS llevar a cabo sus operaciones militares.

Por lo tanto, lógica y jurídicamente, las localidades como Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Punta Quilla, etc. que sirvieron para la recepción y posterior traslado de tropas a las islas como para misiones de apoyo y protección de la Costa Atlántica, integraron el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, ya sea como zona de apoyo o zona de seguridad del mismo”²².

Este argumento esgrimido por diferentes estudios jurídicos que acompañan las demandas de “movilizados” sustenta el pedido de relectura jurisdiccional de los Teatros de Operaciones. Pese a ello, el Ministerio de Defensa ratificó en 2012 el área de cobertura del TOAS²³.

4.3.4. El acampe en Buenos Aires y la clausura de Randazzo

El 25 de febrero de 2008 un grupo de ex conscriptos inicia un acampe en Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentan como “combatientes continentales” usando alternativamente el término veterano, y luego conforman la

²² Recuperado de <http://www.estudiordm.com/DemandadeveteranosdeGuerra.html> [fecha de consulta 3 de junio de 2015]

²³ Documento Ministerio de Defensa. “Conflicto del Atlántico Sur – Malvinas”.

Asociación Civil Veteranos de Guerra del TOAS Plaza de Mayo.²⁴ El pedido, claro está, es el reconocimiento en su calidad de veteranos y por ende su entrada al mismo sistema previsional que protege a los veteranos reconocidos. Remarcamos que el sintagma “no reconocido” se convierte en un adjetivo que acompañará numerosas manifestaciones y declaraciones públicas, poniendo como referente de ese no reconocimiento al Estado. El terreno de juego es el mismo que vimos en la disputa entre veteranos y excombatientes, aunque la tensión cuadros/ex concriptos no tiene lugar. Historia, territorio, y jurisdicción funcionan como argumentos latentes que ingresan por lugares paralelos a la tensión militares/civiles con que se configuró la memoria de Malvinas. Los movilizados piden *justicia y reivindicación* porque fueron convocados, sufrieron grados de tensión y estrés, tienen bajas en continente, fueron reconocidos en el armado logístico de la guerra y los ampara la legislación que regula las disputas bélicas del mundo.

Los campistas tuvieron numerosas marchas de las cuales destacamos tres. La primera el 29 octubre de 2008, en la cual acompañaron el tratamiento del proyecto del senador chaqueño Fabio Biancalani para la creación del Registro Malvinas. El segundo el 26 de noviembre de 2009, donde se enfrentaron a golpes de puño con agrupaciones de excombatientes, y donde tuvo que intervenir la Guardia de Infantería de la Policía Federal. El tercero fue el 10 de mayo de 2011, cuando fueron recibidos por el Ministro del Interior, Florencio Randazzo, quien ratificó la negativa del gobierno a reconocerlos como veteranos y extenderles los mismos beneficios económicos. Al respecto, el ministro explicó a la agencia oficial Télam que "se les hizo saber que nos parece inapropiado su reclamo. No estamos hablando de ex combatientes. Ellos sólo estaban realizando el servicio militar pero nunca estuvieron en la isla (...), reconocer a este grupo como veteranos de guerra sería una afrenta a los ex combatientes, que son 23 mil y reciben 3 pensiones mínimas como reconocimiento"²⁵. Con esta declaración –agradecida por los excombatientes y también por la Federación de Veteranos²⁶- el kirchnerismo clausura la posibilidad de atender el pedido de reconocimiento, cuestión que se refuerza con las palabras de la entonces Ministra de

²⁴ Recuperado de http://www.clarin.com/ciudades/Cumple-acampe-largo-historia-Capital_0_1099690079.html [fecha de consulta 02 de julio de 2015]

²⁵ Recuperado de <http://www.ncn.com.ar/notas/10990-el-gobierno-rechazo-darles-un-reconocimiento-a-los-conscriptos-movilizados.html>. [fecha de consulta 02 de julio de 2015]

²⁶ Recuperado de http://www.eltribuno.info/final-los-movilizados-malvinas-n24283;http://www.cescem.org.ar/informacion/noticias/2011/pag11_017.html. [fecha de consulta 02 de julio de 2015]

Defensa, Nilda Garré, en 2012 cuando los combatientes continentales cortaron el tránsito entre las avenidas de Mayo y 9 de julio exigiendo el reconocimiento y beneficio económico. La funcionaria acusó a los ex soldados de “tratar de extorsionar al Estado” para obtener el mismo estatus que los excombatientes²⁷.

4.4. El surgimiento de los TOAS C/62

El 28 de mayo de 2001 –según su estatuto- inició sus reuniones regulares la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962” de la provincia de Corrientes, que logró la Personería Jurídica el 27 de diciembre de ese mismo año. El espacio nuclea a ex soldados bajo bandera de la clase 1962, y a todos aquellos ex soldados que acrediten haber estado bajo bandera, y hayan sido incorporados con dicha clase. Como podemos ver la Asociación marca la condición de veteranos de sus miembros, incluso en los parámetros jurisdiccionales (TOAS) delimitados por las leyes nacionales y provinciales. En este sentido el aspecto legal irrumpió como una condición primera de autodenominación y lucha de reconocimiento. Sin embargo, como veremos, en la acción pública y la narrativa puesta en circulación sobre su lugar social, esta denominación adquiere características distintivas.

En 2005, y luego de dos años de promulgada la Ley provincial 5507/03, los TOAS C/62 iniciaron una serie de acciones concretas consistentes en el envío de solicitudes a distintos medios dando a conocer la problemática y, posteriormente, tres cortes del puente interprovincial “Manuel Belgrano” que une las ciudades de Resistencia y Corrientes. En las solicitudes y las declaraciones públicas, los voceros de la Asociación establecieron el “piso legal” desde el cual realizaban su reclamo.

Una solicitud del 28 de abril de 2005 manifestaba que

“Nuestra lucha pretende el reconocimiento de los legítimos derechos que nos asisten por el hecho de habernos encontrado a un paso de volar hacia las Islas (...). Si se trata de sustentos legales, podemos decir que la Convención de Ginebra de 1949, que es ley para nuestro país, conforme a la Constitución de 1994, define al combatiente como aquel miembro de las fuerzas armadas de cada una de las partes en conflicto con derecho a participar directamente en las hostilidades (...). Es decir,

²⁷ Recuperado de <http://www.lagaceta.com.ar/nota/477193/politica/garre-acusa-ex-soldados-tratar-extorsionar-al-estado.html>. [fecha de consulta 02 de julio de 2015]

no establece como condición para considerar “combatiente” el haber participado directamente en acciones bélicas.

Por Decreto N° 700/82 se constituye el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, estableciéndose que su Comando funcionará en la Base Naval de Puerto Belgrano. Más aún, en el Anexo 11 art. 3002 del plan T.O.A.S. se indica que el Comité Militar a dispuesto transferir el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) al T.O.A.S., y extender su jurisdicción a los espacios marítimos y aéreos correspondientes para garantizar la defensa de todo el litoral atlántico argentino, por cuanto es de esperar que Gran Bretaña intente también una respuesta militar estratégica a la ocupación del territorio.

Queremos dejar bien claro que no pretendemos arrebatar los logros obtenidos por otros con toda justicia. Tan solo aspiramos a que la sociedad toda y en particular los funcionarios y autoridades con poder decisorio tomen conciencia de que excluir de los beneficios otorgados a una parte de los convocados al frente de batalla, con el único argumento de no haber disparado sus fusiles o no haber experimentado en carne propia la metralla del enemigo, representa un acto de absoluta injusticia e ingratitud que merece una condigna reparación”²⁸.

Esta extensa cita condensa los argumentos del reclamo de los TOAS C/62, esgrimidos bajo la necesidad de mostrar “legalmente” su lugar en la guerra. Como se puede apreciar, la fuerza del argumento se liga a, por un lado, la definición militar de los Teatros de Operaciones que anteceden al decreto 509/88; y por otro a la Convención de Ginebra que sitúa, para los miembros de la Asociación, a la guerra de Malvinas bajo los mismos términos que cualquier conflicto bélico internacional. Estar ungidos del uniforme, ocupar un lugar logístico dentro del TOAS, portar un arma y esperar el cruce a Malvinas, son motivos suficientes para ser reconocidos como veteranos.

A fines de 2005 los TOAS C/62 realizaron tres cortes de puente como medida de protesta y presión para abrir la posibilidad de reunirse con funcionarios del Estado provincial y nacional. En uno de estos cortes mantenían los primeros argumentos mencionados:

“Nosotros, si bien no entramos en combate, participamos de la guerra desde el continente. Trabajábamos apoyando a nuestros compañeros, proveyéndolos del material necesario para poder pelear, pero nunca fuimos reconocidos como veteranos de guerra (...). La Convención de Ginebra nos reconoce como veteranos de Guerra, pero las leyes argentinas no”²⁹.

²⁸ Diario Época. “Reclamo de Veteranos”. 28 de abril de 2005. Disponible <http://diarioepoca.com/74144/Reclamo-de-Veteranos/>. [fecha de consulta 13 de noviembre de 2014]

²⁹ Diario La República. “Integrantes del Toas cortaron el Puente cerca de ocho horas”. 26 de noviembre de 2005. Disponible en http://www.diariolarepublica.com.ar/notix/noticia.php?i=16624&f=2005-11-26#.VGSofTSG_ML. [fecha de consulta 13 de noviembre 2014]

Estos reclamos se materializaron en un proyecto de ley provincial presentado por los diputados Pedro Brillard Pocard (PANU³⁰) y Marcos Costa (PANU), bajo Expediente 3544/06, en el que se amplían las bases argumentales, con el objetivo de establecer un régimen previsional para los veteranos del TOAS. El proyecto, que ingresó a la Legislatura el 20 de septiembre de 2006, establecía en su Artículo 1 que

“[e]l estado de la provincia de Corrientes reconocerá la condición de Veterano de Guerra del Operativo Malvinas a todos aquellos oriundos de nuestra provincia, que hayan participado del conflicto dentro del Teatro de Operaciones, ya sea como fuerzas de ataque en la propia isla o de apoyo logístico, incluyendo la Base Aérea y su zona de influencia, emitiendo a tal fin un Certificado de Veterano de Guerra”.

A su vez estipulaba un beneficio previsional especial correspondiente al 80% de lo erogado a los excombatientes bajo la Ley 5507/03.

A pesar de una serie de indefiniciones, el texto daba cuenta de una batería legal de respaldo al reclamo “movilizado”. Por ejemplo el Pacto de San José de Costa Rica (en cuanto a los deberes del Estado para los ciudadanos que hayan prestados servicios especiales) o una resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Res. 04/2001) que establece que

"a los fines de la percepción del beneficio previsto por el Decreto N° 1244/98³¹ se aclara que los términos: Ex Combatientes, Veteranos de Guerra o Veteranos de Malvinas son sinónimos entendiéndose por tales a todo aquel personal de oficiales, suboficiales y soldados de las fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan participado en las acciones bélicas llevadas a cabo en las jurisdicciones del TOM y del TOAS, y civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicios y/o apoyo en donde se desarrollaron las acciones”.

La presentación de este proyecto implicó un punto de inflexión no sólo por ser el primer instrumento legal provincial que atendía el problema de los “movilizados”, sino porque además marcó el inicio de una acción concreta: el 21 de septiembre, un día después de la presentación del documento en la Legislatura correntina, la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962” montó una carpa en la plaza 25 de mayo de la capital correntina con el objetivo de presionar la aprobación del proyecto.

³⁰ Siglas del Partido Nuevo, liderado por el exgobernador Raúl Rolando “Tato” Romero Feris.

³¹ Que establece el beneficio y monto que deben cobrar los excombatientes.

Desde otro lugar, en conferencia de prensa, el Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas de Corrientes manifestó públicamente su rechazo a la medida de los TOAS C/62, pero sobre todo al proyecto ingresado.

En sintonía con lo que venimos diciendo, la cualidad del Estado de establecer quién es veterano -y bajo qué parámetros- muestra que ese reconocimiento es más que honorífico. Marca una conquista identitaria para algunos y un objetivo para otros, define las condiciones e intereses en juego, y bajo qué fronteras se llevarán a cabo las diversas acciones, tanto de transformación (TOAS) como de conservación (CESCEM). A partir de estas condiciones parcialmente objetivadas se situarán en relación de competencia las diferentes puestas en funcionamiento de las dimensiones identitarias. Nuestro objetivo en el siguiente apartado es poder pensar esas dimensiones (alteridad, representación y perspectiva de tradición) desde el lado del TOAS C/62, desde la tensa competencia con el CESCEM por la promulgación de leyes que los contemplen.

4.5. Las condiciones del acampe

Como mencionamos anteriormente, el 21 de septiembre de 2006, tras presentar el proyecto junto a los diputados Brilliard Pocard y Marcos Costa, los Veteranos del TOAS montaron una carpa frente a la Legislatura provincial, específicamente en la plaza 25 de mayo de la ciudad de Corrientes. El acampe se sostuvo por más de 42 meses, finalizando el 30 de marzo de 2010 tras la promulgación del Decreto Provincial 1350/10. Como vimos, el proyecto establecía el pedido de reconocimiento histórico y beneficios en el plano económico. El documento y la medida de fuerza coincidieron con una movida similar en numerosos puntos del país, que además tuvo su correlato en la presentación de diversos proyectos contemplativos de los “movilizados” a nivel nacional.

A modo de orden, trabajaremos el acampe a partir de tres procesos ligados al tratamiento del proyecto en el recinto provincial: a) la instalación de la carpa y el rechazo de los excombatientes al proyecto, b) la entrada de un nuevo expediente modificado en 2007 y el tratamiento en recinto donde ingresaron excombatientes y miembros del TOAS C/62 en 2008, y c) la promulgación del Decreto 1350/10 y el fin del acampe en 2010.

4.6. La carpa veterana

La instalación de una carpa en la plaza 25 de mayo –más allá de ser un ejercicio de acción política de presión³²- cuenta con el plus de ser uno de los símbolos de lucha política con mayor fuerza en la provincia de Corrientes³³. La manifestación frente a la Casa de Gobierno provincial y la Legislatura es, junto a los cortes de puente, una de las herramientas de protestas más utilizada por diversos actores políticos.

Días posteriores al 21 de septiembre, el CESCEM se manifestó públicamente en contra del proyecto presentado y de la protesta, argumentando que

“[p]retender igualar las situaciones que vivimos los que estuvimos en combate con aquellos que estuvieron en el Teatro de Operaciones Sur (TOS) es totalmente descabellada (...) creemos que cada situación debe ser abarcada con leyes específicas que contengan las diversas realidades vividas, pero que no sean comprendidas en una injusta ley global”³⁴.

Hasta este punto los excombatientes rechazaban ser englobados en los mismos parámetros, marcando la distancia desde la experiencia bélica. Como veremos, hay dos aspectos encontrados que condensaron los reclamos de un lado y del otro. Por parte de los “movilizados”, la búsqueda de reconocimiento estuvo ligada a igualar la guerra de Malvinas con todas las guerras del mundo bajo la Convención de Ginebra, por ende quienes estaban en las bases continentales entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 deben ser considerados veteranos de guerra; en cambio, los excombatientes marcaron la diferencia tomando en cuenta no sólo las particularidades de esta guerra, sino, y sobre todo, la lucha que ellos encarnaron para conseguir su propio reconocimiento en la posguerra. Al no ser “lo mismo” no deberían formar parte de los mismos parámetros frente al Estado.

“Hubo mucha gente que murió a nuestro lado y nosotros pasamos días sin comer. Llevamos 24 años luchando por nuestros derechos y por el de nuestros camaradas caídos en las islas. Nos parece una falta de respeto que ahora todos se

³² Diario Época. “Movilizados del TOAS instalaron una carpa en la plaza 25 de mayo”. 21 de septiembre de 2006. Disponible en <http://diarioepoca.com/117330/Movilizados-del-TOAS-instalaron-una-carpa-en-la-plaza-25-de-mayo/> [fecha de consulta 19 de noviembre de 2014]

³³ Nos referimos a la “Carpa del aguante” que reunió por varios meses a diversos trabajadores públicos de la provincia de Corrientes 1999, y que terminó con una violenta represión (y dos muertos) por parte de Gendarmería Nacional y la renuncia del gobernador Brailard Pocard y el intendente Raul Romero Feris.

³⁴ Diario Época. “Ex combatientes rechazan una ley “global”. 08 de octubre de 2006. Disponible en <http://diarioepoca.com/118788/Ex-combatientes-rechazan-una-ley-and8220globaland8221/> [fecha de consulta 19 de noviembre de 2014]

quieran colgar de algo que demandó mucha lucha durante mucho tiempo y de que varios ex combatientes hayan fallecido después de la guerra, y ahora uno que fue chofer de un camión en la Patagonia, es lo mismo que uno que estuvo herido y sin comer durante cuatro días en la isla. No estamos en contra de ellos, pero sí queremos que los legisladores hagan notar la diferencia entre unos y otros, porque sin discriminación, en este caso, no todos tuvimos las mismas responsabilidades y queremos que eso quede en claro en la ley (...). Ellos son veteranos y nosotros ex combatientes, no podemos poner a los dos sectores en la misma bolsa, son totalmente distintos”³⁵.

El pedido excombatiente apuntaba a los diputados y senadores, y estuvo ligado a las características de la letra legal que los nombraba. Como vimos, tanto en la legislación nacional como en la provincial el término utilizado es el de “ex soldados combatiente” bajo el parámetro de reconocimiento en la acción bélica. Sin embargo, las distintas modificaciones que sufrió la Ley 23.848/90 (Mod. Ley 24.343/94, 24.652/96, 24.892/97) para otorgar la pensión vitalicia a oficiales y suboficiales, pero sobre todo los Decretos Nacionales 1.357/04 y 886/05 que hacen alusión a la pensión en términos de “Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur”, desarticula el nombre excombatiente.

En este hiato ingresaba el pedido de los TOAS C/62:

“Seguimos acá porque tenemos esperanzas de sacar nuestro proyecto de ley provincial. *Ellos* (los excombatientes, énfasis nuestro) se ofenden, dicen, creen y están haciendo creer de que si sale nuestra ley les va a perjudicar a ellos, y eso no es así, porque si sale nuestra legislación será independiente de la que tienen (...). Yo tengo muchos artículos militares que dicen que el movilizado es veterano de guerra. En Estados Unidos, de los que fueron a Vietnam de cada 5 personas, 4 estuvieron en la retaguardia y 1 en el frente. Nosotros no decimos que estuvimos en la retaguardia, consideramos que estuvimos en el TOAS cumpliendo una función estratégica militar. Sin *nosotros* en ese lugar, *ellos* no hubieran estado (énfasis nuestro)”³⁶.

En este punto vemos una posible articulación entre representación/alteridad cuya tensión (pedir reconocimiento como veterano/rechazar ese reconocimiento bajo otro reconocimiento legitimado: ser el que puso el cuerpo en la guerra), marca los nortes de la

³⁵ Orlando Pascua, vocero del CECSEM. Diario La República. “Enérgico reclamo de los ex combatientes”. 19 de octubre de 2006. Recuperado de http://www.diariolarepublica.com.ar/notix/noticia.php?i=111217&f=2006-10-19#.VG3pnjSG_MI [fecha de consulta 20 de noviembre de 2014]

³⁶ Carlos Fuentes, presidente del TOAS C/62. Diario la República. “Las heridas abiertas que la guerra de Malvinas dejó”. 15 de noviembre de 2006. Recuperado de <http://www.diariolarepublica.com.ar/notix/noticia.php?i=113268&f=2006-11-15#.VEkP5md5PMI> [fecha de consulta 23 de octubre de 2014]

práctica política. El CESCEM, tras una serie de marchas a la Legislatura, logró que el proyecto “movilizado” vuelva a Comisión de Presupuesto e Impuesto para revisión³⁷.

Como dijimos, el Proyecto presenta la necesidad de reconocer como veterano de guerra y así plantear la eximición de impuestos, entrar al régimen previsional, lograr la reducción de tarifas energéticas, entrar en el plan de viviendas, y por supuesto percibir la pensión. El expediente cae tras la interpretación del Instituto de Previsión Social de Corrientes, que en su informe adjunto al expediente afirma que ya hay dos beneficios: para excombatientes, y por discapacidad.

No obstante, el 07 de junio de 2007, el diputado Jorge Abib (PJ) presentó un nuevo proyecto bajo expediente 3777/07, cuyo objeto fue otorgar – según manifiesta el artículo 1- una “pensión a exsoldados a disposición de las Fuerzas Armadas durante el Conflicto Bélico de Malvinas, de carácter mensual y vitalicio”.

De esta forma la condición de veterano excedía incluso la cobertura del TOAS (más allá del problema de la definición de sus límites) y englobaba a todo soldado correntino bajo bandera³⁸ en cualquier punto del país durante los más de tres meses de guerra. Lo “veterano” se oculta como nombre, atendiendo de esta forma al reclamo del excombatiente de dividir las experiencias en la ley. En este sentido los miembros del acampe manifestaron no querer “ninguna ley de enganche con los ex combatientes ni veteranos de guerra, la idea es no dañar ni entrometernos con sus beneficios y conquistas, creemos que nuestro reclamo también es justo”³⁹.

Sin embargo, la presentación de este nuevo proyecto fue rechazada por el CESCEM aduciendo que en sí apuntaba a la modificación de la Ley provincial 5507/03:

“nosotros, apenas volvimos pedimos en principio trabajo y después una pensión. Ellos quieren el beneficio primero, a 25 de años de Malvinas (...) muchos de ellos hasta estaban de paseo en el sur o durmiendo en los cuarteles provinciales o en sus casas” (...). [T]ampoco hay precisiones sobre el origen de los recursos para

³⁷ El 26 de marzo de 2008 este proyecto pasó a archivo.

³⁸ Término que implica estar bajo las órdenes de las Fuerzas Armadas por cierto período. La condición “bajo bandera” alude principalmente a la situación que atraviesan los civiles tanto en situación de guerra como en el servicio militar.

³⁹ Gerónimo Centurión, presidente de la Asociación de “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962”. Diaro La Provincia Digital. “Avanza en Diputados la ley para los integrantes del T.O.A.S”. 27 de mayo de 2007. Disponible en <http://www.laprovinciadigital.com.ar/notix/noticia.php?i=20291> [fecha de consulta 19 de noviembre de 2014]

tal fin. Es más creo que nos perjudicará, porque hay antecedentes de un prorrateo. Así, acá un ex combatiente hasta podría cobrar sólo 50 pesos”⁴⁰.

A nivel provincial, la coordinadora de Combatientes en Malvinas también rechazó el proyecto por “confuso” en cuanto a sus alcances. La dimensión de la representación, en ese juego constante entre lo representable/representado, se hace más clara en palabras de los agentes. Por un lado, para el TOAS C/62, el beneficio podía expandirse a quienes fueron partícipes de la guerra por el hecho de haber cumplido su obligación con el Estado, a pesar de no haber “cruzado el charco”, reconociendo el merecimiento de los excombatientes. En cambio, para el CESCEM, el rechazo no sólo se erigía en nombre de los excombatientes, sino además en nombre de la ciudadanía toda, puesto que el gasto público se desviaría a quienes “estaban de paseo o durmiendo en los cuarteles”. La ley que pretendía promulgarse no sólo atentaría contra la memoria de los caídos, también estafaría a la sociedad. En estos intereses en juego -condición de las competencias identitarias- queda claro que los argumentos de alteridad son menos porosos en agentes con mayor práctica. En otras palabras, los TOAS C/62 no podrían rechazar bajo ningún parámetro cualquier aspecto histórico o presente de los excombatientes (salvo rechazar su rechazo hacia ellos), ya que esto atentaría contra sus posibilidades de reconocimiento.

En cuanto al expediente 3777/07, el documento tuvo media sanción en 2007⁴¹ pero recién se trató su aprobación en mayo de 2008. Este momento es clave ya que el recinto de diputados fue escenario de acciones políticas de ambos lados.

4.7. Las fronteras identitarias como acción política: los conflictos en la Legislatura

Recuperando los conceptos con los que venimos trabajando, es decir que los procesos de diferencias externas y homogeneización interna implicados en la construcción identitaria definen, a través de unidades de nominación (veteranos, excombatientes, movilizados, bajo bandera), orientaciones gregarias de la acción en relación a la definición

⁴⁰ José Galván, presidente del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Corrientes. Diario El Litoral. “Ex combatientes señalan el riesgo de ampliar pensiones”. 21 de junio de 2007. Disponible en http://www.cescem.org.ar/informacion/noticias/2007/pag07_045.html [Consulta: 23 de octubre de 2014]

⁴¹ Es necesario remarcar que en el tratamiento y la media sanción del proyecto, se quitó el término TOAS al encuadre de los beneficiarios.

de asuntos públicos, podemos decir que las cargas de sentido que hemos intentado señalar se pusieron en práctica en la Legislatura correntina.

El 28 de mayo de 2008 fue la fecha de tratamiento del proyecto con media sanción presentado por Abib. Días antes, el CESCEM y la Coordinadora Provincial de Combatientes de Malvinas habían manifestado públicamente que algunos de sus miembros asistirían a la sesión para intentar frenar el tratamiento. Su presidente, José Galván, al referirse a los “movilizados” hizo hincapié en las diferencias históricas en la posguerra: “¿Dónde estuvieron estos 25 años? Esta gente se acordó hace dos años que son ex combatientes, antes no querían ser nada porque decían que éramos todos locos”. Por el lado de los TOAS C/62 la frontera –el rechazo al rechazo- se puso en términos de destino: “[e]l hecho de que a él (José Galván) le tocara ir al frente de batalla fue una cuestión de estrategia militar o una cosa del destino. Si el conflicto continuaba yo pasaba al frente de batalla”⁴². En otros términos el presidente del Centro de Excombatientes de la ciudad de Bella Vista, Carlos Zini, remarcó que es un “atropello moral contra los ex combatientes dándole el título de veteranos de guerra cuando en ninguna ocasión pisaron el terreno de combate”⁴³. Por el lado de los TOAS C/62 remarcaron que “lo que más deseamos es que nos reconozcan como veteranos de guerra”⁴⁴.

En el momento del tratamiento del proyecto se desató un conflicto del que daremos cuanta a través del relato de un diario correntino:

“Antes de iniciarse la sesión ambos sectores (ex combatientes y movilizados) se habían congregado afuera de la Legislatura. Los primeros para rechazar el proyecto los segundos para apoyarlo. El grupo de ex combatientes ingresó al recinto y copó las gradas superiores, cuando ingresaron los legisladores comenzaron a entonar el Himno Nacional, haciendo que los diputados se paren a cantarlo. Luego entonaron el cántico “Malvinas, Malvinas, la lucha no termina”. Finalizada la sesión la presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Marina Anderson dijo: “Hay que debatir el proyecto, pedir a la Nación el padrón de los movilizados y otorgarles la pensión. Lo más importante es que el debate se produzca y que cada uno fije su postura” sostuvo la legisladora, que además

⁴² Diario La República. “Mañana ex combatientes protestarán contra subsidio para movilizados”. 27 de mayo de 2008. Disponible en <http://www.diariolarepublica.com.ar/notix/noticia.php?i=143798&f=2008-05-27#.VEkVrGd5PMI> [fecha de consulta 23 de octubre de 2014]

⁴³ Diario Corrientes On Line. “Buscan crear fábrica de veteranos de guerra”. 28 de mayo de 2008. Disponible en http://www.corrientesonline.com/notix2/noticia/20634_buscan-crear-fabrica-de-veteranos-de-guerra--.htm [fecha de consulta 19 de noviembre de 2014]

⁴⁴ Diario Nordeste al Día. “El TOAS busca reconocimiento como “veteranos de guerra”. 28 de mayo de 2008. Disponible en http://www.nordestealdia.com/noticias/corrientes/0000/00/actualidad/2008-05-28-veteranos_malvinas_monzon_toas.php [fecha de consulta 20 de noviembre de 2014]

reprochó la actitud de algunos de sus pares que “sin fundamento” pidieron que vuelva a Comisión. El proyecto tendría un destino impreciso. Algunos diputados sostienen que no corresponde la pensión, las apreciaciones son más subjetivas que objetivas. En tanto otras de las advertencias que se hace apuntan a los fondos para pagar este beneficio y a la confección del padrón. La discusión se dio en la labor parlamentaria, allí varios legisladores hicieron objeciones de tipo ideológico. En esta reunión varios diputados adelantaron su voto negativo. *A este se debe sumar la inevitable presión de los ex combatientes que demostraron su poder de movilización y su desagrado con el proyecto*” (énfasis nuestro).⁴⁵

Finalmente el proyecto no se trató y fue enviado a Comisión de Asuntos Constitucionales (de la cual no se movería su archivo en 2009). Al respecto el diputado Armando Aquino Britos (UCR) –excombatiente de Malvinas- arguyó que el proyecto

“[n]o guarda los estándares mínimos de razonabilidad que debe tener un proyecto para que se convierta en ley. Genera expectativas y va a terminar con la frustración de un montón de gente que cree tener derechos al respecto. No hay que jugar con las expectativas de esta gente. Creo que se actúa con mucha ligereza”⁴⁶.

Podemos arriesgarnos a decir que el arco de acción y estrategia en un campo en competencia se muestra con claridad en la capacidad de forzar el “cajoneo” de un proyecto de ley con media sanción y recomendado para su tratamiento por cuatro comisiones distintas. Esto se liga al capítulo 3 en torno a las estrategias desplegadas para la ley de pensión y beneficios promulgada en 2003.

Luego de la vuelta a Comisión, el Expediente 3777/07 se transformó en una zona de disputas. El 5 de junio de 2008 el CESCEM presentan declaraciones del Ministro Randazzo donde se prohíbe a los campistas de Plaza de Mayo la entrada al acto oficial del 2 de abril de ese año. El 13 de junio el diputado Aquino Britos presenta dos argumentos de oposición al proyecto: no son excombatientes y el gasto de cobertura es muy alto para que la provincia pueda afrontarlo. El 30 de junio Aquino Britos hace el pedido oficial para que el proyecto pase a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación que él preside. En tanto que el 1 de agosto el TOAS C/62 inicia una serie de notas para intentar “mover” el

⁴⁵ Diario Época. “La presión de ex combatientes trabó la pensión para movilizados”. 28 de mayo de 2008. Disponible en <http://diarioepoca.com/170561/La-presion-de-ex-combatientes-trabo-la-pension-para-movilizados/> [fecha de consulta 20 de noviembre de 2014]

⁴⁶ Diario la República. “Polémica entre movilizados y ex combatientes”. 29 de mayo de 2008. Recuperado de http://www.cescem.org.ar/informacion/noticias/2008/pag08_054.html [fecha de consulta 23 de octubre de 2014]

expediente. Primero presentando el apoyo de la Federación de Veteranos de Guerra de la Provincia de Corrientes donde manifiestan

“un profundo respeto por los camaradas que quedaron en el continente (...) podemos asegurar que los Camaradas que quedaron en el continente si hubieran tenido la misma oportunidad, hubiesen estado de nuestro lado, pero cabe destacar que gracias a ellos, recibíamos desde el Continente municiones, armamentos, víveres, etc” (...) No nos olvidemos de los hechos bélicos que se produjeron en el Sur de nuestro país, como de la presencia de tropas inglesas en el continente, por estos hechos y por otros más, consideramos que es justo reconocer a estos hombres por su actuación en el conflicto del Atlántico Sur con Gran Bretaña”.

A su vez, adjuntaron escritos donde se pone en duda las versiones oficiales y se inscribe al continente en la guerra a partir de la entrada de ingleses y la Operación Mikado. Pese a estos intentos por lograr el nuevo tratamiento el expediente no se movió hasta su archivo.

Sin embargo, la presencia del acampe mantiene el tema en agenda, tal como se puede ver en dos movimientos legales importantes en 2009. Por un lado la exención impositiva municipal a “movilizados” en julio, pero sobre todo el ingreso de un proyecto de declaración a la Legislatura el 12 de mayo de aquel año. En el documento, presentado bajo expediente 4776/09 por los diputados Héctor Snihur (PJ), Marina Anderson (PJ) y Aurelio Díaz (PJ), se declara la necesidad de

“reconocimiento Histórico y Moral para todos los ex soldados conscriptos bajo Bandera, convocados y/o movilizados que de una u otra forma participaron en el conflicto argentino - británico por la recuperación de las Islas Malvinas, y en defensa de nuestra Soberanía Argentina, entre el 02 de Abril y el 14 de Junio de 1982”.

Aunque se corre del problema de los beneficios económicos, hay en su letra un intento de dar cuenta del conflicto implicado en los proyectos anteriores (sumado a un contexto nacional de presentación de proyectos similares). En sus fundamentos, el texto aduce que

“[c]on el deber de proteger el territorio Nacional, estos conscriptos bajo Bandera, convocados y movilizados, han servido a la Patria desde los distintos cuarteles y defensas de fronteras, preparándose para concurrir al lugar de combate. La sociedad no tiene incorporado en el sentimiento colectivo un reconocimiento a los soldados movilizados que no viajaron a las Islas (...). Considerando que toda la costa continental argentina era un frente de batalla ante la amenaza constante de los ingleses de bombardear ciudades del continente, era

necesario que también soldados pertrechados estuvieran en esta zona de guerra”.

Este proyecto obtuvo media sanción pero su aprobación definitiva se trató en abril de 2010, tema del cual nos ocuparemos brevemente en el siguiente apartado ya que corresponde a (cronológicamente hablando) un momento postacampe.

4.8. La perspectiva de tradición y el fin del acampe

El 29 de marzo de 2010 (cuatro días antes del 2 de abril) el flamante mandatario provincial Ricardo Colombi⁴⁷ promulgó el Decreto 1350/10 que

“Instituye el reconocimiento histórico y moral para los convocados, movilizados, quienes participaron y todas aquellas personas que de una u otra forma intervinieron en la gesta de Malvinas [aduciendo que] resulta necesario para el pueblo y gobierno de la provincia de Corrientes, reconocer a los que combatieron, a los que se movilizaron y a quienes participaron en la Gesta de Malvinas, defendiendo la soberanía nacional en este territorio”.

Podríamos afirmar que el decreto tiene dos efectos importantes. Por un lado, al tratarse de un mecanismo ejecutivo que no depende de “tratamientos” y es de rápida promulgación, esquiva el problema desatado en la Legislatura entre excombatientes y Veteranos del TOAS en 2008; por otro, logra finalmente desarmar el acampe el 30 de marzo, tras 42 meses.

Más allá de no haber alcanzado el objetivo planteado en 2006 respecto al proyecto de pensión, en las primeras declaraciones públicas del TOAS C/62 ingresó como argumento legitimador el relato de guerra (una experiencia bélica). No queremos decir con esto que en el discurso oculto no lo hayan manifestado, pero nuestra propuesta aborda la identidad manifiesta en narrativas públicas dentro del espacio social. Veamos esta variación en palabras de dos referentes del acampe:

“Tenemos sentido del tiempo, el modo y el espacio. Los ex combatientes están en un pedestal, han dado lo máximo en beneficio del país. Nosotros desde nuestro lugar cuidábamos los aviones, la mejor arma del país en ese momento y

⁴⁷ El 10 de diciembre de 2009 inicia su segundo mandato el gobernador Ricardo Colombi, tras derrotar en segunda vuelta a su primo Arturo Colombi.

*consideramos que nuestro aporte ha sido realmente importante para la batalla aérea” (énfasis nuestro)*⁴⁸

“...desde el continente salían los aviones para atacar a la flota inglesa y fueron los que más daños causaron a los ingleses (...) “tuvimos 17 muertos, hubo comandos ingleses y tuvimos enfermos no sólo física sino también psicológicamente. Es decir que *padecemos y sufrimos las mismas consecuencias que los que estaban en primera línea*. En una guerra no sólo el que combate es veterano de guerra, también es la de tropas que se movilizan y hacen una ayuda psicológica o a nivel de pertrechos (manipuladores de misiles, fusiles, cargar aviones)” (énfasis nuestro)⁴⁹.

“Para nosotros éste es un *reconocimiento moral histórico*, no es una pensión o una ayuda social, es nuestra *identidad*” (énfasis nuestro)⁵⁰.

Por su parte, desde el CESCEM mantuvieron los argumentos esgrimidos desde el primer momento para rechazar el decreto:

“Le dieron demasiada prensa a esta gente que no es combatiente. Esto es lamentable, tenemos que de una vez por todas decir las cosas por su nombre. Nosotros somos los verdaderos ex soldados, los otros movilizados no. Ellos tienen la caradurez de decir que desde hace 28 años están luchando por la Gesta de Malvinas, mientras que nosotros tenemos compañeros que tienen secuelas físicas, problemas psicológicos, compañeros muertos, compañeros a los que les amputaron las piernas o los brazos, sin dejar de mencionar la cantidad de ex combatientes que se han quitado la vida (...). Nosotros defendemos la memoria de los compañeros caídos en Malvinas que son los verdaderos ex combatientes”⁵¹.

En este vaivén alteridad/representación dejamos de lado –no por descuido- a la tercera de las dimensiones identitarias de Aboy Carlés: la perspectiva de tradición. Es decir esa referencia a una temporalidad en donde se balancea una interpretación del pasado junto a la construcción de un futuro deseado dando sentido a las acciones presentes. Como vimos

⁴⁸ Carlos Alderete, miembro del TOAS C/62. Diario digital Corrientes Ya. “Veteranos del TOAS celebran el reconocimiento histórico y moral otorgado por el Gobernador Colombi”. 30 de marzo de 2010. Recuperado de http://www.corrientesy.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=12892:el-toas-celebra-el-reconocimiento-historico-y-moral-del-gobernador-colombi&catid=449&Itemid=466 [fecha de consulta: 23 de octubre de 2014]

⁴⁹ Francisco Fuentes, presidente del TOAS C/62. Diario digital Espacio de Noticias. “Reconocimiento histórico y moral a los que participaron en la gesta de Malvinas”. 31 de marzo de 2010. Recuperado de http://www.espaciodenoticias.com.ar/vernota.asp?id_noticia=3615 [fecha de consulta 20 de noviembre de 2014]

⁵⁰ Diario digital Corrientes Online. “Veteranos de Guerra levantaron la carpa instalada frente a Casa de Gobierno”. 30 de marzo de 2010. Recuperado de http://www.corrientesonline.com/notix2/noticia/38854_veteranos-de-guerra-levantaron-la-carpa-instalada-frente-a-casa-de-gobierno.htm [fecha de consulta 23 de octubre de 2014]

⁵¹ José Galván. Radio Sudamericana. “Es una falta de respeto a los compañeros que quedaron en Malvinas”. 01 de abril de 2014. Recuperado de http://www.cescem.org.ar/informacion/noticias/2010/pag10_013.html [fecha de consulta 23 de octubre de 2014]

hasta aquí en la definición veteranos/excombatiente se cruzan disímiles parámetros: la experiencia de guerra, el lugar ocupado, el uniforme utilizado, el sufrimiento padecido, el combate, las leyes nacionales (militares y civiles), la cercanía a los muertos. Si en un primer momento los Veteranos del TOAS marcaban su reclamo en el plano legal (la Convención de Ginebra, el Pacto de San José de Costa Rica, etc), más de tres años después del acampe (y con diversas derrotas políticas encima) parecen tener suficiente homogeneidad para poner el plano de la experiencia bélica como un aspecto histórico susceptible a hacer público. Podríamos decir que “incorporan” una carga de sentido objetivada por los excombatientes. Podemos arriesgarnos a decir que la experiencia del acampe (con toda la carga emotiva que puede tener por sí misma, más allá de la emotividad del reclamo específico que se esté llevando a cabo), la imposibilidad de alcanzar objetivos específicos de reconocimiento, y la acción deliberada y asumida por los excombatientes de frenar toda posibilidad de que ese reconocimiento se concrete (y los asemeje), explotan en el tratamiento del proyecto presentado bajo expediente 4776/09 (proyecto de declaración de “reconocimiento histórico”). En el expediente el TOAS C/62 volvió a adjuntar documentación probatoria de su calidad de veterano, y elevó una nota donde afirman no entender

“porque cuesta tanto otorgarnos los DERECHOS QUE POR HISTORIA NOS CORRESPONDEN, al mismo tiempo informarles de varias documentación (sic) que el propio Gobierno de la Provincia los avala, y también necesitamos una respuesta, que hasta ahora no comprendemos SI a la DEFENZA DE NUESTRA SOBERANIA ARGENTINA Y NO A NUESTROS DERECHOS (sic)”.

En ese sentido identidad/derecho/historia se cruzan como plataforma de esta declaración.

El proyecto obtuvo media sanción y tratamiento favorable sin modificaciones en las comisiones, y se trató su aprobación definitiva el 22 de abril de 2010 (tres semanas después de finalizado el acampe). Sin embargo, la sesión terminó con la vuelta a comisión del proyecto, casi sin tratamiento.

Posterior a la sesión, como podemos ver en esta crónica periodística, es agredido el legislador Armando Aquino Britos:

“No bien comenzó la jornada, dos grupos bien diferenciados comenzaron a presionar: los ex combatientes, para que no se trate, y los movilizados, recientemente reconocidos en un decreto, para que saliera la resolución.

Los legisladores buscaron una salida elegante: la vuelta a comisión. Pero a los que estaban a favor de la resolución no les agradó nada. El blanco de las agresiones fue el diputado del bloque Alem, ex combatiente de Malvinas, Armando Aquino Britos, que, sin muchas argumentaciones, alegó que no se tratara la declaración de reconocimiento histórico y moral para todos los ex soldados conscriptos que de una u otra forma participaron en el conflicto argentino. Apenas se retiraron de la Legislatura anunciaron que irían por Aquino Britos. Y así fue.

Cuando se retiró, el legislador fue agredido primero verbalmente. Una custodia fuerte de la Policía, con infantería y el PAR⁵², buscó evitar lo inevitable: el uso de la violencia para manifestar el desacuerdo por lo resuelto en Diputados⁵³.

Tras lo sucedido, la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962” envía un comunicado desligándose de los agresores, aunque reivindicando su postura sustentada en el lugar histórico en la guerra y el reclamo justo en el presente:

(la Asociación) "lleva más de diez años institucionalmente en Corrientes, y con tres años y medio de reclamo pacífico en la carpa frente a la Legislatura por el reconocimiento moral e histórico (...). Reclamamos y argumentamos *ser veteranos* del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Toas), y no ser ex combatientes del TOM (Teatro de Operaciones Malvinas), pero al mismo tiempo *nos consideramos protagonistas* de los sucesos ocurridos en el Sur del continente contra Inglaterra y Chile, por lo que sustentamos de esta forma *nuestro status de veteranos de guerra* (énfasis nuestro)"⁵⁴.

El proyecto de declaración se archivó el 9 de marzo de 2011.

4.9. A modo de cierre de este capítulo

Intentamos desde estas líneas dar cuenta de las características identitarias de la Asociación “Veteranos del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur Clase 1962” de la provincia de Corrientes desde las condiciones que la hicieron posible y sus dimensiones constitutivas (alteridad, representación y perspectiva de tradición) puestas en marcha en el espacio público. Atravesamos el proceso haciendo hincapié en los sentidos presentes en la definición del espacio público a partir de tres momentos: a) el surgimiento de los TOAS

⁵² Patrulla de Alto riesgo, unidad de choque de la Policía de la Provincia de Corrientes.

⁵³ Diario La República. “Incidentes en la Legislatura por el reconocimiento a Movilizados”. 22 de abril de 2010. Disponible en <http://www.diariolarepublica.com.ar/notix/noticia.php?i=167884#.VEj4HGd5PMI> [fecha de consulta 23 de octubre de 2014]

⁵⁴ Diario digital Tres Líneas. “Los movilizados del Toas dicen que hubo "infiltrados". 29 de abril de 2010. Disponible en <http://www.treslineas.com.ar/movilizados-toas-dicen-hubo-infiltrados-n-248046.html> [fecha de consulta 23 de octubre de 2014]

C/62 en un contexto de vacío legal en torno a los “movilizados”; b) el acampe y el vaivén alteridad/representación respecto a los proyectos presentados en la Legislatura correntina hasta la promulgación del Decreto 1350/10; y c) el fin del acampe y la entrada de la experiencia bélica en la narrativa legitimadora de los miembros de la Asociación. Avanzamos en la relación entre un espacio historizado (el de los excombatientes en relación al reconocimiento) con la posición de los movilizados enfocando en algunas formas de entender su cohesión interna para instalarse con una identidad definida. En el recorrido de ese camino pudimos ver cómo la postura identitaria es fundamental en un espacio que los margina. Definir y justificar su lugar histórico en la historia del reconocimiento implica un continuo intento de legitimarse.

La veteranía como objetivo de reconocimiento hizo visibles las fronteras de homogeneidad y diferencia del TOAS C/62. En las disputa entabladas con el CESCEM – que mostró la capacidad estratégica de cajonear proyectos de ley- las prácticas identitarias fueron estabilizándose a partir de marcar el nosotros/ellos, la historia que los sostienen, la justicia y reivindicación de la que son merecedores por su identidad veterana. Los movilizados se presentan como representantes de los parias, los no reconocidos a pesar de su protagonismo. Como frontera de identidad marcan el rechazo excombatiente a la vez que la incompatibilidad de la ley local y nacional en relación a la legislación bélica internacional. La historia del reconocimiento y lo histórico de lo identitario entran en conflicto: el reconocimiento se jugó en el terreno legal y lo legal no los ampara. Por esta razón el terreno de los movilizados se juega actualmente en los marcos de la judicialización, ya que el juego parcialmente reglado del espacio los deja afuera.

Capítulo 5. Conclusiones

Tal vez como inicio de una reflexión final sea necesario explicitar el camino que tomamos, tratando de repasar nuestro trayecto, altos, atajos y, por qué no, momentos de descanso. Nos planteamos al comienzo que el problema que atraviesa este estudio es la pregunta por las condiciones que permitieron la aparición y los tres años de acampe de un grupo de hombres (los movilizados) en la ciudad de Corrientes. Entendemos que bajo ese acontecimiento, donde están implicados días de intemperie, sudor, frío, sueños incompletos, se encuentra operando todo el tiempo uno de los grandes problemas de la democracia argentina postdictadura. Es decir que nada hay de azaroso ni de contingente en ese reclamo, y su explicación nunca sería completa sin ligarla al juego inasible de la violencia simbólica del Estado. Decidimos partir de allí porque compartimos la noción bourdieuana de acontecimiento histórico: lugar y momento concreto donde convergen los habitus y las estructuras objetivas (Bourdieu, 2014). Ese acontecimiento entonces nos llevó a proclamar una indagación mayor que tiene que ver con historizar el reconocimiento estatal hacia los ex soldados de Malvinas como modo de pensar ese espacio cargado de disputas.

Interpretando a nuestro modo un punto de vista –el de Bourdieu- decidimos abordar el problema bajo un esquema habilitante a miradas macros y micros. En estas líneas decidimos hacer visible ese cruce entre dos dimensiones que nos permiten establecer diferencias analíticas y una forma más ordenada de trabajo, pero que en sí son parte del mismo acontecimiento y no pueden desligarse. Las *condiciones* tienen que ver con las estructuras objetivas que marcan la estructura de percepción para los agentes, límites de juego, regularidades de un espacio y fronteras de exclusión/inclusión; las *estrategias* como puesta en acción concreta de diferentes agentes del espacio social en base a las condiciones, que marcan histórica y concretamente la inscripción al habitus. Esa división, que nos llevó a hacer foco en el Estado y en los agentes, nos deja ver por qué el primero tiene el “monopolio de la violencia simbólica legítima” y el segundo actúa de forma racional, entendiendo por racionalidad no el total cálculo de situación y decisión, sino la acción esperable ligada a las características del campo donde se actúa. Pero la lectura no es tan simple como este enunciado. En esa historización del reconocimiento se cruza una mirada

sobre mecanismos concretos donde el monopolio sobre lo simbólico se hace efectivo, en nuestro caso el papel de lo legislativo y los legisladores, las instituciones, los actos oficiales. A la par, esa acción esperable se divide, marca fracturas, pone en veredas encontradas a hombres que atravesaron el mismo gran acontecimiento (la guerra) acentuando que las disputas se hacen concretas en las acciones, en los lugares que se ocupan, en las palabras que se dicen y que esas disputas tiene un devenir, están cargadas de historia y de estrategias por torcer destinos y espacios de poder. Los veteranos y los excombatientes tal vez hoy tengan formas de relación distintas a las que analizamos en este trabajo. Quizá menos marcadas, en un clima de época distinto al de la década de los 90'. De todas formas no es nuestra intención hacer especulaciones ni anacronismos.

Esas dos dimensiones nos posibilitaron decir que históricamente la disputa por reconocimiento a nivel nacional tuvo en la entrada castrense a la veteranía uno de sus grandes motores. A la par, nos dejó ver quiénes se movieron en el terreno de la exclusión/inclusión en tanto interlocutores con el Estado y cómo. Sin embargo, cruzado por el problema regional, al comparar esas condiciones/estrategias del plano micro con la disputa por la legislación correntina pudimos ver que la sola apelación al acontecimiento nacional es insuficiente para pensar este proceso, puesto que el antagonismo veteranos/excombatientes no tuvo peso alguno. El CESCEM en tanto agente gravitante a nivel regional tuvo una proyección de relativa autonomía que le permitió desplegar estrategias de otro tenor, en un escenario distinto como un Estado provincial. Pudimos establecer esta diferenciación a partir de la reconstrucción empírica de las condiciones de reconocimiento distribuida por el Estado y en tensión con las organizaciones da cuenta del habitus que sostiene las estrategias. Esta noción nos ayudó a balancear el análisis entre las acciones de Estado y las estrategias de las organizaciones, para comprender que el Estado no es avasallador (aunque fuertemente condicionante) y que las organizaciones no definen sus acciones sólo azarosa o calculadamente.

Este despliegue nos permite visibilizar algunos aspectos que consideramos de peso para acercarnos a esa historia del reconocimiento. Historia que determina la pregunta por el acampe. Aquí el término “determinar” viene ligado a la impronta de Raymond Williams respecto a lo determinante como un límite limitante y a la vez franqueable, propio de las disputas por la hegemonía. De allí que los interrogantes por la carpa veterana impliquen

revolver el charco de las *identidades*, puesto que un análisis sobre parias necesita no sólo saber qué los hace parias sino también qué hace que se mantengan unidos por 42 meses bajo una lona y cuatro tacuaras. Relacionamos el espacio historizado y la cohesión interna, donde la postura identitaria es indispensable en un determinante que los margina, de allí el continuo intento de legitimarse. A la par, al adoptar la perspectiva regional postulamos que el conocimiento sobre la posguerra no puede pretender ser completo sin preguntarse sobre la gravitación de las provincias, de los Estados provinciales, de los sujetos provinciales respecto al gran marco que siempre limita desde el centro.

Consideramos que reflexionar sobre los márgenes que se abren para que una serie de sujetos puedan decir algo –y que sean reconocidos, o sea que ese “decir” tenga cierto valor y que sea escuchado- permite pensar que pudieron existir más de una forma de que esa posibilidad se concrete. En ese sentido las condiciones de toma de palabra están definidas por toda una serie de prácticas y acontecimientos que son externos al grupo y que lo atraviesan desde afuera. Romper con la idea de acción racional, o de espacios contruidos por la sola acción, o incluso la misma noción de construcción colectiva de conciencia, identidad, estilo de vida, etc., siempre deja de lado la necesaria cavilación sobre qué condiciones materiales concretas e históricas hacen posible tipos de acciones en distintas coyunturas. El coyunturalismo y la idea de estrategia como una lectura racional para llevar adelante distintas prácticas olvida que hay un horizonte de posibilidad que admite que sea pensable una determinada acción.

Los “movilizados” sostuvieron más de tres años un acampe frente a la Legislatura correntina. ¿Por qué lo hicieron? Reconocimiento, dicen. ¿Qué es eso? ¿Reconocimiento de qué o quién? Esa pregunta cruza numerosos aspectos que no son fáciles de responder: la noción de héroe en los Estado-Nación modernos, aspectos del sistema previsional, las ideas de visibilidad mediática. El reconocimiento como lo que el diagnóstico-informe-directiva de la acción simbólica estatal establece es una forma de explicarlo –es la manera en que decidimos hacerlo- pero quizá no sea la de última instancia. Los “movilizados” se paran ante los demás protagonistas de la Cuestión Malvinas desde posiciones difíciles de definir (salvo por la apelación al adjetivo “trucho” o la acusación de buscar sólo rédito monetario). Son esos cruces los que atraen al momento de llevar adelante una investigación sobre este tema. No tiene que ver con una posición de reivindicación o rechazo respecto a la guerra e

incluso a la misma idea de soberanía. Tampoco hay un deseo reivindicatorio pero tampoco apatía. En sí la fuerza que lleva a este tema es la posibilidad de pensar en un grupo social cuyo interés en juego pasa por algo tan volátil como el reconocimiento y el heroísmo. Cuyos márgenes se expanden o contraen, generando parias-subparias-subsubparias, relaciones entre civiles y militares, constante apelación a la memoria con sus consecuentes políticas en la materia, latinoamericanización del problema o ultranacionalismo. Malvinas como herida colonial nos interpela todo el tiempo para que nos preguntemos de qué manera conocer, entender, reflexionar y problematizar sobre –al menos- nuestros últimos 30 años de historia como país.

Bibliografía

Aboy Carlés, G. (2001). *Las dos fronteras de la democracia argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín y Menem*. Rosario, Homo Sapiens.

Arfuch, L. (2005). “Problemáticas de la identidad”; en Leonor Arfuch (comp.). *Identidades, sujetos y subjetividades*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

Balza, M. A. (2003). *Malvinas, gesta e incompetencia*. Buenos Aires, Editorial Atlántida.

Beccaria, A. y Curcio, J. (2011). “Sistema de Seguridad Social y mercado de trabajo: evolución de la cobertura en la Argentina entre 1990 y 2010”. En Danani, E. y Hintze, S. (2011) *Protecciones y desprotecciones: la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Berasategui, V. (2011). *Malvinas, diplomacia y conflicto armado: comentarios a la historia oficial británica*. Buenos Aires, AMERIAN Editores.

Belmonte, M. y Fasi, M. (2012). “Polémicas en torno a las representaciones políticas de combatientes de Malvinas: estrategias de desnaturalización de figuraciones hegemónicas en ‘Todo el poder a Lady Di’ de N. Perlongher y ‘Los pichiciegos’ de R. Fogwill”. *Revista del Ciffyh Área Letras*, Córdoba.

Biangardi Delgado, C. (2011). *Cuestión Malvinas. Propuesta para la construcción de una política de Estado*. Tesis de maestría. La Plata, IRI-UNLP.

Bologna, B. (1991). “Dos modelos de inserción de Argentina en el mundo: las presidencias de Alfonsín y Menem”. En *Cuadernos de Políticas Exterior*. Diciembre. Rosario, CERIR-UNR.

----- (1992). *El conflicto de las islas Malvinas*. Rosario, Ediciones Facultad.

----- (2012). “El tratamiento del conflicto de las Islas Malvinas”. *En Humania del Sur*. Año 7, N° 13. Julio-Diciembre. pp. 99 – 118.

Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el College de France (1989 – 1992)*. Barcelona, Anagrama.

----- (2013). *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires, Siglo XXI.

----- (2007). *Cosas dichas*. Barcelona, Gedisa

Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000). *La fuerza del derecho*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.

Bourdieu, P. y Waquant, L (2014). *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Cairo Carou, H. (1993). *Elementos para una geopolítica crítica de la guerra y la paz: la construcción social del conflicto territorial argentino-británico*. Tesis Doctoral. Madrid, Universidad Complutense.

Chiaramonte, J. (2008). “Sobre el uso historiográfico del concepto de región”. *En Estudios sociales*. Segundo semestre. N°35. pp. 7 – 21.

Dupen, H. (2002). *Enfoque Psicológico del Estrés Postraumático en Los Veteranos de la Guerra de las Islas Malvinas*. Tesis doctoral.

Escudé, C. (1995). *El realismo de los estados débiles: la política exterior del primer gobierno Menem frente a la teoría de las relaciones internacionales*. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano.

Escudero, L. (1996). *Malvinas: el gran relato. Fuentes y rumores de la información de guerra*. Barcelona, Gedisa.

Filc, J (2003). “Textos y fronteras urbanas: palabra e identidad en la Buenos Aires contemporánea”. *Revista Iberoamericana*, Vol. LXIX, Núm. 202, Enero-Marzo. pp. 183-197

Grill, S. (2009). “Diferencias individuales, crecimiento postraumático y resiliencia ante situaciones traumáticas: el caso de los ex combatientes de Malvinas”. En *Anuario de Proyectos e Informes de Becarios de Investigación*, Universidad Nacional de Mar del Plata. Vol. 6. pp. 264-267.

Guber, R. (2001). *¿Por qué Malvinas? De la causa nacional a la guerra absurda*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

----- (2004). *De chicos a veteranos. Memorias argentinas de la guerra de Malvinas*. Buenos Aires, Editorial Antropofagia.

----- (2007). “Los Veteranos truchos de Malvinas: la autenticidad como competencia metacomunicativa en las identidades del trabajo de campo”. *Revista Universitas Humanística*; núm. 63. Bogotá, enero-junio 2007, pp. 49-68.

Hasting, M.; Jenkins, S. (1984). *La batalla por Malvinas*. Buenos Aires, Emecé.

Lorenz, F. (2012). *Las guerras por Malvinas*. Buenos Aires, Edhasa.

Ménendez, M. (1998). *La “Comunidad Imaginada” en la guerra de Malvinas*. Buenos Aires, EUDEBA.

Muñoz, J. (2005). *Ataquen Río Grande. Operación Mikado*. Comodoro Rivadavia, Instituto de Publicaciones Navales.

Panizo, L. (2011). *Donde están nuestros muertos: experiencias rituales de familiares de desaparecidos de la última dictadura militar en la argentina y de caídos en la guerra de Malvinas*. Tesis doctoral. Buenos Aires, UBA.

Pratesi, A. (2010). *Una pasión recorre el Chaco. Malvinas, nación, dolor*. Resistencia, Edición de la autora.

Rodríguez, B. (2014). *Entre la guerra y la paz: la posguerra de los excombatientes del Apostadero Naval Malvinas. Experiencias, identidades, memorias*. Tesis Doctoral: La Plata, UNLP.

Sain, M. (1994). *Los levantamientos carapintada, 1987-1991*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Segade, L. (2011). “De hermanitas perdidas a islotes insalubres: algunas representaciones argentinas de Malvinas”. *Confluenze. Rivista di Studi Iberoamericani*, [S.l.], v. 3, n. 2, p. 72-86, diciembre.

Svampa, M. (2010). “Movimientos Sociales, matrices socio-políticas y nuevos escenarios en América Latina”. En *OneWorld Perspective. Working papers*, N° 1. Universitat Kassel, Alemania.

Van Youg, E. (1987). “Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas y teóricas”. En *Anuario IHES*. Tandil, UNICEN. N°2.

Williams, L. (2005). *Malvinas Myths, Falklands Fictions: Cultural Responses to War from Both Sides of the Atlantic*. Tesis doctoral. Electronic Theses, Treatises and Dissertations. Paper 972.

Fuentes

1) Documentos legales y normativos:

Nacionales.

Ley Nacional 23109/84

Ley Nacional 23240/85

Ley Nacional 23.701/89

Ley Nacional 23.848/90

Ley Nacional 24.343/94

Ley Nacional 24.652/96

Ley Nacional 24.892/97

Ley Nacional 25.210/99

Decreto Nacional 901/84

Decreto Nacional 3438/84

Decreto Nacional 509/88

Decreto Nacional 1083/94

Decreto Nacional 1741/94

Decreto Nacional 666/96

Decreto Nacional 1487/96

Decreto Nacional 694/01

Decreto Nacional 1357/04

Decreto Nacional 1105/07

Expediente 3030-D-05

Expediente 6958-D-2006

Expediente 6985-D-2006

Expediente 6181-D-2006

Expediente 6956-D-2006

Expediente 1282-D-2007

Expediente 3945-D-2008

Expediente 4048-D-2010

Resolución 1605/90. Ministerio del Interior

Diario de sesiones Honorable Cámara de Diputados de la Nación. 26 de septiembre de 1990.
Versión taquigráfica.

Diario de sesiones Honorable Cámara de Senadores 15 de diciembre de 1993. Versión taquigráfica.

Provincia de Corrientes.

Ley Provincial 3809/83

Ley Provincial 3891/84

Ley Provincial 4221/88

Ley Provincial 4328/89

Ley Provincial 4370/89

Ley Provincial 4371/89

Ley Provincial 4372/89

Ley Provincial 4415/90

Ley Provincial 4745/93

Ley Provincial 4782/94

Ley Provincial 5294/98

Ley Provincial 5457/02

Ley Provincial 5507/03

Decreto Provincial 215/01

Decreto Provincial 1350/10

Expediente 3544/06. Archivo de la Legislatura de la provincia de Corrientes

Expediente 3777/07. Archivo de la Legislatura de la provincia de Corrientes

Expediente 4776/09. Archivo de la Legislatura de la provincia de Corrientes

Honorable Cámara de Senadores de Corrientes. 14 de mayo de 2003. Versión taquigráfica.

Actas y estatutos.

Actas del CESCEM 1984 - 1991

Estatuto de la Asociación TOAS C/62

Informes.

Informe de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades políticas y estratégico militares en el conflicto del Atlántico Sur (Informe Rattenbach)

Conflicto del Atlántico Sur – Malvinas. Documento Ministerio de Defensa.

Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949

2) Periódicos:

Periódicos impresos.

Diario El Litoral. Corrientes. 1990 – 2010. Hemeroteca del Archivo General de la Provincia de Corrientes.

Diario Época. Corrientes. 1990 – 2010. Hemeroteca del Archivo General de la Provincia de Corrientes

Periódicos digitales.

Diario Clarín. <http://www.clarin.com>

Diario La Opinión de Rafaela. <http://www.laopinion-rafaela.com.ar>

Diario Época. <http://diarioepoca.com>

Diario La República. <http://www.diariolarepublica.com.ar>

Diario digital La Provincia Digital. <http://www.laprovinciadigital.com.ar>

Diario digital Corrientes Online. <http://www.corrientesonline.com>

Diario digital Nordeste al día. <http://www.nordestealdia.com>

Diario digital Corrientes ya. <http://www.corrientesya.info>

Diario digital Espacio de noticias. <http://www.espaciodenoticias.com.ar>

Diario digital Tres Líneas. <http://www.treslineas.com.ar>

3) Sitios oficiales de veteranos y excombatientes:

Sitio oficial del CESCEM. <http://www.cescem.org.ar>

Sitio oficial del TOAS C/62. <http://toas62corriente.jimdo.com/>

Sitio oficial de la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina.

<http://www.federacionvgm.com.ar>

Sitio Veteranos Continentales. <http://veteranoscontinentales.es.tl>

4) Entrevistas:

Orlando Pascua (CESCEM)

Gerónimo Centurión (TOAS C/62)

Juan Costas (TOAS C/62)